

PERSONES AFUSEL·LADES A BARCELONA DE QUI DESCONEXEM EL
VEINATGE O AQUEST NO EL TENEN A CATALUNYA.

DIA	NOM I COGNOMS	EDAT	MORT	VEI	PROFESSIO	E.C.	CAUSA DE LA MORT
27.02.1939	Pete PEREZ HERRERO	40	Jumilla (Murcia)	-	-	C	Juez Militar n°5
02.03.1939	Arturo MARTINEZ RUIZ	49	Madrid	-	Mozo Almacén	C	Juzgado Especial Ejecuciones
"	Pete ARGUEMI BOSCH	65	Carrota	-	Pagès	C	" "
04.03.1939	Antoni BLAYA MENDEZ	33	Lorca (Murcia)	-	-	-	" "
"	Miguel BERNAL CARRILLO	24	Cartagena	-	-	C	" "
08.03.1939	Manuel ISAMAT GARCIA	55	Haro (Lo- groño)	-	-	-	" "
"	Francesc GARCIA ESPINOSA	50	Mazarón	-	-	-	" "
"	Alfons MENDEZ PEREZ	32	Murcia	-	-	-	" "
"	Maria MATEO ARROYO	40	Agón (Segovia)	-	-	C	" "
16.03.1939	Antoni BELDA LOPEZ	30	Sóller	-	Pintor	S	" "
"	Salvador BELDRI HERNANDEZ	31	Molina Segura	-	Xòfer	C	" "
"	Rafael GUILLEM ROMAN	42	Villena (Ala- cant)	-	-	C	" "
"	Josep MAINON CAMPENY	45	Vallanda	-	-	-	" "
25.03.1939	Ali-Ben JAMED BENMOHA MED	(1) 23	Melilla	-	Soldat	-	Juez Militar n° 1
"	Fulgenci HURTADO SANCHEZ	(2) 19	Madrid	-	Regular	-	Juez Militar n° 1
"	Aslam BELAISNE SAI	(3) 18	Xanen	-	Soldat	-	Juez Militar n° 1
					Regular		

06.06.1939	Antoni ROBLES RUIZ	-	-	-	-	-	Juez Militar nº 2	"	"
"	Manuel LOPEZ GARCIA	48	Espinardo (Murcia)	-	-	Jornaler	C	"	"
18.06.1939	Francesc PEDROPARE DOMINGUEZ	64	Ossa	-	-	Sabater	C	"	nº 5
21.06.1939	Vicenç CASTELL ROVIRA	49	Peñíscola	-	-	Paleta	C	"	" 3er.
18.07.1939	Manuel VILLABRIGA GIRALT	60	Caspe	Mazaleón (Saragossa)	-	-	-	"	nº 14
20.07.1939	Tomàs ROS JUNQUERA	34	Mazarón	-	-	-	C	"	"
"	Domènec REQUENA CASTILLO	36	Lucar (Al- meria)	-	-	-	C	"	"
02.08.1939	Demetrio VICENTE MONTES	30	Fronista (Valencia)	-	-	Paleta	C	"	nº 19
"	Miquel RUSALA MILLAN	-	-	-	-	-	C	"	nº 19
09.08.1939	Alonso ALFONSO MATEU	30	Crevillent	Crevillent	-	Espardenyer	C	"	nº 3
17.10.1939	Tomàs LEJARRIAGA SANTURCE	39	-	-	-	Maquinista	C	"	nº 1
18.10.1939	Ramón FONT SIMO	44	Alcalá Xi- vert	-	-	Sereno	C	Juez Militar nº 2	"
19.10.1939	Teodor BORRAGEN INIGUEZ	24	Logroño	S. Sebastia	-	Pinton	C	"	nº 3
21.10.1939	Miquel JULIÀ GOMEZ	22	-	-	-	Paleta	S	"	nº 5
"	Càndid LOPEZ SANCHO	33	Cabo Palos (Murcia)	-	-	Carrabiner	C	"	"
"	Francesc RUIZAFÀ MARIA	23	Lorca	-	-	Vidrier	S	"	"
"	Ignasi GARCIA MORENO	35	Velez Rubio	-	-	Jornaler	C	"	"
31.10.1939	Antolón ANDRES MAGALLON	36	Alcañiz	Alcañiz	-	-	C	"	nº 2
08.11.1939	Genès CANO ALIAN	63	Mazarón	-	-	-	C	"	Plaza

Date	Name	Age	Origin	Profession	Category	Destination	Remarks
09.11.1939	Francesc PALACIN CASTELLÓN	29	Estiçhe (Osca)	-	C	Juez Militar	Plaza
16.11.1939	Agustí SANTIESTEBAN ASENSO	32	Navarra	Navarra	C	"	nº 4
18.11.1939	Joan SOPENA CASTILLO	42	La Unión (Murcia)	-	-	"	Plaza
11.03.1940	Pere ARINO ESCUIN	24	Calanda	-	C	"	nº 1
27.03.1940	Pascual AZNAR ROIG	54	Castelló	-	C	"	Hospitalet
11.04.1940	Purísimo LEGUAS GINES	42	Andorra (Terol)	-	C	Auditoria Guerra	Girona
06.05.1940	Dídac MARTINEZ NAVARRO	29	Mazarón	-	C	Juez Militar nº 11	
07.05.1940	Domènec RODRIGUEZ RODRIGUEZ	54	Villamayor (Salamanca)	Villamayor	C	"	nº 16
07.05.1940	Manel ORTIZ ARTIGAS	-	-	-	-	Juez Militar nº 13	
18.05.1940	Genís SOLER GARCIA	43	Cuevas Al-manzota	-	S	"	Hospitalet Ll.
13.06.1940	Antoni SANCHEZ SALVADOR	20	La Roda	València	S	Juzgado Ejecuciones Jurisdicción Aérea	
"	Miquel RANCHAL PLAZUELO	37	Pozo Blanco (Cordoba)	Villanueva del Duque	C	"	"
"	Francesc FORADADA VINIALES	23	Pomar de Cínea	Pomar de Cínea	S	"	"
18.06.1940	Joan ARRONIZ MORENO	30	Alqueria (Murcia)	-	C	Juez Militar nº 20	
"	Dàmaso CORNEADO MARCET	27	Irún	-	S	"	"

26.06.1940	Melcion CUELLO GIRALT	49	Serra (Osca)	-	-	C	Juez Militar nº 13
"	Emili LOPEZ GAUSIN	56	Alginet (València)	-	-	C	" " Hospitalet Ll.
28.06.1940	Joan TORRES CRUZ	35	Gergal (Al- mería)	-	-	C	Juez Militar Auditoria Gerona
06.07.1940	Josep BERCEO MARTINEZ	43	Sarricena (Osca)	-	-	C	" " "
"	Joaquim ORTEGA SOLE	23	La Unión	-	-	S	" " "
08.07.1940	Bertomeu GUASCH FIOL	37	Ayalá (Ba- lears)	-	-	C	Juez Militar nº 13
27.07.1940	Llorenç ARIAS RAMIREZ	49	Toledo	-	Madrid	C	" " "
"	Dionisi CATALÀ MINANA	27	Castellonet (València)	-	-	S	" " "
"	Francesc PADILLA GUTIERREZ	33	Almeria	-	-	-	Juez Permanente de Aviación
25.10.1940	Santiago PEREZ SACRISTAN	25	Guadalajara	-	-	S	Juez Permanente de Aviación
13.11.1940	Inés GIMENEZ LUMBREAS	25	Madrid	-	-	S	" " "
26.03.1941	Ismael ASUNCIÓN MARQUEZ	40	Manises	-	-	-	Juez Militar nº 4
"	Vicenç FERRER PERELLO	43	El Buñol	-	-	-	J.M. Vilanova i Vilafraanca
"	Antoni DEVESA BAYONA (9)	44	Benidorm	-	-	-	Juez Militar Sabadell
31.07.1941	Valentí de CASTRO LOPEZ (D. B. 02.08.1941)	33	Galopagas (Madrid)	-	-	C	" " "
22.01.1942	Salvador ALIAGA BASTIDA (D. B. 23.01.1942)	42	Librilla (Mur- cia)	-	Mur-Valencia	C	J.M. Sabadell nº 1

24.02.1942	Antoni GALIMANY VILA	37	-	-	C	Juez Militar Sabadell nº 1
14.07.1942	Josep PASTOR CARRILLO	40	Oliete (Terol)	-	C	" " " nº 13
07.04.1943	Genís ZAMORA ROMAN	32	Mazarón	Mines	C	" " Mantresa nº 1
13.03.1945	Manel-Ll HERNANDEZ OTOM	33	Cartagena	Jornales	C	" " Eventual nº 1

- (1) L.V. 23 de Març 1939. Sota el títol "La Justícia de Franco és igual para todos", explica el Consell de Guerra i la seva condemna a mort, per ser junt amb els 7 següents de la lluita, "desertores del Ejército Nacional". Ali Ben "se hacia pasar por policia, realizando atracos y robos en varios establecimientos".
- (2) Ibid. L.V. 23 de Març 1939. "Además de los delitos imputados fué en Madrid espía de los rojos".
- (3) Ibid. L.V. 23 de Març 1939. "Intervino en varios atracos con placa falsa de Policía".
- (4) Ibid. L.V. 23 de Març 1939. "Se fingía Alférez y falsificaba avales de Intendencia".
- (5) Ibid. L.V. 23 de Març 1939. Acusat dels mateixos fets que l'anterior "y otros atracos".
- (6) Ibid. L.V. 23 de Març 1939. "Hizo varios robos".
- (7) i (8) Ibid. L.V. 23 de Març 1939. "Robaron a un pagès, en el Barrio Chino, 15.000 pts".
- (9) L.V. 30 Abril 1941. Explica que fou "organizador de la C.N.T.. siguiendo en las acusaciones, el fiscal apreció que, perteneciente a "Estat Català", intervino en el atentado de Garraf contra D. Alfonso XIII... al advenimiento de la República... (pasó a) ocupar la presidencia del Comité pro-presos... al iniciarse el

Glorioso Movimiento... estuvo en el Palacio de Justicia de esta ciudad, formando parte del Comité Revolucionario de Cataluña... se afirmó que fué nombrado y desempeñó el cargo de inspector general de cárceles y preventorios de la Generalidad de Cataluña" (sic).

L.V. 10 Juny 1941. Comunica el compliment de la seva sentència.

PERSONES AFUSELLADES A GIRONA DE QUI DESCONNECTEM EL VEINATGE O NO EL TENEN A CATALUNYA

DIA	NOM I COGNOMS	EDAT	MORT	VEI	PROFESSIO	E.C.	CAUSA DE LA MORT
11.04.1939	Miquel OLMO GARCIA	-	-	-	Sergent	-	Juez Militar Plaza
11.05.1939	Angel TORRES GARCIA	46	San Javier	-	Cometq	V	" " n° 8
27.06.1940	Francesc ALVEROLA PEREZ	31	Campello (Alacant)	Campello	Pescador	C	" " Permanentemente
17.05.1941	Manel SUAREZ-GARCIA SALVADOR	57	Madrid	Murcia	Funcionari Presons	C	" " n° 1
12.07.1943	Segon JORDA GIL	35	Palmes de Jadraque	-	Fuster	S	" " "

PERSONES AFUSELLADES A LLEIDA DE QUI DESCONEXEM EL VEINATGE O NO EL TENEN A CATALUNYA

DIA	NOM I COGNOMS	EDAT	MORT	VEI	PROFESSIÓ	E.C.	CAUSA DE LA MORT
12.09.1938	Francesc PLAZA GUARDA	-	-	-	-	-	Juez Militar Permanente
21.09.1938	Felip NEBRA ROYO	24	Oliete	-	Sabater	C	Juez Militar nº 1
17.10.1938	Joan MARTINEZ SANCHEZ	19	Monatalla	-	Paleta	S	" "
10.10.1938	Cristóbal SOBRINO PARTIDA	19	Morón	-	Pagès	S	" "
"	Agustí CANO LOPEZ	23	Ptº. Mazarrón	-	Metal. lítric	S	" "
"	Joan SEGOVIA GAVTAN	23	Casas Escalona	-	Pagès	S	" "
"	Santiago MARTOS MILLA	25	Valdepeñas	-	"	S	" "
12.02.1939	Joaquín MARTINEZ DUESTES	-	-	-	-	-	Auditoria de Guerra
"	Ramón CALDERO GUIU	-	-	-	-	-	" "
28.07.1939	Pepe RUIZ SERRANO	-	Labrilla	-	-	C	Juez Militar nº 1
"	Joaquín CALLIZO TORRENT	-	(Cuenca)	-	-	C	" "
"	Joaquín CALLIZO TORRENT	-	Torrent de	-	-	C	" "
"	Joaquín CALLIZO TORRENT	-	Cínca	-	-	C	" "
25.11.1939	Enric MORA ABADIAS	38	Candasnos	-	-	C	Juez Militar Ejecuciones
"	Vicenç QUEROL CARDONA	48	Morella	-	-	V	" "
16.02.1940	Manuel PELETEIRO MONTERDA	21	Persendo	-	-	S	" "
"	Just ROYO MIGUEL	41	(Baltan)	-	-	C	" "
"	Josep GARCIA OLIET	35	Zaidín	Zoñalíen	Pagès	S	" "
"	Sadurní ANTON HERRERA	31	Cabezón	-	-	C	" "
"	Joaquín PALAU GUIRAIT	31	Fraga	-	-	C	" "
16.01.1940	Pascual BALLEBRIGA ARNAL	27	Candasnos	-	-	C	Juez Militar nº 3
16.01.1940	Josep BELLIDO CALVO	50	Onlle (Ala-	-	Sabater	C	" "
			cent)				

18.04.1940	Manuel VILLAR EXPÓSITO	33	Pamolénj (Saragossa)	-	-	-	Juez Ejecuciones
30.04.1940	Antoni BOIX BARRARES	26	Algoyafn	-	S	Juez Militar Ejecuciones	
"	Josep ENRECH BEGUES	31	Ballobar	-	C	" " "	
28.05.1940	Jesús SANCHEZ POCINO	24	Camportotuno	-	S	" " "	
"	Tomas ALASTNEY ANDIA	46	Son del Rey	-	C	" " "	
			Católico				
28.06.1940	Rafael RODES SAMPIETRO	43	Fraga	-	C	Juez Militar Liquidaciones	
06.07.1940	Valentín BERTOLIN FORTEZ	36	Visiado (Te- rol)	-	C	Juez Militar Liquidaciones nº2	
29.07.1940	Gregori FRANCO MORALEDAS	23	La Carolina	La Carolina	C	Juez Militar Ejecuciones	
			(Jaén)				
26.08.1940	Ferné JUAN MITJAVILLA	-	-	-	-	Juez Militar Ejecuciones	
23.12.1940	Pere VILAGRASA MUR	42	Ontiñena	-	C	" " "	
23.12.1940	Armand GARRETA SERRATE	49	Cervian	-	S	" " "	
			(França)				
"	Joaquím BASCOMES GRAU	41	Barcelona	-	C	" " "	
24.01.1941	Emili de la CRUZ GARCIA	23	Hinojosa del Duque	-	S	Juez Militar Liquidaciones nº 2	
11.03.1941	Josep ESCUBRÓS LEOLÉS	-	-	-	-	Juez Militar	
05.04.1941	Antoni JORDAN PENA	37	Zaidí	-	C	Juez Militar nº2	
18.04.1941	Tomás GONZALEZ RICART	-	-	-	-	Juez Militar Liquidaciones nº1	
26.05.1941	Faust CASTANO BERNAUS	38	Salices del Claico	-	C	Juez Militar Ejecuciones	

14.03.1942	Teresa RATES CORNADO	60	-	-	-	Juez Militar nº2
30.05.1942	Daniel GIL BARQUE	50	Tafalla	-	V	" " 2
13.05.1943	Concepción GUILLEM MARTINEZ	36	Albós (Almería)-	-	C	" " 2
20.07.1943	Félix ARMILLAS GIVANELL	49	Selgua (Osca)	-	C	" " 1
13.07.1943	Marta VIDAL RIBES	23	Los Molinos (Murcia)	-	S	Juez Militar nº3
29.03.1943	Venancio NAVAS CRESPO	39	Sdnia	-	C	" " 3

PERSONES AFUSELLADES A TARRAGONA DE QUI DESCONEXEM EL
VEINATGE O AQUEST NO EL TENEN A CATALUNYA.

DIA	NOM I COGNOMS	EDAT	MORT	VEI	PROFESSIO	E.C.	CAUSA DE LA MORT
28.03.1939	Julid CABRERA SANCHEZ	28	Alhama Aragón	id.	Jornaler	C	Juez Militar nº 1. Enterado S.E. Jefe Estado Español
30.05.1939	Sidoni PINTADO ARROYO	53	Villanuble (Valladolid)	Madrid	Mestre	C	Juez Militar nº 1
14.07.1939	Antoni MIRA MARTINEZ	28	Movelda	Movelda	Comerciant	C	" " "
"	Francisc USED GUTIERREZ	30	Jacecarlo (Guadalajara)	Jacecarlo	Pagès	C	" " "
08.08.1939	Lluc FUENTES VALLESPI	39	Mazaleón	Mazaleón	Pagès	C	Juzgado Especial Gubernativo
"	Josep GOMEZ GUIJADO	31	Matienco (Santander)	Los Corrales Buelma	Forjador	S	" " "
"	Alí BEN KASSEM	26	Marróc	Orà	Ferrovitari	S	" " "
19.10.1939	Encarnación LILLO ARCOS	28	Abenojar	Abenojar	Pagès	S	Juez Militar Plaza
15.11.1939	Francisc CALDERON DONOSO	26	Villan. de la Serena	-	Fuster	-	Juez Militar Permanente nº2
"	Gerdón BERNAL CHAVARRIA	23	Mdlaga	-	Estocador	-	" " "
"	Laura CHILLERON TEBAR	28	Barrax	-	Sastre	-	" " "
"	Joan FERNANDEZ TOLEDO	37	Bunyol	-	Pagès	-	" " "
"	Joan RODRIGUEZ PLA	28	Cases de Ros- sell	-	Pagès	-	" " "
"	Pere BARTOLOME REVILLA	27	Fuente de Saz	-	Pagès	-	" " "
"	Enric CARBO FRESQUET	31	Amposta	Vinaros	-	S	Juez Instructor Plaza

15.11.1939	Maurici HUGUET RODRIGO	40	Saragossa	València	-	C	Juez Instructor Plaza
19.06.1941	Basilio FERNANDEZ ROBLES	31	Puebla de Fadríque	Sagunt	Paleta	S.	Juez Militar Permanente Reus Falset
"	Natividad FERNANDEZ ROBLES	48	Puebla de Fadríque	Sagunt	Peó	C.	Juez Militar Permanente Reus Falset
04.06.1943	Rafael GONZALEZ FERNANDEZ Comissari Brigada. JI.SS.VV.	30	Valladolid	Madrid	Empleat	C	Juez Militar nº 2

RELACIO AFUSELLATS POSTERIOR A L'ACABAMENT DE LA GUERRA MUNDIAL,
PER FETS DERIVATS DE LA RESISTÈNCIA

DIA	NOM I COGNOMS	EDAT	MORT	VEI	PROFESSIO	E.C.	CAUSA DE LA MORT
25.02.1946	Joan HERNANDEZ LIZAN PSUC	35	Palmar (Mur- cia)	Sta. Coloma de	Peixeter	C	Juez Militar nº 3 Perenne
"	Joan AREVALO GALLARDO PSUC	27	Barcelona	Barcelona	Fuster	S	"
"	Manuel DONAIRE MORENO PSUC	35	Riortinto (Huelva)	Barcelona	Jornaler	C	"
"	Francesc SERRAT PUJOLART PSUC	22	Olot	Olot	Estudiant	S	"
18.02.1947	Ginés CARO FERNANDEZ CNT	26	França	Barcelona	Fuster	S	Juez Liquidador del Juzgado Militar Perenne nº 3
"	Albert REYES MARTINEZ CNT	22	Barcelona	Barcelona	Torner	S	"
12.03.1947	Víctor GUAL VIDAL CNT-M.I.E.	41	Culla (Cas- tella)	-	Barber	V	"
13.11.1947	Josep ROVIRA PRAT PSUC	31	Barcelona	Barcelona	Jornaler	S	"
"	Miguel PARRA GARCIA PSUC	50	Villafrauca de los Barros	Barcelona	Tèxtil	C	"

03.02.1948	Antoni RODRIGUEZ SANTAMARIA CNT-M.I.E.	19	Barcelona	Barcelona	Lampista	S	Juez Liquidador del Juzgado Militar Permanente nº 3
"	Victoria RUIZ CECILIA CNT-M.I.E.	25	Valdelubial (Soria)	"	Escribent	S	" " " "
"	Antoni CASAS LLUIS CNT-M.I.E.	(4) 28	Barcelona	"	Jornaler	C	" " " "
"	Eugení MANSILLA GOMEZ CNT-M.I.E.	27	Montijo	-	Policia Arma- da	S	" " " "
24.02.1948	Joan CLOTA MARQUI	40	S. Pere Pere- lló	-	Teixidor	C	Juez Liquidador del J.M. Permanente nº1
13.10.1948	Josep RAMIREZ FAJARDO	31	Piñar (Gra- nada)	-	Pages	C	" " " "
17.02.1949	Angel CARRERO SANCHO PSUC	32	Villaverde (Madrid)	-	-	-	Juez Liquidador Juzgado Mi- litar Permanente nº 2
"	Joaquim PUIG PIDEMUNT PSUC	40	Olot	Arenys de Mar	-	-	" " " "
17.02.1949	Pete VALVERDE FUENTE PSUC	34	Malghat	-	-	-	Juzgado Militar Permanente nº2
"	Numer MESTRE FERNANDO PSUC	25	Pratdip	-	-	-	" " " "

07.12.1949	Andreu Antoni MELLADO BURGOS PSUC	34	Portugalete (Vizcaya)	-	-	-	Juez Militar Permanente nº 3
"	Francese SANTIAGO GARCIA PSUC	31	Colomera (Granada)	-	-	-	"
"	Félix PEREZ DE LA ZARRAGA II LECIANA	33	Victoria	-	-	-	"
"	Agustí MASEGOSO GONZALEZ PSUC	31	Torriello de Ramos (Murcia)	-	-	-	"
"	Manuel FERNANDEZ PEREZ PSUC	37	La Estrada (Pontevedra)	-	-	-	"
15.12.1949	Francese MARIN SOBRINO CNT	(7) 42	Utrera (Sevilla)	-	-	-	"
"	Josep Antoni GARCIA MARTINEZ CNT	29	La Unión (Murcia)	-	-	-	"
"	Francese ROMAN VERDU ZAMORA CNT	27	Barcelona	-	-	-	"
04.02.1950	Josep LOPEZ PENEDO CNT. M.I.L.	33	Paredes Ciudad - (Orense)	-	-	Paleta	Juez Militar Eventual nº 4
"	Carles VIDAL PASANAU CNT. M.I.L.	(8) 31	Barcelona	-	-	Aux. Compta- ble	"
24.02.1950	Saturní CULEBRAS SATZ CNT	29	Sabnerón (Guadalajara)	Barcelona	-	Xòfer Meed- nic	Juez Militar Especial Caja Recluta 37
"	Manuel SABATER LLOPART CNT	(9) 24	Hospitalet LL. id.	-	-	Vaquet	"

24.11.1950	Simó GRÀCIA FLERINGAN CNT	26	Utebo (Sara- gossa)	-	-	Juez Militar Especial Caja Recluta 37
"	Victoria MÚÑOZ TRESSERAS (110) CNT	27	Barcelona	-	-	" " "
"	Plàcid ORTIZ GRATAL CNT	28	Tacohenta (Osca)	-	-	" " "
14.03.1952	Pere ADROVER FONT (El iaio) CNT	44	Palma M.	-	Vidrier	Juez Militar Especial de E. y O.A.
"	Jordi PONS ARGILES CNT	34	Puigvert	-	Pagès	" " "
"	Josep PEREZ PEDRERO (M. Traga- panes) CNT	(11)25	Barcelona	-	Miner	" " "
"	Ginés URREA PINA CNT	56	Ramonete (Murcia)	-	Fotògraf	" " "
"	Santiago AMIR CRIANAS (El She- riff) CNT	38	Palamós	-	Fornier	" " "

- (1) L.V. 26 Febrer 1946 explica que havien retornat de l'exili el desembre de 1944. Acusats de fets d'armes a Vimbođi, Reus i Sant Hipòlit. Arévalo i Serrat formaven part de la "1a. Brigada de Guerrillers del Llano". Testimoni d'Antonio Campos a l'autor.
- (2) Tellez. A op. cit. p. 53 "acusado de participación en un ataque efectuado en Esparraguera (1945) contra el coche de Fadó, industrial de dicha localidad, notorio falangista, responsable de la persecución, e incluso fusilamiento, de varios antifascistas catalanes. Fadó, en vez de detener su automóvil cuando fué invitado a hacerlo, aceleró y escapó. El grupo atacante disparó contra él, pero sin causar ninguna víctima. Fadó transportaba ese día la paga de sus obreros".
- (3) Segons A. Campos, actuaven independentment de l'organització: No hi ha referències sobres ells en els treballs que sobre les seves víctimes han fet membres del PSUC.
- (4) Afusellats per explosió d'una bomba el 25 de gener de 1946 en un bar del carrer de la Cera, cantonada Amali, a del Districte V, quan anaven a ser detinguts. Hi hagué algunes víctimes i ferits tres inspectors. A.Tellez -op. cit. p. 66, a més diu "se les acusó de ser autores del atraco de la empresa Batlle, S.A." (Va ser el 2 de gener 1946).
- (5) L.V. 18 Febrer 1949 els acusa de fets de finals de 1946 i primeries de l'any 1947. Com "Bomba en la Prensa y Solidaridad

Nacional que produjo tres muertes".

A. Viladot op. cit. pag. 10 diu: "És dóna una estructura definitiva als guerrillers, organitzats en l'Exèrcit Guerriller de Catalunya, en el qual s'integren alguns militants de les J.S.E., que sota la direcció de Numen Mestres, formaren la Brigada Girabau, en record del jove assassinat el 1941 a la frontera de Portugal... Per damunt de Numen Mestres i amb connexió amb Pere Valverde es trobava Angel Carrero". També L'AVUI, 24 maig de 1980, tracta d'ells en un article d'A. Ribas sobre els membres del PSUC resistents. Puig Pidemunt va ser el primer director de Treball en la postguerra, era membre del Comité Central.

- (6) Membres d'un grup armat que comanava Sariego. Acusats fets d'armes i ocupació de Vallcarca i proclamació de la República. Mellado va ser acusat de col·locar una bomba al Banco de Vizcaya a la Plaça de Catalunya. Dec aquesta informació a A. Campos.
- (7) Acusat fets de l'explosió de la bomba al bar del carrer de la Cera. Vegi's nota 4. A. Tellez op. cit. pag. 66 posa com segon cognom Nieto.
- (8) Detinguts a partir d'una infiltració que la CNT tenia dins les seves files. A. Tellez op. cit. p. 166 explica. "Pero la primera operación de la policia al detenerlos fué arrebatárles las plumas estilográficas. También sabían lo del veneno...". Els militants confederals sovint duient cianur que utilitzaven per a si mateixos en casos extrems.

- (9) Segons Tellez, op. cit. p. 166. Culebras era "de los grupos de montaña". Manel Sabater era germà d'en Quico Sabater.
- (10) A Simó i Placidio diu A. Tellez op. cit. pàg. 167 "Los verdugos no se atrevieron a taparles la boca con esparadrapo como solían hacerlo". Nuñez Tresserras havia de ser el xòfer d'una acció que va ser abortada mitjançant la infiltració dita a la nota 8.
- (11) L.V. 15 març 1952 "La sentencia se ha basado en la ley penal vigente y en la Ley de Bandidaje de 18 de abril de 1947... los encartados habían constituido el grupo de atacadores de nominado "Talión"". Cita 21 fets d'armes o atracaments diversos.
- A. Tellez op. cit. p. 196. explica el resultat penal del Consell de Guerra de 6 de Febrer de 1952 que se seguí contra 30 supervivents i col.laboradors dels grups armats: Causa numero 654-IV-49. De nou condemnats a mort, foren conmutades quatre penes a reclusió perpètua. Es pregunta si no influí en aquesta rebaixa la intervenció d'intel.lectuals de prestigi europeus A. Beguin, A. Camus, J.P. Sartre, A. Breton, etc...

SOLDATS MORTS QUAN LA INVASSIÓ DE LA VALL D'ARAN PELS MAQUIS = (L'operació i el resultat de la matèixa és conseqüència d'una emboscada que es va fer al General Moscardó, destacat especialment per combatre la invassió i els focus guerrillers, i l'alt preu que va costar el seu rescat).

La importància del fet pot veure's en què la premsa va silenciar totalment el succés i la identificació de les víctimes es deu a una casualitat derivada de la recerca per conèixer la militància política de les víctimes afusellades.

REGISTRE CIVIL DE LLEIDA	DIA	NOM I COGNOMS	CAUSA DE LA MORT
	19.10.1944	Manel SENIN ALONSO	Ferida de bala
	"	Cristòbal ESCALONA ALVAREZ	"
	"	Josep PERELO JORDÀ	"
	"	Braulí FUENTES CARROCHANO	"
	"	Antoni HIDALGO ORTEGA	"
	"	Cristòbal POUNCE CANSINO	"
	"	Enric GONZALEZ PEREZ	"
	"	Antoni CASTRO GIMENEZ	"
	24.10.1944	Jordi SAMAHUJA BONFILL	"
	28.10.1944	Jaume ROSELLÓ COMADIRAS	"

RELACIÓ EXECUTATS A GARROT VIL
A BARCELONA, LLEIDA i TARRAGONA

BARCELONA.- EXECUTATS A "GARROT VIL" (Presó Model)

DIA	NOM I COGNOMS	EDAT	NAT	VET	PROFESSIO	E. C.	N. O.
22.03.1942	Juan SOTO BARRIONUEVO (D. B. 23.03.1942)	-	-	-	-	-	Juez Militar n° 1
25.03.1942	Josep RIBAS MORANCHO CNT	-	-	Artés	-	-	Gobierno Militar
28.03.1942	Josep RAFT URPI Antoni SERRANO CARO (a. El Servi- lla)	-	-	-	-	-	" } Executa botxi " } Audiència " } Valladolid
02.10.1942	Pascual GARGALLO GRACIA (a. El Maño) (D. B. 29.03.1942)	-	-	-	-	-	" } Botxi Audiència " } Valladolid
02.10.1942	Pere ALEMANY BERENGUER (D. B. 01.10.1942) CNT	-	-	St. Felú Codines	-	C	" } Botxi Audiència " } Valladolid
29.03.1943	Joaquím PALLARES TOMAS E. C. Bernabé ARGUELLES DE PAZ Francesc ALVAREZ RODRIGUEZ Ferran RUIZ FERNANDEZ Francesc ATARES AGUSTI Josep SERRA LOPEZ Bened SARTA MARTIN Joan AGUILAR MONTPART Pere TRESOLS PEIX	20	Barcelona	Barcelona	-	S	" } " } " } " } Botxi " } Audiència " } Valladolid " } (1) " } " }

DIA	NOM I COGNOMS	EDAT NAT	VEI	PROFESSIO	E.C.	N.O
(L.V. 30.03.1943)	(D.B. 30.03.1943)	Acusats d'atracadors. La informació indica que estan en capella que estan en capella dos van contraure matrimoni i un va acomiadar-se de la seva mare. Van assistir als neus R.P. Gabriel cammelita, el R.P. Ugidi, franciscà i R.P. Lahoz, mercedari i el R.P. Humbert, S.J. i el capellà de la presó R.P. Torrents secundats per Joves d'Acció Catòlica.				
31.03.1943	Josep GARCIA NAVARRO	-	Balsateny	-	-	Gobierno Militar
"	Vicenç MARTINEZ FUSTER	-	-	-	-	" } Botxí Audiència
"	Joan PELFORT TOMASA	-	-	-	-	" } Valladolid
(L.V. 01.04.1948)	i (D.B. 01.04.1943)	Acusats fets delictius comuns				
25.02.1948	Josep SOLER FERNANDEZ	-	-	-	-	" } Botxí Audiència
	Martí GIBERT MARTINEZ	-	-	-	-	" } Madrid
	(L.V. 26.02.1948)	Acusats fets delictius comuns i "depòsito clandestino de armes"				
08.03.1950	Joan PUNTI BIGAS	26	-	-	-	"
	(L.V. 09.03.1950)	Acusat fets delictes comuns).				

(1) Ramón Garriga en l'obra citada "Los validos de Franco" investiga entre altres la personalitat de qui fou un dels més duraders ministres de Franco. Blas Pérez Gonzalez, Ministre de Governació de 3 set. de 1942 a 25 de Febrer de 1957 (14 anys, 5 mesos i 22 dies) i sobre aquest fet repressiu ens parla d'un món tret dels horrors de Guja. Explica "Dar garrote a doce individuos en el corto espacio de 48 horas, con actuación de un sólo verdugo y en un mismo escenario, es un hecho que ha ocurrido pocas veces en los tiempos modernos. Los amantes de las estadísticas macabras podrán ilustrarnos sobre el particular. Yo recordaré que en tiempos de la Inquisición, en 1680, se celebró uno de los últimos y grandes autos de fe en la plaza Mayor, de Madrid. Ciento dieciocho reos fueron actores de aquella ceremonia que duró un día entero y acaparó la atención de los madrileños. Veinte de los condenados fueron entregados a las llamas; algunos vivos, otros previamente estrangulados, gracia que se otorgaba a los que pedían clemencia y solicitaban la absolución. De este auto de fe, celebrado cuando reinaba Carlos III y

la nación conocía una etapa de profunda decadencia, han llegado hasta nosotros relatos minuciosos y alguna píntura; sabemos bien lo que pasó y conocemos bien las ideas que profesaban los personajes de aquel tiempo porque expusieron claramente su manera de pensar en obras que escribieron y publicaron en defensa de la Inquisición. Este no fué el caso de las ejecuciones de 1943, ya que la documentación del proceso, sí es que no ha desaparecido, se mantiene secreta. Conocemos los nombres de las víctimas y de los religiosos que los asistieron en su trágico fin; en cambio ignoramos los nombres de los que formaron el tribunal que necesitaba poco más de media hora para condenar a morir ejecutada por garrote a un individuo acusado de varios delitos, cuya culpabilidad real se debería confirmar mediante una serie de testigos favorables y desfavorables. Lo que he podido averiguar se refiere al verdugo de Valladolid; autor de la hazaña de aplicar garrote a doce individuos en el espacio de 48 horas. Se llamaba Florencio Fuentes Estebáñez, que cansado de agarrotar a los desdichados, abandonó su triste profesión en 1955. Unos años más tarde se supo que en 1971, atormentado por sus recuerdos y abandonado y despreciado por su propia familia, se anudó una cuerda en el cuello y se colgó en una encina que se levantaba en un campo palentino en el que trabajaba en las faenas agrícolas".

(*) Antonio Tellez, op. cit. p. 192, esmenta l'execució a garrot vil, a la Presó Model de Barcelona, el 8 de gener de 1953 de Jordi Oset Palacios, Pedro González Fernández y J. Avelino Cortés Muñiz. No els he sabut localitzar.

LLEIDA.- EXECUTATS A "GARROT VIL". (Presó Provincial)

DIA	NOM I COGNOMS	EDAT	NAT	VET	PROFESSIO	E.C.	N.O.
13.08.1941	Vicenç ALVAREZ DE LARA CAMPMAJOR	-	Sabadell	Sabadell	-	S	Juez Militar nº 3
"	Joan SURIACA GARCIA	23	Barcelona	Barcelona	-	S	" "
"	Josep RAFECAS ESTALELLA	23	Castellví de la Marca	-	-	S	" "

(D.B. 14.08.1941) Acusats de delictes comuns.

(L.V. 14.08.1941)

TARRAGONA.- EXECUTATS A "GARROT VII" (Presó Provincial)

DIA	NOM I COGNOMS	EDAT	NAT	VEI	PROFESSIÓ	E.C.	N.O.
17.08.1941	Ramón LAZARO CORELLA	33	-	Camarillas (Terol)	-	-	J.M. Plaza
"	Joaquín-Joan ESCODA CURTO	28	-	Tortosa	-	-	"
"	Joan CURTO ESPUNY (m. Cantagallo).	27	-	Tortosa	-	-	"

(D. B. 18.08.1941)

(també L. V. 18.08.1941)

Acusats de delictes comuns explica els seus darrers moments". "A les 4,30 de la matíngada ha celebrado missa en la capilla el capellán de la cárcel, Rdo. Doctor Tomás. Los reos le han oído arrodillados y al final han recibido la Comunión. Juan Curto hizo luego testamento."

A la cinco en punto el Juez ha dado orden de que comenzaran las ejecuciones. El cadalso se hallaba instalado en uno de los patios del edificio. Presenciaron el cumplimiento de las sentencias las personas que dispone la Ley, más los representantes de la Purísima Sangre, los cuales provistos de las túnicas y capuchas de cofrades y con gruesos hachones daban luz a la imagen del Santo Cristo de la Congregación, del que eran portadores".

ELS MORTS A LES PRESONS DE CATALUNYA

LLISTA DE PRESONERS DE GUERRA ELABORADA A PARTIR DEL REGISTRE DE L'HOSPITAL
GENERAL DE TARRAGONA I NO CONSTEN AL REGISTRE CIVIL DE DEFUNCIONS.

<i>Dia</i>	<i>NOM I COGNOMS</i>	<i>EDAT</i>	<i>INFORME</i>
31.01.1939	Presoner de guerra (sic)	22	Parcel.la militar
22.02.1939	Pere AULES MINGUET	-	Presoner de guerra
"	Miquel MIRO RAMOS	-	" "
23.03.1939	Vicenç BIOSCA	-	" "
24.02.1939	Antoni MARIN BARBE	-	" "
27.02.1939	Josep TIRADO HERNANDEZ	-	" "
"	Josep SAINZ REY	-	" "
31.03.1939	Joan BAIES BLANCH	-	" "
"	Jesús VILLENA GAMELLA	-	" "
"	Alfred GUARRI PEREZ	-	" "
"	Francesc MITRA ALAYA	-	" "
"	Andreu SANCHEZ GARCIA	-	" "
"	Eduard SANCHO BLASSO	-	" "
"	Enric PIFERRER CARDINAUX	-	" "
"	Josep DONOSO VILLENA	-	" "
"	Eugeni NIELFA DONOSO	-	" "
"	Josep GIMENEZ GARCIA	-	" "
31.03.1939	Antoni AMAT GARCIA	-	" "
"	Josep MARTINEZ GONZALEZ	-	" "
"	Pau SOLE MESTRES	-	" "
02.04.1939	Amat GOU GUSO	-	" "
02.04.1939	Enric TORRENTE FEBRIAN	-	" "

DIA	NOM I COGNOMS	EDAT	INFORME
31.03.1939	Andreu CUBAS PINAZA	-	Presoner de guerra
"	Manel RUIZ PEREZ	-	"
"	Josep BUSQUETS GISBERT	-	"
"	Patern BERTRAN BORRAL	-	"
"	Josep VALLES VALLS	-	"
"	Jaume SUBTRATS FERRAN	-	"
"	Ricard BERENQUER RODAS	-	"
"	Albert MORATE MACHO	-	"
"	Josep MITJA LLOPART	-	"
"	Vicenç ESCOFET BROTONS	-	"
"	Pere LLAMAS GALLEGÓ	-	"
"	Miquel TORNE CAMPRUBI	-	"
"	Guillem PERIS VOLTA	-	"
"	Emeli ILLAS BARDALET	-	"
"	Antoni LEAL LEAL	-	"
"	Josep MARTINEZ PEREZ	-	"
"	Pere ROMERO MARTI	-	"

RECLUSOS MORTS A BARCELONA

(enterrats al cementiri del Sud-oest) (*)

	DIA	NOM I COGNOMS	EDAT	MORT	VEI	PROFESSIO	E. C	CAUSA DE LA MORT
Presó	29.3.1939	Raimon ALDEA BRAVO	-	-	-	-	-	Anèmia de la Aorta
Model	"	Pere LONDRES FUSTER	51	Cartagena	-	-	-	Assistolia
"	30.3.1939	Josep ORIOLS VALLES	35	Sabadell	-	-	-	-
"	10.4.1939	Joan LOPEZ FERRER	52	Canals	-	-	-	Tuberculosi
"	12.4.1939	Pere JUANEL CABALLERO	52	Barcelona	-	-	-	Encefalitis
"	17.4.1939	Víctor CALVO CARRERAS	65	Barcelona	-	-	-	Tuberculosi
"	20.4.1939	Agustí TORRIELLA SELLARES	48	Sabadell	-	-	-	Insuficiència Cardíaca
"	26.4.1939	Enric TORNE VINAIZA	36	Eivissa	-	-	-	Tuberculosi
"	29.4.1939	Manuel LASARTA ARAM	64	Barcelona	-	-	C	Urtèmia
"	3.5.1939	Feliç GRAN MASON	48	Rússia	-	-	-	Assistolia
"	"	Serafí GOMEZ SANCHEZ	44	Portugalete	-	-	-	Pneumonia
"	4.5.1939	Mauro CHARLES	-	-	-	-	-	-
"	5.5.1939	Francesc BALRUBIA IBORRA	-	-	-	-	-	-
"	"	Fèlix RAMIREZ LAFUENTE	-	-	-	-	-	-
"	13.5.1939	Andreu MONTEGRIFO PERALEJA	53	Madrid	-	-	-	Endocarditis
"	"	Joan BONASTRE MINAGO	60	Barcelona	-	-	C	Tuberculosi
"	15.5.1939	Cesareo LIBEDA GOMEZ	65	Almeria	-	-	-	Assistolia
"	25.5.1939	Adolf PASOS GARCIA	27	Estríbela	-	-	-	Hipossistolia
"	30.5.1939	Aurèli HEREDIA SANS	23	-	-	-	-	Hemoptisis
"	31.5.1939	Alfons ROIG CAMPARADAL	27	-	-	-	-	Metal·lúrgic
Scrit	2.6.1939	Antoni VERA LANDIN	-	-	-	-	-	-

Model	7.06.1939	Manuel FERNANDEZ GORDILLO	54	Sevilla	-	-	-	-	Tuberculosis
"	12.06.1939	Tomàs PICH ARMENGOL	-	-	-	-	-	-	Fractura Crani. Suicidi
"	15.06.1939	Antoni MANAS SALVADO	29	Pechina	-	-	-	-	Tuberculosis
Sant Elies Model	17.06.1939	Leandre HOMERADAS HERNANDO	-	-	-	-	-	-	-
"	19.06.1939	Agustè LAFUENTE RODRIGUEZ	56	Barcelona	-	-	-	-	Enteritis
"	"	Josep BUCH COLL	45	St. Iscle de Vallalta	-	-	-	-	Infecció Intestinal
"	21.06.1939	Josep COMPTE VANDELLOS	54	Barcelona	-	-	-	S	Colapse Cardiac
"	22.06.1939	Antoni GOMEZ MARTIN	42	Xanteria	-	-	-	-	Tuberculosis
"	26.06.1939	Ramón LORENZO LOURIDO	67	Puerto León	-	-	-	-	Neoplaxia Intestinal
"	04.07.1939	Ramón BOSCH BERNABE	-	-	-	-	-	-	Brucopneumonia
"	05.07.1939	Danià CANALS CANALS	48	Soller	Barcelona	-	-	-	Ahorcamento
"	17.07.1939	Josep ROYO SERRA	-	-	-	-	-	-	Hemorràgia cerebral
"	19.07.1939	Ferran PEREZ RÓVIRA	-	-	-	-	-	-	-
S. Elies	23.07.1939	Pàrilla FALIANA RAMOS	-	-	-	-	-	-	-
Model	27.07.1939	Enric ANGUERA MORLAN	59	-	-	-	-	-	-
"	28.07.1939	Just JAUREGUI LOPEZ	-	-	-	-	-	-	-
"	"	Lluís GABLAGIANI TAART	-	-	-	-	-	-	-
"	29.07.1939	Fernè ESPALLARGA BARBER	-	-	-	-	-	-	-
"	07.08.1939	Josep MONMANY PEREZ	-	-	-	-	-	-	-
"	18.08.1939	Joan SARRET VALLES	-	-	-	-	-	-	-
"	"	Antoni PEREZ EXTREMADURA	-	-	-	-	-	-	-
Model	21.08.1939	Danià FLORES CAMERO	35	Boecillo (Valladolid)	-	-	-	Sargent G. Civil	Fractura Crani
S. Elies	25.08.1939	Francesc OYME PASCUAL	-	-	-	-	-	-	-
Model	29.09.1939	Josep BLAYA MUÑOZ	27	-	-	-	-	-	-

Model	06.10.1939	Joan PALAU ROVIRA	-	-	-	-	-	-	-
"	19.10.1939	Clement VILA PUJALS	-	-	-	-	-	-	-
"	30.10.1939	Angel BAL PESSENA	33	-	-	-	-	-	-
"	01.11.1939	Francesc PINOS BATLLE	28	-	-	-	-	-	-
"	"	Fauscç ROMERO ROMERO	30	-	-	-	-	-	-
"	08.11.1939	Ramon MONTFORT ALCON	43	-	-	-	-	-	-
"	14.11.1939	Gil BARGALLO BOFARULL	-	-	-	-	-	-	-
"	"	Víctor TORRES BEMOST	-	-	-	-	-	-	-
"	"	Jaume CAMPMAJO BERNAL	48	-	-	-	-	-	-
"	29.11.1939	Josep C. PARERA POCH	58	Abreia	-	-	-	-	-
"	09.12.1939	Jaume VALLS RIGOL	-	-	-	-	-	-	-
"	30.12.1939	Antoni ALTIMARI GOMEZ	-	-	-	-	-	-	-
"	04.01.1940	Serafç CANDELA GARCIA	-	-	-	-	-	-	-
"	12.01.1940	Josep COS CALVET	51	Prats del Rei	-	-	-	-	-
"	14.01.1940	Josep CREIXELL MONTSERRAT	57	-	-	-	-	-	-
"	31.01.1940	Joan PORA ALEGRE	-	-	-	-	-	-	-
Enna Po ble Nou	27.01.1940	Josep VIVES TERRADES	70	Barcelona	-	-	-	Ebanista	Pneumonia
"	04.02.1940	Rafael GIMENEZ VALLESPI	-	-	-	-	-	-	-
"	14.02.1940	Josep CRESPI RIBERGENT	-	-	-	-	-	-	-
Enna Po ble Nou	14.02.1940	Rafael FERNANDEZ PRIETO	-	-	-	-	-	-	-
"	20.02.1940	Antoni MARTI MANO	-	-	-	-	-	-	-
"	23.02.1940	Domènec MUNNE S ERENTILL	-	-	-	-	-	-	-
"	04.03.1940	Joan SANCHEZ ALARTE	-	-	-	-	-	-	-
Sant Gervasi	07.04.1940	Ernest VINALS FONT	-	-	-	-	-	-	-

Enna Po ble Nou	27.10.1940	Joan MORFILLED A CODINA	40	-	-	-	-
"	"	Jacint VILALTA OLIBES	57	-	-	-	-
"	28.10.1940	Salvador TUSEMERA SUMALLA	50	-	-	-	-
"	19.11.1940	Joan NARANJO ESPINAR	-	-	-	-	-
"	26.11.1940	Pete ROCHER BIROUET	-	-	-	-	-
"	05.12.1940	Joan MARTI TORNE	-	-	-	-	-
"	07.12.1940	Josep CAYUELA RUIZ	-	-	-	-	-
"	17.12.1940	Gal ECHEVARRIA UROUE	-	-	-	-	-
"	25.12.1940	X LABARA CAPENA	-	-	-	-	-
Model	25.12.1940	Andreu SORELL ANDREM	-	-	-	-	-
"	27.12.1940	Marcel·l BALCELLS FEIXER	28	-	-	-	-
Enna Po ble Nou	18.01.1941	Miguel LLOMBART ANTOLI	-	-	-	-	-
Model	09.02.1941	Tomas SALAS JO	-	-	-	-	-
"	10.02.1941	Valentí BOTAFUEL FORT	-	-	-	-	-
Enna Po ble Nou	15.02.1941	Ramon SORGUES FIGUERAS	-	-	-	-	-
"	16.02.1941	Francesc RIBA IGUAL	-	-	-	-	-
"	"	Miguel CASTELLVI SOLE	-	-	-	-	-
Presó dones	18.02.1941	Vicenç RÓDRIGUEZ VIDAL	7	-	-	-	-
			mesos				
Enna Po- ble Nou	"	David ALLIN	50	-	-	-	-
Model	23.02.1941	Vicenç CARDONA CARDONA	-	-	-	-	-
"	24.02.1941	Gerard JUAN MANAS	-	-	-	-	-
Enna	29.02.1941	Francesc VINUELA GUTIERREZ	58	-	-	-	-

Model	24.02.1941	Antoni TORRES REINA	-	-	-	-	-
Enna Po ble Nou	04.03.1941	Jaume MARTIN JORDANA	-	-	-	-	-
"	"	Abelard BARCELO ROGER	-	-	-	-	-
Model	"	Francesc LEMMA LOPEZ	-	-	-	-	-
"	05.03.1941	Francesc GRAU MASDEU	-	-	-	-	-
"	10.03.1941	Manuel GOMEZ DOMINGO	62	-	-	-	-
Enna Po ble Nou	"	Marcel·l·l VILADRICH CIRERA	51	-	-	-	-
Model	22.03.1941	Moderst ESPONA TARRES	36	-	-	-	-
Model	26.03.1941	Pau PADRO BUNDO	-	-	-	-	-
"	"	Jacint MILLAN LAZARO	-	-	-	-	-
"	07.04.1941	Antoni TORTOSA TORRO	-	-	-	-	-
"	03.04.1941	Bautista AYMERICH ESTRI	38	-	-	-	-
"	03.04.1941	Isaías MENA BARRIENTOS	72	-	-	-	-
"	12.04.1941	Josep SORIANO LOPEZ	44	-	-	-	-
Sant Elies	11.04.1941	Benet TIMORO ROSA	41	-	-	-	-
Model	17.04.1941	Lluís CARBONER ARAD	50	Oviedo	-	-	-
"	"	Josep SERRA SOLER	43	-	-	-	-
"	18.04.1941	Raimon CERRITAGOYA ECHARDIA	-	-	-	-	-
"	30.04.1941	Manuel PERENYA FERRAN	46	-	-	-	-
S. Elies	06.05.1941	Ramón CASTALLA MILLANES	56	-	-	-	-
Model	07.05.1941	Francesc AIGAU PONS	24	-	-	-	-
"	13.05.1941	Antoni MATEO GARCIA	67	Alacant	-	-	-
"	14.05.1941	Salvador ADELANTADO PEREZ	48	-	-	-	-

Model	16.05.1941	Josep ROSSELL RABASSO	-	-	-	-	-	-
Enna Po- ble Nou	17.05.1941	Joan VILA TORRA	-	-	-	-	-	-
Sant Elies	19.05.1941	Miguel TORT TRIQUELL	-	-	-	-	-	-
Model	26.05.1941	Eustaqui SANCHEZ RODRIGUEZ	-	-	-	-	-	-
"	01.06.1941	Ciril BARBERAN VERA	-	-	-	-	-	-
"	04.06.1941	Ramon MASFRET RIUS	-	-	-	-	-	-
"	09.06.1941	Antoni FOLLA ISERN	-	-	-	-	-	-
"	16.06.1941	Josep BERDIER DIAZ	-	-	-	-	-	-
"	15.06.1941	Josep BASSALLERAS TORTA	-	-	-	-	-	-
Model	21.06.1941	Pere MESSEGUER DIAZ	-	-	-	-	-	-
"	07.07.1941	Josep GALLAMI FARRE	25	-	-	-	-	-
"	10.07.1941	Josep ESTEVE PARELLADA	-	-	-	-	-	-
Molins Presó dones	08.07.1941	Teresa PARETS ESCOFET	-	-	-	-	-	-
Model	13.07.1941	Jesús RODRIGUEZ MIRAS	56	-	-	-	-	-
"	18.07.1941	Ferran SUNER BERNAT	53	-	-	-	-	-
"	23.07.1941	Josep CARBONELL ALMIRALL	48	-	-	-	-	-
"	15.08.1941	Josep TORRENTS MAS	-	-	-	-	-	-
Enna Po- ble Nou	23.08.1941	Emeteri MATAMALA COSTA	-	-	-	-	-	-
Model	29.08.1941	Josep SOLSONA FORTEA	-	-	-	-	-	-
"	31.08.1941	Cosme AZNAR MUÑOZ	-	-	-	-	-	-
C.Molins P. Dones	08.09.1941	Julia ROMERA YANEZ	25	Murcia	-	-	-	-

Model	13.09.1941	-	CUADRO MARTINEZ	56	Chinchilla	-	-	-
"	16.09.1941	Joan	ALBERTO TORRENTS	-	-	-	-	-
"	22.09.1941	Antonio	SANCHO DALMAU	31	Tarragona	-	-	-
"	23.09.1941	Benvingut	SOLSONA FARRÉS	-	-	-	-	-
"	02.10.1941	Francesc	MIRO MINGUELL	-	-	-	-	-
"	02.10.1941	Teodoro	ESMERALDA EXPOSITO	-	-	-	-	-
"	07.10.1941	Antoni	BENEJAM CASTELL	22	Menorca	-	-	-
"	"	Ramon	PEDRO JOSE	57	-	-	-	-
Molins	12.10.1941	Matilde	MARTINEZ MARTINEZ	29	-	-	-	-
Preso dones								
Model	13.10.1941	Josep	VALLES TORT	-	-	-	-	-
"	15.10.1941	Salvador	ESTEVE GUZMAN	-	-	-	-	-
"	17.10.1941	Josep	PORTA RUBIAS	-	-	-	-	-
"	22.10.1941	Josep	CASTELLS SERRA	23	-	-	-	-
"	"	Valentí	MELER FRANCES	-	-	-	-	-
"	26.10.1941	Jesús	GOMEZ PONCE	33	Villarrobledo	-	-	-
"	10.11.1941	Josep	BINEFAR DUNO	-	-	-	-	-
"	13.11.1941	Guillem	CERIROLA SANTAMARIA	-	-	-	-	-
"	15.11.1941	Andreu	GARCIA GARCIA	-	-	-	-	-
"	19.11.1941	Joan	SOTO SANCHEZ	-	-	-	-	-
"	22.11.1941	Antoni	MORENO MORENO	54	-	-	-	-
"	23.11.1941	Pau	PARDILLOS GERMAN	-	-	-	-	-
Enna Po- ble Nou	16.11.1941	Pere	PLANAS MITJANS	50	-	-	-	-
Model	27.11.1941	Joan	BADIA CID	37	-	-	-	-
"	30.11.1941	Joan	FISQUETS RIBA	38	-	-	-	-

Paralisi Progressiva

Molins Preso do- nes	06.12.1941	Lourdes MONROIG CURTO	-	-	-	-	-	-
Enna Poble Nou	11.12.1941	Vicenç MATEO RUIZ	-	-	-	-	-	-
Model	13.12.1941	Joan SANAHUJA PALAU	55	-	-	-	-	-
"	"	Angel GONZALEZ GOMEZ	42	-	-	-	-	-
"	"	Josep PUJOLET ROMAN	37	-	-	-	-	-
Model	17.12.1941	Carles BATUT GUTURUZ	64	-	-	-	-	-
"	"	Josep MARI RAMON	-	-	-	-	-	-
"	19.12.1941	Josep GUTIERREZ QUINONERO	51	-	-	-	-	-
"	22.12.1941	Joan ALGAR MANZANEQUE	44	-	-	-	-	-
Molins Preso do- nes	"	Andrea HERNANDEZ PEREZ	70	-	-	-	-	-
Model	25.12.1941	Ferran BALLASO MEZQUITA	58	-	-	-	-	-
"	27.12.1941	Juli PORTELL ARNICH	50	-	-	-	-	-
"	27.12.1941	Joaquim MARTINEZ ARLAZAS	-	-	-	-	-	-
"	28.12.1941	Pete URETA GARCIA	-	-	-	-	-	-
Molins preso dones	02.01.1942	Isabel LEDESMA GALLEGO	37	-	-	-	-	-
Model	03.01.1942	Eliseu PAREDES GALLEGO	65	-	-	-	-	-
"	09.01.1942	Josep GALIANA PUIG	37	-	-	-	-	-
Enna Po- ble Nou	05.01.1942	Leonci RODRIGUEZ CALIQUEZ	49	-	-	-	-	-
Model	12.01.1942	Vicenç SANAHUJA MARCO	-	-	-	-	-	-
"	18.01.1942	José CEBRIAN CASTRO	50	-	-	-	-	-
"	27.01.1942	Manuel BLANCO MAGALLON	37	-	-	-	-	-

Molins	28.01.1942	Regina PIONITO FIMA	27	-	-	-	-	-
Enna Po- ble Nou	29.01.1942	Eduard LOPEZ MORENO	30	-	-	-	-	-
Molins	02.02.1942	Barbara VALCARCEL GUILLEM	33	-	-	-	-	-
Model	05.02.1942	Jesús JAEN LOPEZ	36	-	-	-	-	-
Model	06.02.1942	Tomàs CALVO ARCE	32	-	-	-	-	-
Model	05.02.1942	Jesús BLAS ALONSO	18	-	-	-	-	-
Model	06.02.1942	Joaquim SERRA TORNE	40	-	-	-	-	-
Model	06.02.1942	Joan TRAVERIA BAJONA	51	-	-	-	-	-
Model	05.02.1942	Leandre CALLEJA DEL BARRIO	2	-	-	-	-	-
Model	10.02.1942	Francesc ABELLA FARRE	44	-	-	-	-	-
"	"	Francesc GUIRAO EXPÓSITO	36	-	-	-	-	-
Molins	12.02.1942	Margarida SAGI CORTES	64	-	-	-	-	-
Model	16.02.1942	Ramon PUJOL JOY	48	-	-	-	-	-
"	15.02.1942	Joan GÓMEZ TRULL	33	-	-	-	-	-
"	13.02.1942	Marcà MARTINEZ GUTIERREZ	26	-	-	-	-	-
"	15.02.1942	Enric ARANDA SOLER	30	-	-	-	-	-
"	16.02.1942	Enric PLANAS OLIVERAS	53	-	-	-	-	-
"	17.02.1942	Manuel LOPEZ SORIA	57	-	-	-	-	-
"	18.02.1942	Ferran CABARRAS MORATA	52	-	-	-	-	-
"	26.02.1942	Lluís LOPEZ IBANEZ	21	-	-	-	-	-
"	27.02.1942	Ramon LLATZER CABALLER	30	-	-	-	-	-
Molins	28.02.1942	Francesca FINO RAMIREZ	-	-	-	-	-	-
Model	"	Josep COLLADO GARRIDO	28	-	-	-	-	-
"	03.03.1942	Bautista AGRAMUNT ESTELLA	53	-	-	-	-	-
"	06.03.1942	Antoni VILAPLANA EAGUE	50	-	-	-	-	-

Model	12.03.1942	Josep PICAROL ESTEBANELL	-	-	-	-	-	-
Model	11.03.1942	Jaon CASTELL BARCELO	-	-	-	-	-	-
"	"	Vicenç CALDUCH ROCA	-	-	-	-	-	-
"	15.03.1942	Peire Josep VELEZ GALLARDO	-	-	-	-	-	-
"	09.03.1942	Josep MEDINA ASIEM	-	-	-	-	-	-
"	16.03.1942	Pau ROIG VILA	-	-	-	-	-	-
"	22.03.1942	Ricard TUR ZANCAS	34	-	-	-	-	-
"	23.03.1942	Jaume ALOMA SANABRA	-	-	-	-	-	-
"	27.03.1942	Miquel LOPEZ DURAN	60	-	-	-	-	-
"	26.03.1942	Joan FUSTER BERNADAS	53	-	-	-	-	-
"	"	Francesc LAZARO RODRIGUEZ	46	-	-	-	-	-
"	30.03.1942	Josep FERNANDO MARTINEZ	4	-	-	-	-	-
"	06.04.1942	Ramon PERRINA DACHS	26	-	-	-	-	-
"	05.04.1942	Joan ALBERCH OBRADORS	22	-	-	-	-	-
"	06.04.1942	Josep CASTEJON ANGUERA	36	-	-	-	-	-
"	07.04.1942	Isidre MAS CERVERA	-	-	-	-	-	-
"	07.04.1942	Bartomeu MARIA BALLESTER	-	-	-	-	-	-
Molins	09.04.1942	Anna FALGAS COLON	-	-	-	-	-	-
"	15.04.1942	Mercè VELASCO IUREDA	-	-	-	-	-	-
Model	"	Peire BLAZQUEZ FORTES	50	-	-	-	-	-
"	20.04.1942	Lluís POLO RAMOS	55	-	-	-	-	-
"	23.04.1942	Francesc BERENGUER MARTINEZ	23	-	-	-	-	-
"	27.04.1942	Candid GUITART POL	60	-	-	-	-	-
"	03.05.1942	Francesc VIDAL PASCUAL	42	-	-	-	-	-
"	06.05.1942	Ernest BENAVENT BANON	43	-	-	-	-	-

Model	18.05.1942	Joan MERCADER GUIXE	63	-	-	-	-	-
"	21.05.1942	Manuel CONSTANCE LEIRO	33	-	-	-	-	-
"	10.06.1942	Francesc FRANCH ARANDA	-	-	-	-	-	-
Molins	24.06.1942	Faustina RODRIGUEZ FRAGUERA	57	-	-	-	-	-
Model	30.06.1942	Didac MARTINEZ MARTINEZ	-	-	-	-	-	-
"	03.07.1942	Gabriel PONS VILALLONGA	42	-	-	-	-	-
"	26.06.1942	Joan GONZALEZ VARGAS	-	-	-	-	-	-
"	04.07.1942	Serrulo CORRAL MAESTRE	-	-	-	-	-	-
"	05.07.1942	Juli CORBERA MARTINEZ	-	-	-	-	-	-
"	07.07.1942	Ferran GALINDO MONTANER	27	-	-	-	-	-
"	16.07.1942	Josep GARCES OLMOS	56	-	-	-	-	-
"	26.07.1942	Pere ALVAREZ CARRIO	51	-	-	-	-	-
"	28.07.1942	Miguel CARDONA COMAS	38	-	-	-	-	-
"	06.08.1942	Josep ROMERO JUAREZ	31	-	-	-	-	-
"	07.08.1942	Lluís SANCHO LLORENTE	27	-	-	-	-	-
"	14.08.1942	Francesc BORNES EXPOSITO	55	-	-	-	-	-
"	21.08.1942	Joan GUIU FALCO	27	-	-	-	-	-
"	24.08.1942	Guillem CALVO ALFONSO	41	-	-	-	-	-
"	29.08.1942	Alexandre VALLEJO MIQUEL	47	-	-	-	-	-
"	30.08.1942	Manuel SERRALLONGA CHARRO	29	-	-	-	-	-
"	01.09.1942	Bartomeu CUEVA PEREZ	-	-	-	-	-	-
Molins	08.09.1942	Victoria LOPEZ GARRIDO	63	-	-	-	-	-
Model	17.09.-1942	Ramón LLEO FAIGUERA	21	-	-	-	-	-
Model	23.09.1942	Francesc CASTELLANOS MORA	13	-	-	-	-	-

RANTE

Model	05.10.1942	Manuel LEAL HUGUET	-	-	-	-	-	-	-
"	26.10.1942	Manuel LOPEZ JONES	38	-	-	-	-	-	-
"	28.10.1942	Manuel GUTIERREZ GARCIA	35	-	-	-	-	-	-
"	09.11.1942	Pete GIMENEZ ORO	23	-	-	-	-	-	-
"	"	Vicenç CERDA ORTOLA	34	-	-	-	-	-	-
"	"	Emili SALINAS ROMERO	40	-	-	-	-	-	-
"	10.11.1942	Domenec MAGANA MARQUES	43	-	-	-	-	-	-
"	20.11.1942	Josep FERRANDIZ CANTO	22	-	-	-	-	-	-
"	02.12.1942	Enric MONTANE GUITORRA	23	-	-	-	-	-	-
"	04.12.1942	Jesús IMBERNOU OREMA	47	-	-	-	-	-	-
"	05.12.1942	Manuel PEREZ MALUENDA	36	-	-	-	-	-	-
"	06.12.1942	Alfons GARCIA GARCIA	29	-	-	-	-	-	-
"	11.12.1942	Lluís MAURICIO BRUGAL	28	-	-	-	-	-	-
"	14.12.1942	Agustí BAEZA GONZALEZ	16	-	-	-	-	-	-
Model	16.12.1942	Francesc PEREARNAU COLOMER	56	-	-	-	-	-	-
"	18.12.1942	Josep ODENA ANGUERA	65	-	-	-	-	-	-
Molins Presó	29.12.1942	Emilia DURAN GELABERT	48	-	-	-	-	-	-
Model	26.12.1942	Josep VICENTE GOMEZ	49	-	-	-	-	-	-
Model	27.12.1942	Josep CODORNIU TOST	56	-	-	-	-	-	-

DIA	NOM I COGNOMS	EDAT	MORT	VEI	PROFESSIO	E.C.	CAUSA DE LA MORT
<u>CEMENTIRI DE LES CORTS</u>							
Model	04.05.1942	Joan GAVALDA CABALLE	-	-	-	-	-
"	12.06.1942	Joan CASALS BRUA	54	-	-	C	-
"	20.07.1942	Pere PAJARES AJENTILLAS	46	Barcelona	-	-	-
"	22.07.1942	Ferreol SOTARAS CASTELLS	84	Barcelona	-	V	-
<u>CEMENTIRI DE SANTS</u>							
Model	15.10.1942	Pere FRUCTUOSO GARCIA	35	-	-	C	-
<u>CEMENTIRI DE SANT ANDREU</u>							
Model	09.10.1942	Pere GUILERA BATLLE	55	-	-	C	-
"	11.01.1942	Pere CORRONS CORTES	40	-	-	C	-
"	10.04.1942	Enric SERRA PAMIES	23	-	-	S	-
"	30.04.1942	Llorenç VILA MAJOR	30	-	-	-	-

CEMENTIRI D'HORTA-POBLE NOU (Vell) SANT GERVASI-SARRIA

No tenen registrada cap víctima procedent de la Presó Model, ni la de dones del carrer Joaquim Molins. Hi ha el cas de que els que fossin entregats a la família passessin per la pandèmia i el domicili i per aquesta no sigui totalment impossible saber si havien estat reclusos o no.

Model	13.01.1943	Melcior CAHIUO SERRANO	31	Garrucha	-	Cambret	-	Assistolia
"	"	Benjamín ESCRICHS APARICIO	30	Chodas (Castelló)	-	Pagès	-	Tuberculosis
"	30.01.1942	Francesc SARATE VILA	63	La Monera (Tarragona)	-	-	-	Assistolia
"	03.02.1943	Josep PIFARRE RIBAU	47	Lleida	Artesa Segre	Pagès	-	Tuberculosis
"	02.03.1943	Lluís LLORENS GIRAU	33	La Riba (Tarragona)	Barcelona	-	-	Paratifoïdes
"	03.03.1943	Ginés PEREZ GONZALEZ	33	Sta. Cruz Tenerife	Sta. Cruz Tenerife	Cambret	-	Tuberculosis
"	16.03.1943	Josep MAS TOMAS	47	Jorba	Jorba	Pagès	-	"
"	"	Francesc ABRAT PUERTAS	31	Motril (Granada)	Barcelona	Enquadernador.	-	"
"	18.03.1943	Isidre CLIMENT RIJ	24	Navarres	-	-	-	"
"	05.04.1943	Jaume RUE GASTI	51	Cervià	Cervià	Pagès	-	Ulcers Duodenal
"	07.04.1943	Josep ESTIU MAS	35	Cercs	Sallent	-	-	Tuberculosis
"	15.04.1943	Josep Angel ORGALLA SERRANO	22	Valdepeñas	Barcelona	Sabater	-	Aden. Tuberculosa
"	24.04.1943	Josep LORCA GONZALEZ	46	Totana (Murcia)	Barcelona	-	-	Tuberculosis
"	26.04.1943	Adolf GUIX FIOL	50	S. Pere Torelló	S. Pere Torelló	Torner	-	Cancer Laringi
"	29.04.1943	Jaume VALLES PUJADO	72	Torrelles de Foix	-	-	-	Arterionitis Cerebral
"	04.05.1943	Josep COSTA MORELL	20	Hospitalet	Hospitalet	-	S	Fractura bveda cranii

Model	22.05.1943	Antoni CLAVERIA OCANA	40	Mataró	-	-	-	-	Cirrosi hepàtica
"	"	Maxim GIL ALCON	26	Mosqueruela	Olesa Montserrat	-	-	S	Fractura bòveda base craní
"	23.05.1943	Ramon ROCA DOMINGO	57	Barcelona	Barcelona	-	-	-	Tuberculosi
"	02.06.1943	Damià GALLEGRO VICENS	37	Sòller (Mallorca)	Barcelona	-	-	-	"
Model	09.06.1943	Joan TORRENT CABANO	55	Cistella	Cistella	Pagès	-	-	Tuberculosi
"	14.06.1943	Matis BELLO VILA	48	Barcelona	Barcelona	Maoner	-	-	"
"	29.06.1943	Bartomeu SERRA TORNES	78	Eivissa	Barcelona	Centaller	-	-	Hemorràgia cerebral
"	01.07.1943	Francesc PEREZ AZNAR	24	Saragossa	Saragossa	-	-	-	Assistolia
"	04.07.1943	Felip BRIEGA PEREZ	36	Ciudad Rodri	Barcelona	Teixidor	C	-	Tuberculosi
"	12.07.1943	Basilí QUEROL BORRAS	41	Càlix de la Torre	Ripollet	Pagès	-	-	"
"	22.07.1943	Ramon MOLES ALBI	34	Barcelona	Barcelona	Jornaler	-	-	Tuberculosi
"	26.07.1943	Benet RIBAS SOLE	19	Barcelona	Igualada	-	S	-	Fractura craní
"	01.08.1943	Francesc QUADRADA PERALTA	52	Barcelona	Barcelona	Viatjant	-	-	Cirrosi atrodíica
"	12.08.1943	Josep PEJUAN BISBAL	29	Barcelona	Barcelona	Comerç	C	-	Endocarditis
"	15.08.1943	Joan MARTINEZ PENALBER	21	Murcia	Barcelona	-	-	-	Tuberculosi
"	21.08.1943	Francesc VTAL RODES	62	Sabadell	S. Fost de Campentelles	Pagès	-	-	Changrena
"	02.09.1943	Artur MONTANER MURCIA	45	Perelló	S. Sadurní d'Anoia	Xampanyer	-	-	Malatia Edisson
"	20.09.1943	Vicenç TERRA VALLS	35	Barcelona	Barcelona	Xòfer	C	-	Tuberculosi
"	10.10.1943	Pere AVALA SEGURA	28	Saragossa	Barcelona	Fontaner	-	-	Cirrosi hepàtica

Model	10.10.1943	Artur FERRER PASTOR	54	Rocavivente (València)	Barcelona	Pastisser	-	Tuberculosi
Model	30.10.1943	Francesc UBACH BOADA	54	Vacariesses	Terrassa	Industrial	-	Colelitiasi
"	02.11.1943	Bernard BERNABE GARCIA	53	Frente Alamo (Murcia)	Barcelona	-	-	Enterocolitis
"	"	Joaquim MARTI REQUENA	20	Badalona	Barcelona	Vaquer	-	Tuberculosi
"	08.11.1943	Llorenç VALDEPOLO de TUY	31	Barcelona	Barcelona	Dibuixant	-	"
Model	17.11.1943	Bernard ALVAREZ ALESTRUE	40	Barcelona	Barcelona	-	-	Arterioesclerosi
"	02.12.1943	Joaquim FLUVIACH MOLINS	30	Masnou	Masnou	Xòfer	-	Antrax amb septicèmia
"	09.12.1943	Manuel GRIMA GALLARDO	39	Mojacar (Almeria)	Olesa Montse- rrat	Jornaler	-	Gastrotonizat
"	20.12.1943	Joan ANGLADA TRIADU	33	Oix	Oix	Pagès	-	Broncopneumonia
"	06.01.1944	Joan Josep GARCIA CARRION	37	Velez Rubio (Almeria)	S. Adrià Resos	Jornaler	-	Colapse
Model	10.01.1944	Eusebi MARTINEZ PEREZ	33	Brouchaes (Terol)	-	-	-	Tuberculosi
"	19.01.1944	Joan SANCHEZ GUIRAO	41	Calasparra	Barcelona	Bernisador	C	Assitolia
"	"	Nicolau ARCAS BAQUER	61	Monsó	Monsó	Pagès	-	Senilitat
"	20.01.1944	Angel RUIZ GARCIA	65	Velez Rubio (Almeria)	Idem	Minaire	-	Bronquitis crònica
"	29.01.1944	Atalio ARNAIZ LOPEZ	24	Medianedes	-	-	-	Tuberculosi
"	31.01.1944	Lluís NUNEZ FERNANDEZ	24	Villaf. Rienzo	Barcelona	Dependent	-	Miocarditis
"	02.02.1944	Frederic CAMORENA CAMORENA	55	Almisevat (València)	Badalona	Jornaler	-	Asma bronquial

Model	23.02.1944	Josep AGUILAR SUAREZ	55	Gador (Almeria)	Montcada	Jornaler	-	Asma bronquial
"	24.02.1944	Francesc RAMOS HERNANDEZ (Almeria)	39	Lucaivena de las Torres	Barcelona	Electric.	C	Abecés cerebral
"	28.02.1944	Antoni GARRIDO CORTIJO (Almeria)	27	Helechona de los Montes	Barcelona	Pagès	-	Endocarditis
"	"	Miguel FERNANDEZ HERNANDEZ	46	Castell de Ferro	id. (Granada)	Pescador	-	Uremia aguda
"	02.03.1944	Ginés SERRANO DEL AGUILA	48	Huerca Overa (Almeria)	Ripollet	Sabater	-	Tuberculosis
"	09.03.1944	Manuel GARCIA TABERNON	69	Fuente Alamo (Murcia)	Barcelona	Jornaler	-	Anthrax
"	18.03.1944	Andreu ALCARAZ SANCHEZ	65	Murcia	Barcelona	"	C	Bronquitis crónica
Model	26.03.1944	Vicenç MUYO ORIA	41	S. Lorenzo de Gormaz	Barcelona	Fuster	-	Tuberculosis
Model	28.03.1944	Blas GOMEZ PIMPOLLO ROMERO DE AVILA	38	La Plana (Ciudad Real)	La Plana	Picapadren	-	Tuberculosis
Model	02.04.1944	Andreu MARTINEZ AGUSTIN	50	Culla de Baza	Sevilla	Electric.	-	Tuberculosis
"	04.04.1944	Francesc REGUANT CUSA	38	Soria	Jornaler	"	-	"
"	18.04.1944	Manuel FOS PRADES	36	Recit	-	-	-	Colapso
"	08.05.1944	Josep SAMS PALACIOS	34	Barcelona	Barcelona	Xòfer	S	Malatia Addison
"	10.05.1944	Pere RUSINOL CLOTET	69	Castellar de N' Hug	-	Mecànic	-	-
"	12.05.1944	Julia GARDUNA TAPIA	38	Casares	Barcelona	Policia	C	A. Ludwig
"	13.05.1944	Juan Ramon BARBERAN SORRIBAS	60	Parras de Castel-llote	Barcelona	Pagès	C	Tuberculosis
"	17.05.1944	Ferran CASTELLS LLUCERA	26	República Argentina	Barcelona	-	S	Endocarditis

Model.	22.05.1944	Josep Ma. CABRE CREHUET	59	Barcelona	Barcelona	Periodista	C	Tuberculosi
"	30.05.1944	Esteve LOPEZ GOMAZ	37	Fuenterrobles	Barcelona	Telefonista	-	Tuberculosi
"	01.07.1944	Ramon RODOREDÀ SARATES	34	Vic	Vic	Ferronari	S	Colapse
"	21.07.1944	Manuel SALINAS GOMEZ	32	Petrina	El Prat de Llobregat	Pages	-	Tuberculosi
"	01.09.1944	Ricard LOPEZ GONZALEZ	25	Ponsada (Orense)	Ponsada	Comerç	S	Mielitis Aguda
"	14.09.1944	Josep BELLIS SANCHEZ	60	Benasal	-	-	-	Pulmonia
"	14.10.1944	Francesc PEREZ VIDAL	40	Sangonera	Sant Boi	-	-	Tuberculosi
"	29.11.1944	Joan VERGOS TORT	40	Prullans	-	Marbrista	-	Tuberculosi
"	30.12.1944	Julia SAMPER PEREZ	20	Barcelona	Barcelona	-	-	Hemoptisi
"	05.01.1945	Bartomeu ZAMORA MONTOYA	29	Mojacar	Olesa Montserrat	Teixidor	-	Tuberculosi
"	15.01.1945	Pau VILLAGRASA VILLANUEVA	50	Olva (Terol)	Argemona	Picapedrer	C	Colapse
Model	31.01.1945	Miguel ORTEGA BLAZQUEZ	28	El Gordo (Caceres)	Barcelona	Pintor	S	Endocarditis
"	05.02.1945	Miguel DENLOFEU MILLET	61	S. Felú de Guixols	idem	Cambret	-	Colapse
"	02.03.1945	Ramon BLANQUER SALA	20	S. Coloma de Gramanet	Barcelona	Lampista	-	Tuberculosi
"	03.03.1945	Vicenç OLIVER CASAS	55	Manlleu	Manlleu	Fornet	C	Edema Pulmonar
"	13.03.1945	Pauli VILLAVERDE EXPOSITO	45	Galicia	-	Mariner	S	Ipus apoplégic
"	30.04.1945	Miguel CASTELLVI FIGUERAS	48	Els Monjos	Els Monjos	Jornaler	-	Abces pulmonar
"	13.04.1945	Josep ARBONES FLORENSA	37	Barcelona	Barcelona	Pagès	-	Cirrosi hepatica
"	21.04.1945	Josep CASTILLO GARCIA	52	Villahermosa (Castelló)	Barcelona	Jornaler	C	Congestió pulmonar

Model	24.04.1945	Tomàs CELMA SORIA	32	La Fresneda (Terol)	La Fresneda	La Fresneda	Pagès	-	Tuberculosis
"	01.05.1945	Enric OBRADO GRASAS	42	Barcelona	Barcelona		-	-	Paralís Intestinal
"	21.06.1945	Gerardo GIL AGUILAR	49	Higuera de Vargas	id. (Badajoz)		Pagès	-	Tuberculosis
"	25.08.1945	Francesc CANAMERAS GARCIA	37	Molíns de Rei	Barcelona		-	-	Trombosis
"	11.10.1945	Felip CABALLERO PENA	34	Madrid	Barcelona		Paleta	C	Colapse
"	07.11.1945	Santiago NAVARRO COSTA	55	Tremp	Terrassa		Pagès	-	Colapse
"	08.11.1945	Pascual ANDREU LAZARO	35	Alarcón (Terol)	Alarcón		"	-	Tuberculosis
"	10.12.1945	Antoni BERNAL RAMIREZ	50	Sevilla	Barcelona		-	-	Miocarditis

(*) A partir del Registre d'Entrada del Cementiri (is) i del Registre Civil de Defuncions. Districte 6.

* BARCELONA. RECLUSOS MORTS AL PALAU DE MISSIONS DE MONTJUIC I AL CASTELL.

DIA	NOM i COGNOMS	EDAT	NAT	VEI	PROFESSIÓ	EC	CAUSA DE LA MORT
10.02.1939	Fidel SUBIRANA JOAQUINA	38	Cruilles	-	Pagès	C	Colapse
08.04.1939	Felicitat de los SANTOS NOGUES	56	Riudecols	Barcelona	-	C	Broncopneumonia
26.10.1939	Romualdo de las HERAS MINARRO	49	Talavera (Toledo)	-	Tinent	C	Angoc pectòric
30.12.1939	August Felip ENRIQUEZ PEDRENO	43	Cadiz	-	Militar	C	Síncope cardíac
10.02.1940	Daniel CARMONA TRAMONT	23	Barcelona	Barcelona	Fuster	-	Pneumonia
16.03.1940	Gregori PALLAS LLACERA	59	St. Esteve de Llitera	Barcelona	Carreter	C	Càncer estómag
17.03.1940	Josep BUJOSA SANTAMARIA	38	Palma de Mallorca	Barcelona	-	S	Pneumonia
27.04.1940	Pere FERRIS GASCH	20	Alcova (Castelló)	-	-	-	Pulmonar
09.05.1940	Joaquim BAQUES CUSCO	27	Guardiola	Guardiola	Matarife	S	Pneumonia gripal
04.06.1940	Rafel NAVARRO LLOPIS	34	València	-	Jornaler	-	Peritonitis
12.07.1940	Marcel·l SESE AUTOR	37	Castanesa	-	Pagès	-	Tuberculosi
14.08.1940	Casimí SANAHUJA SOLA	52	Martorell	Barcelona	Xòfer	C	Hemorragia cerebral
02.09.1940	Amadeu AMIGO SUNE	54	Barcelona	"	Venedor	C	Insuficiència cardíaca
28.09.1940	Ricard PONS NOMEDEU	54	-	-	Pintor	-	Assistòlia
10.10.1940	Andreu CORONADO GARCIA	54	Aguilas (Murcia)	Barcelona	Pagès	C	Tuberculosi
22.10.1940	Enric FARO CUENCA	26	Barcelona	Barcelona	Ferrovianí	S	Insuficiència mitral
07.11.1940	Joaquim DALBAS LOPEZ	49	Santander	-	Barber	-	Assistòlia
28.11.1940	Raimond ESPALLARDO VIDAL	55	Granada	-	Cobrador	-	Síncope cardíac
31.11.1940	Josep FRANCISCO JUAN	56	Barcelona	-	Drapaire	C	Asma
06.12.1940.	Jacme PEREZ HERNANDEZ	37	Madrid	Barcelona	Venedor	C	Pulmonia

29.12.1940	Enric DOMINGO LLORACH	52	Valldeperes (Tarragona)	Igalada	Curtidor	V Assistòlia
31.12.1940	Damaso GARCIA SANCHEZ	43	Hormigos	Barcelona	Pagès	C Tuberculosi
03.01.1941	Gabriel BETRIU PEDREROL	52	St. Feliu LL.	St. Feliu LL.	Fonher	S Síncope cardíac
03.01.1941	Isidre MAGAZ GARCIA	32	Salamanca	Barcelona	Practicant	S Assistòlia
07.01.1941	Bonaventura REVES BERTRAN	39	Bellver	"	Tociner	C -
14.01.1941	Miquel RÒDENAS PEREZ	37	València	"	Ferrer	- Miocarditis
10.02.1941	Joan TOMAS GINER	39	Barcelona	"	Paleta	- Assistòlia
14.03.1941	Josep DESCARREGA FERRUS	52	La Fatarella	-	Fonher	S Colapse cardíac
20.03.1941	Wtdystarv KLUKOVSKI	24	Polònia	-	Mariner	- Tuberculosi
24.03.1941	Joaquim JORDI BELLIDO	36	Barcelona	Barcelona	Metal. lògic	C Pneumonia traumàtica
05.05.1941	Emilio MAS GALTES	76	Vilafranca	Vilafranca P.	Secretari Ajun- tament	C Assistòlia
20.08.1941	Joan CULLA GARCIA	31	Badalona	Barcelona	Curtidos	- Cardiopatia
25.08.1941	Fidel BLANCO SERRA	36	Nerva (Huelva)	"	Jornaler	C Endocarditis
26.11.1941	Narcia MARIANO JORNALE	57	Barcelona	"	"	- Pneumonia
22.12.1941	Joan COSTA CASANOVAS	51	Barcelona	"	Comerciant	C Pneumonia
22.07.1942	Pere ALVAREZ CARRIO	51	"	"	Cambreh	- Assistòlia
01.03.1943	Joan TRAUD SANGÜESA	47	Castejón Torros (Terol)	-	-	C Fractura craní

(*) Relació elaborada a partir del Registre Civil de Defuncions de Barcelona. Districte 1.

RECLUSOS MORTS A GIRONA (*)

DIA	NOM I COGNOMS	EDAT	MORT	VEI	PROFESSIO	E.C.	CAUSA DE LA MORT
Presó Prov.	13.04.1939	Miguel MOLA DEVALL	67	Juà	Girona	-	C Colapse cardiac
"	18.05.1939	Vicenç FORTUÑO SO (?)	53	Vilareal	Girona	Pidapedrer	V Tuberculosis
"	19.05.1939	Miguel PUIGVERT LA COSTA	54	Ventalló	(Pagès)	Pagès	C Ferides tret arma de foc
"	28.05.1939	Joan GIRONES ARTIGAS	47	Peralta	-	Pagès	C Colapse
"	04.06.1939	Joan PLA SERRAT	38	Sta. Coloma Farnés	Argelaguen	Cuiner	C Broncopneumonia
"	03.07.1939	Josep CREUS PERAFERRER	50	Llagostera	Llagostera	Taper	C Coma
"	06.07.1939	Jaume SERRAT SERRA (1)	23	Rabós	Rabós	Pagès	S Ferida arma de foc
"	11.07.1939	Josep VINET PUJALS	60	Montagut	Montagut	"	C Assistòlia
"	26.07.1939	Amador PUIG CAMPS	34	Palafrugell	id.	Paleta	C Hemorragia interna
"	28.07.1939	Josep CODINAC COLOM	57	Barcelona	Ambúcies	Jornaler	C Assistòlia
"	28.08.1939	Joan BENAVENT FSTANY	50	La Seu d'Ungell	Lledó	Carrabiner	C Colapse cardiac
"	08.09.1939	Joan CANAL FONT	61	St. Salvador Biana	Ridaura	-	C Hipossistòlia
"	29.09.1939	Joan PARADA PARRICOT	63	St. Llorenç Muga	id.	Pagès	C Insuficiència cardíaca
"	05.12.1939	Josep COLL ROIDOS	51	Calonge	La Bisbal	"	C Colapse
"	13.12.1939	Sixte SOLER CANALS	48	Celrà	Salt	Jornaler	C Broncopneumonia
"	19.12.1939	Enric GUASCH POUDELLOSES	59	S. Hilari Sacalm	Sta. Coloma	Músic	V Assistòlia

Pressó Prov.	01.01.1940	Ròmul SUREDA CASTELLO	64	Llagostera	S. Feliu	Agent Asse- gurances	C	Broncopneumonia
"	15.02.1940	Josep ESPONA GRABUJOSA	69	Joanetes	St. Esteve Llèmena	Moliner	C	Miocarditis bécica
"	01.03.1940	Vicenç VILAR SORRIBES	43	Artana (Castelló)	Girona	Jornaler	C	Tret arma de foc
"	14.03.1940	Sebastià RIGALL ROURA	26	Cabanelles	Girona	Xòfer	S	Endocarditis reumàtica
"	11.05.1940	Joan JULIA MASSANELLA	42	Fontcuberta	Fontcuberta	Pagès	C	Descomposició cardíaca
"	13.05.1940	Salvador CONGOST ROIG	64	Cistella	Cistella	"	C	Tuberculosi pulmonar
"	16.06.1940	Salvador ALVAREDA MORENO	51	Vic	Girona	Jornaler	C	Perforació estómac
"	23.06.1940	Joan MOLLERA MAGEM	26	Arbúcies	Arbúcies	Pagès	S	Colapse cardíac
"	02.07.1940	Jaume COSTALS RUBAU	40	L'Escafa	L'Escafa	Pescador	C	Encefalo Meningitis
"	23.08.1940	Bartomeu ROMANS PÒCH	24	St. Joan Abadeses	St. Joan Abadeses	Mecànic	S	Tuberculosi pulmonar
"	27.08.1940	Isidre BENET BOTA	60	S. Delmaí	S. Delmaí	Pagès	C	Febre tifòidea
"	03.10.1940	Mateu CASADEVALL BUHIGAS	43	Corçà	Corçà	Pagès	C	Hemoptisis
"	08.11.1940	Joan COLÒM AVELLANA	53	Banyoles	(Banyoles)	"	C	Tuberculosi pulmonar
"	23.12.1940	Llorenç SUNYER INGLES	79	Arbúcies	Medinyà Hostalrich	Paleta	V	Colapse cardíac
"	17.01.1941	Felip PERACULA BARCELO	24	Sales Lierca	Sales de Lierca	Pagès	S	Tuberculosi pulmonar
"	23.01.1941	Francesc BERNAT PEREZ	62	Graus (Osca)	-	Jornaler	C	Hipossistòlia
"	15.02.1941	Didac ALONSO CORTES	40	Cartagena	Girona	Pagès	C	Malaltia Parkinson
"	25.02.1941	Josep MANUEL FERNANDEZ	42	Ferreal (Albacete)	Ribes Freser	Peó	S	Broncopneumonia gràupal

Presó Prov.	18.03.1941	Pere PUIGNAU SERVIA	61	Peratallada	Peratallada	Pagès	C	Nefritis Alberminúrica
"	25.03.1941	Josep MORELL VENTURA	24	Salitja	Salitja	"	S	Caquexia fèmica
"	29.03.1941	Ramon SANMARTIN RAMON	54	Portbou	Caldes	Sereno	C	Atac cardíac per edema
"	30.04.1941	Jaume NOGUES VALLVERDUI	49	Cornudella	Olot	Cuiner	C	Cinrossis hepàtica
"	23.04.1941	Juli PEREZ LOPEZ	53	Madrid	-	Sabater	C	Assistència
"	27.04.1941	Josep CULLELL PUJOLAR	31	Ridaura	Olot	Ajudant	S	Neumonía doble
						Contiam.		
"	12.08.1941	Josep ESCOFET FERRER	52	Cadaqués	Palamós	Pescador	C	Cancer essòfag
"	21.09.1941	Salvador MORELL TORRES	42	Cambils	Viladamant	Manobra	C	Angina de pít
"	08.12.1941	Josep VIROSTA ARMENGOL	65	S. Bernabe	S. Bernabe	Pagès	C	Septicèmia
"	27.12.1941	Jaume CANALS CADAMIET	46	Palol de Re-	Palol de Revat-	Pagès	C	Insuficiència Mitral
				vardit	dit			

(*) Registre Civil de Defuncions, Llibre d'Occis Parròquia del Camme, Registre Cementiri.
Segons testimoni de Isidre Vicens, entrevista efectuada a Girona el 21.01.1980.

(1) "Tenia l'ordre de llibertat otorgada, mentre s'arreglava i pentinava per anar-s'en amb els seus pares que venien a buscar-lo a la porta d'entrada. Un guàrdia en veure una persona que s'apropava a la finestra, va disparar sobre ell, una ordre de la presó donava aquesta facultat d'impedir-ho com fos. El premi era 15 dies de permís, un paquet de tabac i 25 ptes. de gratificació".

RECLUSOS MORTS A LLEIDA (*)

DIA	NOM I COGNOMS	EDAT	MORT	VEI	PROFESSIO	E.C.	CAUSA DE LA MORT
Presó Pro- víncia	06.07.1938	Manuel CHICOT VISCART	45	Alfarràs	Alfarràs	C	Asfíxia
"	15.11.1938	Maria CASTELLNOU PENA (?)	78	Almenar	-	-	Bronquitis aguda
Presó	31.01.1939	Ignasi VILARO FARRIUS	62	Camarasa	Cubells	-	Broncopneumonia
"	24.02.1939	Josep AVMERICH SOLE	48	Savallà	-	C	Atac cardiac
Camp con- centració	02.03.1939	Francesc PERMANVE MUNNE	41	Molíns de Rei	-	C	Colapso
"	21.03.1939	Francesc IBANEZ SOTELO	23	Ceuta	-	S	"
Presó	11.05.1939	Carles BELLMUNT MORAGUES	63	Lleida	Lleida	-	Càncer estómac
"	26.05.1939	Leandre ESPADA HERNANDEZ	22	Castefjón	-	-	Micocarditis
Camp con- centració	29.05.1939	Miguel ESTEBAN TORRENTE	28	Barcelona	-	-	Angina de pit
Presó	08.06.1939	Pere ROCA MASANA	55	Torreç	-	C	Febres de Malta
"	27.06.1939	Manuel BURGUES BERNAD	59	Balaguer	Mollerusa	C	Micocarditis
"	03.07.1939	Ramon AIXALA BAICELLS	31	Arbeca	-	-	Úlcera
"	07.07.1939	Joan Francesc ADELL MESTRE	46	Morella	-	C	Broncopneumonia
"	-	Antoni SERVOS VILELLA	48	Abella de la Conca	-	C	Pneumonia
"	25.07.1939	Josep SALA BRINGUERET	26	Llavorsí	-	-	Broncopneumonia
"	02.09.1939	Alfons ESTEVE BERGE	63	Massalcoreig	Massalcoreig	C	Mielitis
"	11.09.1939	Josep CAPDEVILA VIDAL	37	Malda	Malda	-	Micocarditis
"	14.09.1939	Joaquín LEONARD FONE	43	Arnes	Arnes	C	Mielitis

Presó	12.09.1939	Josep PASADA SATORRA	49	Massoteres	-	-	-	Sepsis intestinal
"	18.09.1939	Miguel BRU SEGURA	35	Corbera	-	-	-	"
"	27.09.1939	David GAYA CATALA	36	Espluga Calva	-	-	-	"
Presó	30.09.1939	Antoni FLORENSA PIQUE	74	Gurimè	-	-	-	Ulçera estómac
"	11.10.1939	Eladio RAMON GIMENEZ	50	Vilagrassa	-	-	-	Nefritis
"	16.10.1939	Ramon ANDRES COMPANYS	62	Sidamon	-	-	-	Sepsis intestinal
"	20.10.1939	Joaquim SANZ MAZQUIARAN	61	Alagón	Alagón	-	-	Atac cardíac
"	29.10.1939	Isidre ROVIRA MORROS	82	Guissosa	-	-	-	Broncopneumonia
"	10.11.1939	Manuel CEBALLOS BLANCO	58	San Asensio	-	-	-	Miocarditis
"	20.11.1939	Ramon SALVADOR SERRES	75	Gandesa	-	-	Pagès	Enteritis orònica
"	29.11.1939	Miguel VILALTA BELLMUNT	23	Roges Blanques	-	-	-	Miocarditis
"	03.12.1939	Pere CASAS ROIXAREDA	56	Riner	-	-	-	Assistèlia
"	11.12.1939	Ramon PUJOL MASIP	51	Rovera	-	-	-	Cardiopatia
"	21.12.1939	Agustí VALLESPI COLOM	56	Alcanarès	-	-	-	Ulçera estómac
"	01.01.1940	Josep VILELLA BORTS	61	Coll de Naragó	-	-	-	Síncope
Seminari Vell	04.01.1940	Antoni PIJUAN SERRA	42	Figueroles	Figueroles	-	-	un tret
Presó	07.03.1940	Jaume BESOLI RIBÓ	63	Aristot	Aristot	-	-	Miocarditis
"	24.03.1940	Joaan BONET OROMI	44	Anglèsola	Lleida	-	-	"
"	28.03.1940	Joaan GASPA ESCOLA	60	Lladore	-	-	-	Tuberculosis pulmonar
"	04.04.1940	Ramon SANS VALLVERDU	42	Els Omellons	-	-	-	"
"	08.04.1940	Antoni FARRE FALIP	66	Granyena de Cervera	idem	-	-	Neoplasia estómac

Presó	12.04.1940	Josep SOLDEVILA FREIXES	35	Lleida	-	-	S	Tuberculosis pulmonar
"	04.05.1940	Domènec SANZ VILA	39	Arbeca	-	-	C	Colapse cardíac
"	16.05.1940	Joan MARTORELL CISTERE	73	Juncosa	-	-	C	Hemiplegia
Presó	17.05.1940	Francesc GALLART BENOSO	33	Bosost	-	-	C	Tuberculosis
"	03.07.1940	Josep GORT CASTELLO	49	Torrebeñes	-	-	-	Septicèmia
Seminari Vell	15.07.1940	Josep VIDAL TOMAS	78	Valdargues	-	-	-	Miocarditis
Presó	14.08.1940	Joan AZAMARA VITURI	45	Montalbán	-	-	-	Uremia
"	31.10.1940	Llorenç MONCASI MARIA	42	Lleida	-	-	C	Colapse cardíac
"	30.12.1940	Ramon FARRE ARAGONES	44	Bovera	-	-	C	Miocarditis
"	14.01.1941	Jaume JORDANA VILA	54	St. Martí	-	-	V	Broncopneumonia
"	15.01.1941	Francesc TELLA FAURI	30	-	-	-	C	Tuberculosis
"	04.02.1941	Ramon RUBIO GINE	61	Borges Blanques	-	Juneda	-	Broncopneumonia
Seminari Vell	29.03.1941	Daniel ALSINA ESCOLIES	35	Sària	-	-	C	Tuberculosis
"	05.05.1941	Joan SERRANO MIGUEL	44	Villanueva (Sòria)	-	Zamaja	-	"
"	16.07.1941	Josep GASET FENOSA	70	Pobla Segur	-	-	C	Hemiplegia
"	20.07.1941	Ignasi TORRA RODENAS	49	Reüllig	-	-	-	Angen pectoris
Presó	29.07.1941	Francesc PUJOL MONFA	70	St. Martí de Maldà	-	-	C	Hemiplegia
"	30.08.1941	Zoilo LOPEZ SANCHEZ	29	(Avila)	-	-	S	Tuberculosis
"	03.10.1941	Ramon FUNOLLET BERRES	47	Manzana	-	-	C	Pulmonia
"	06.11.1941	Antoni COSTA ARAGONES	37	Moya d'Ebre	-	-	C	Insuficiència mitjal

Presó	17.11.1941	Josep Ma. LASTIERRA ALCORE	43	S. Llorenç de Mongri	-	-	C	Miocarditis
"	17.12.1941	Ramon NOGUERA GUIX	54	Bellver de Cerdanya	-	-	C	Neoplàxia d'estómac
"	23.12.1941	Domènec VILADRICH MUNICH	49	Vilanova de l'Aguda	-	-	C	Miocarditis
Presó	01.01.1942	Josep DORIA ENJAM	64	Les Avellanes	-	-	-	Hemiplegia
"	05.01.1942	Vicenç AVINO SOLANS	48	Lleida	-	Manya	V	"
"	08.01.1942	Francesc BASTIDA GRAU	77	St. Romà d'A-bella	-	-	S	Insuficiència mitral
"	09.01.1942	Lluís FONTANET FOLGUERA	46	Anglès	-	-	V	Hemorragia cerebral
"	28.01.1942	Martí TISSHER	28	Huelbau (Austria)	-	Negociant	S	Miocarditis
"	29.01.1942	Miquel MARTINEZ VINOLA	23	Madrid	-	-	S	Tuberculosi
Colònia Tra ba jadores	16.02.1942	Salvador FARRIS GUTU	51	Soleràs	-	-	C	Insuficiència card.
Seminari Vell	03.03.1942	Fernè TEXTIDÓ FARRE	46	Tornabous	-	-	C	Atac epilèptic
Presó	08.03.1942	Josep LAVAQUIAL BADIA	32	Tortà	-	-	S	Endocarditis
"	19.03.1942	Miquel TERZAN OBON	53	Alcañiz	-	-	-	Carcinoma intestinal
"	30.04.1942	Isidre TOMAS MONTANER	53	Vilanova i la Geltrú	-	-	-	Miocarditis
"	05.05.1942	Fernè CEMELI MONTER	24	Tolva (Osca)	-	-	-	Edema pulmonar
"	11.05.1942	Miquel RAMON PETIT	47	Vilagrassa	-	-	-	Hemorragia cerebral
"	07.06.1942	Francesc VALLES GUAITA	31	Torres Segre	-	-	C	Miocarditis
"	03.07.1942	Josep VILA SORRIBES	21	Tordà	-	-	S	Tuberculosi

Presó	13.07.1942	Josep MORENO CASTELLA	56	Tàrraga	-	S	Hemiplegia
"	25.07.1942	Teodor DONORO FLORES	46	Santorcaz (Madrid)	-	C	Tuberculosis
"	29.08.1942	Joan ORTIZ MARIANO	34	Lleca (Badajoz)	-	-	Broncopneumonia
"	06.09.1942	Josep REY CASTINEIRAS	30	Condeira (Pontevedra)	-	-	Hemoptisis
"	02.11.1942	Miguel SESE JOSA	52	Trago de No- guera	-	S	Avitaminosis
Seminari Vell	07.01.1943	Manuel VALADES CANAMERO	45	Don Benito (Badajoz)	-	S	Tuberculosis
Presó	02.02.1943	Salvador ROIG CASTANY	52	Fraga	-	S	Miocarditis
"	19.02.1943	Antoni MORENO PAREDES	33	D. Benito (Badajoz)	-	C	Tuberculosis
"	10.03.1943	Sadurní BALUTS NADAL	37	Torralla	-	C	"
"	18.03.1943	Josep ESCODA PUIGDEIVOL	48	Vallfogona de les Monges	-	C	Tuberculosis
"	29.03.1943	Antoni ESCOBAR MARTINEZ	39	Cartagena	-	S	"
"	19.04.1943	Miguel BAULIES MIRALLES	48	Barcelona	-	S	"
"	08.05.1943	Didac ALCALA GOMEZ	31	Los Gallardos (Almeria)	-	C	"
"	01.06.1943	Simo RODRIGUEZ MARTOS	32	Archas (AL- meria)	-	C	Insuficiencia car-
"	26.06.1943	Jaume SAMARRA BERNAUS	-	Montola	-	C	Tuberculosis
"	28.07.1943	Joaquim CASADEMUNT CASA- DEMUNT	53	St. Estebe Gualbes	-	C	ulcera gastrica

Presó	01.09.1943	Joan CERVIA BARDERA	47	Salt	Contramaestre	-	C	Tuberculosi
Seminari Vell	07.11.1943	Joan ISERN BRUMSO	42	Gualbes	-	-	C	Assistolia
Presó	29.12.1943	Adrià MORENO NARANJO	29	Daniel (Ciudad Real)	-	-	S	Tuberculosi
"	17.07.1944	Manuel GARROFE CLAVE	66	Termens	-	-	C	il.legible
"	24.12.1944	Francesc TORTOSA LOPEZ	26	Alhama (Al- meria)	-	-	S	Tuberculosi
"	02.05.1945	Jaume ESCOLA TORRES	54	Mollerussa	-	-	C	"

(*) Registre Civil de Defuncions

RECLUSOS MORTS A TARRAGONA (*)

	DIA	NOMS I COGNOMS	EDAT	MORT	VEHI	PROFESSIO	E. C.	CAUSA DE LA MORT
Presoner de guerra	08.02.1939	Eudald FERRETE PUJOL	38	Riudemons	Riudemons	-	-	Mort Hospital General
"	12.02.1939	Josep JARDI BARCELO	30	Vandellòs	Tarragona	-	-	Hospital
Presó	18.02.1939	Agustí BATALLA ANTICH	58	Tarragona	"	Pagès	C	Assistòlia
Caserna Se-minari	01.03.1939	Francesc BISOCA SALINA	32	Lleida	-	Pagès	-	Hemorràgia interna arma de foc.
C. Concentr. Henn. D. Crist.	02.03.1939	Pascual SANCHEZ PEREZ	38	Moratalla (Murcia)	Castelldefels	-	C	Síncope cardíac
Caserna Al-mansa Conc.	15.03.39	Higiní CORTES ROMAY	51	Castroverde (Lugo)	-	-	-	Nefritis crònica
Presoners guerra								
Presó	28.03.1939	Antoni MONTSECHS ESQUE	55	Reus	-	Pagès	C	Assistòlia
Punxa	02.04.1939	Ambrosi CAPDEVILA HUET	55	Solivella	-	-	C	Grip abdominal
"	12.04.1939	Liberi BERNAL RÒU	68	Blesa	Reus	Pastor	C	Miocarditis
Camp Concent.	13.04.39	Alfred ALBIOL ARENAS	24	Peníscola	Peníscola	Pescador	C	Nefritis crònica
Preson Guerra Conv. Oblates								
Presó Pilàts	02.04.39	Josep Ma. PALLERIA COMPTE	53	Torroja	Torroja	-	S	Pneumonia gripal

Presó Punxa	12.05.1939	David CUSIDO MONTSERRAT	52	Valldmoll	Rocafort	Pagès	C	Colapse cardíac
"	26.05.1939	Joaquím MANA BORRAS	30	Gandesa	Gandesa	Paleta	C	Asfixia
Presó Prov.	22.05.1939	Josep BENACH VERGES	51	Pont d'Amnen- terna	-	-	C	Assistòlia cardíaca
Presó Punxa	31.05.1939	Vicenç PUIG AYMAMI	58	Corrudellà	Reus	Pagès	V	Insuficiència Card.
"	30.05.1939	Francesc LLOVET LLOVET	70	Vallh. de R.	-	-	C	Assistòlia card.
"	27.05.1939	Joan GIBERT REBULL	30	Colldejou	Colldejou	Pagès	C	Pneumonia hipostàtica
Presó Prov.	04.06.1939	Bernadí MAS XIPELL	47	Barcelona	Tarragona	-	-	Tuberculosi pulmonar
"	19.06.1939	Pau Miracle GENE	22	Masllorrens	Masllorrens	-	S	"
"	20.06.1939	Josep Ma. MARGALEF	59	Ginestar	-	-	-	Hemorragia externa
Presó	14.07.1939	Jaume PALLEJA AMOROS	67	Tortosa	Tortosa	Pagès	S	Assistòlia
Camp Concent. Reus	03.08.1939	Francesc GARBI GARCIA	-	-	-	-	-	Tuberculosi
Presó	23.08.1939	Manuel PRUNOR MACARIO	49	Barcelona	Tarragona	Mariner	C	Ferida arma foc
Presó Oblates	11.07.1939	Teodora PRIETO GUTTERREZ	58	Zamora	-	-	C	Broncopneumonia
Presó Prov. Pilats	11.10.1939	Jaume MESTRES FERRE	32	Colldejou	Mont-roig	-	C	-
Bt. Treba- lladors nº 110	17.10.1939	Jacint GONZALEZ MANJO	-	-	-	-	-	Ferides metralla al ven- tre
Presó Punxa	27.11.1939	Josep CABESTANY MIRO	38	Barberà	-	Pagès	C	Pneumonia lobar iz.
Presó dones Oblates	22.01.1940	Pere FOLCH ARNABAT	4 mesos	Tarragona	Tarragona	-	-	Meningitis luetica
Presó Pilats	05.02.1940	Serafí ARELLA COSTA	55	Mora d'Ebre	-	-	C	Septicèmia estreptococica
" dones Oblates	17.02.1940	Fca. del Pilar PÒLO	50	Càceres	-	-	V	Assistòlia cardíaca

Presó Pilats	04.03.1940	M. QUERALT BATALLA	50	Tarragona	-	-	C	Hemorràgia interna
Presó dones Oblates	28.05.1940	Dolors DIAZ VALE	57	Vivero	(Lugo)	-	S	Enterocolitis aguda
Presó Punxa	30.07.1940	Rafael TORNE ROIG	76	Tivissa	Masroig	-	C	Hemorràgia cerebral
Presó Pilats	29.11.1940	Antoni ANGLÉS RENE	39	Solivella	Solivella	Pagès	C	Meningitis tubercul.
Presó	10.05.1941	Felícia CUBELLS OSSO	56	Poboleda	-	-	C	Edema pulmonar
"	12.08.1941	Manuel PETISCO RODRIGUEZ	22	Tarragona	Tarragona	Pagès	S	Enteritis de Gartner
"	26.10.1941	Magè TORRES ESPANOL	77	Solivella	Vallf. Riucorb	"	C	Miocarditis
"	04.11.1941	Gabriel SOROLLA SANS	40	Barcelona	Barcelona	Agent Policia	C	Nefritis
Presó Punxa	30.12.1941	Joan MORALES CAPOTE	22	Aguilar Frontera	(Córdoba)	Pagès	S	Anoremia
Presó	17.01.1942	Ramon BADIA SORRIBES	47	Secatilla (Osca)	Barcelona	Jornaler	S	Tífus eu.
Presó dones Oblates	08.02.1942	Josefa GARCIA FERNANDEZ	21	Quintanar de la Orden	-	-	S	Anoremia tuberculosi pulmonar
Presó	11.02.1942	Josep FABREGAS BERNAT	26	Cambriels	Cambriels	Pagès	-	Síncope cardíac
Presó Punxa	21.02.1942	Juli ABAD ALONSO	33	Bruniel (Burgos)	Tarragona	Mariner	-	Tuberculosi pulm.
"	07.03.1942	Miguel TARRAGO BES	20	Ratea	Ratea	Pagès	-	"
Presó dones Oblates	03.06.1942	Maria GRAU MONDET	40	Girona	Madrid	Sombrenera	C	Assistolia
Presó dones Oblates	03.07.1942	Ernestina SOBREDO ARCHEL	40	Buenos Aires	Madrid	s. labores	S	Pneumonia gasosa
Presó Pilats	01.07.1942	Jaume PUJOL CASTELLVI	29	Moldà	Flix	Peó	C	Tuberculosi pulm.
Presó Pilats	06.07.1942	Marcel·lè RIJANO MARTIN	36	València	València	Ferrovitari	C	Asfíxia pulmonar
Presó dones Oblates	12.07.1942	Carne LUCAS RANGEL	40	Madrid	Madrid	-	S	Pneumonia gasosa

Presó Punxa	21.10.1942	Joan SERRA R0	43	Torredembarra El Vendrell	Ferrer	S	Tuberculosis pulm.
Presó dones Obletes	27.12.1942	Anna GOMEZ PEREZ	23	Monata de Jaldón (Saragossa)	-	S	Tuberculosis pulm.
Presó Punxa	15.01.1943	Josep NOGALES CATALA	66	Félix	Pagès	C	Broncopneumonia gr.
Presó Punxa	31.01.1943	Ernest SENTIS CASTELLVI	35	Montraig	Paleta	C	Tuberculosis pulm.
"	09.01.1943	Josep BAUTISTA SEDO	53	Tivissa	Pagès	C	Colapse cardiac
"	20.04.1943	Josep MARCA GUASCH	57	Altafulla	-	V	Assistòlia cardíaca
Presó Prov.	05.05.1943	Christobal MORENO GAMBERO	43	Mija (Málaga)	-	C	Asfíxia per hemotisi
Presó Pilats	10.07.1943	Vicenç ROCA VECIANA	21	Tarragona	Peó	S	Abces pulmonar
Presó Prov.	05.08.1943	Pere CARRERES CASTRO	20	Barcelona	-	-	Meningitis
Presó	31.08.1943	Josep Ma. RIPOLL PALLARES	20	Tortosa	Mecanic	S	Tuberculosis
Presó Prov.	10.10.1943	Angel ALCOBERRO NAVARRO	50	Vilalba Arcs id.	-	S	Insuficiència card.
Presó	19.12.1943	Joan CURTO GARCIA	33	Pauls	-	S	Pneumonia gasosa
"	26.10.1944	Jaume QUERALT FERRE	53	Cabra del Camp	Fuster	C	Hemorragia interna i externa
Presó	29.01.1945	Valentí PIE PIE	55	Vilatorrada	-	C	Asma cardíac
"	12.09.1945	Rafael CLEMENTE HERNANDEZ	36	Barcelona	-	C	Tuberculosis pulmonar
"	23.01.1946	Bonifaci DELGADO SORIANO	61	Jallarme (Valencia)	-	C	Cardiopatia crònica
Presó Prov.	30.07.1946	Adolf BOHANI VALLDECABRAS	40	Valencia	Empleat	C	Hemorragia externa
"	05.08.1946	Baldomero ANGLES LLAURADO	78	Solvella	Pagès	V	Assistòlia cardíaca
"	03.11.1946	Joaquim MARTELL ROCH	38	Batea	Pagès	S	Hemorragia cerebral

(*) (Registre Civil de Defuncions).

DOCUMENTACIÓ :

Documents nº 1 a nº 18.

Expedients: "Responsabilidades políticas"

"Libertad vigilada"

Ordre recuperació militar documents forces
republicanes.

Expedients depuració.

B.O.P. de Barcelona
22 Septiembre 1939
Año I n^o 199

Document n^o 1

ADMINISTRACION MUNICIPAL

BARCELONA

EXTRACTO DE ACUERDOS

En virtud de la liberación de Barcelona por las tropas que acaudilla el glorioso Generalísimo Franco, el día 26 de enero del corriente año tomó posesión del Ayuntamiento el Capitán de la Legión del Cuerpo del Ejército Marroquí, don Victor Felipe Martínez, levantándose la siguiente acta:

"A las cuatro y media de la tarde del día de hoy han sido tomados la Generalidad y el Ayuntamiento por el Capitán de la Legión, Victor Felipe Martínez. -Barcelona, 26 de enero de 1939.- Actúan, como testigos, Rafael García Aroca y Miguel Vergés Oller, y José Suñé, como Secretario".

De la Secretaria Técnica se encargó el señor don Luis Benítez de Lugo, conforme aparece en un Certificado que se libró al efecto, y que dice así:

"Para que conste, en el día de hoy, 26 de enero de 1939, III Año Triunfal, me posesiono de la Secretaría Técnica de este Ayuntamiento, según se me tiene ordenado por el ilustrísimo señor Auditor de Guerra del Ejército de ocupación, como oficial primero honorífi

co del Cuerpo Jurídico Militar en el servicio de restablecimiento civil de la vida de los pueblos liberados, encargándose de la regencia provisional en este Ayuntamiento, por incorporarse el Capitán, señor don Víctor Felipe Martínez, a su destino.- Luis Benítez de Lugo."

Sesión 28 enero de 1939, III Año Triunfal.- Reunióse el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde don Miguel Mateu Pla. Asistieron los ilustres señores Tenientes de Alcalde don Antonio M^a Simarro, don José Bonet del Río, don José Ribas Seba, don Aurelio Joaniquet Extremo, don Carlos de Montolíu Dirán, Barón de Albí, y don José M^a de Sagnier, Marqués de Sagnier, y los Concejales don Raimundo Fruchtman, don Domingo Castellá Pich, don Jacinto Bassols Genís y don José A. Soler Urgell.

D. FIDEL DAVILA ARRONBO
General Jefe del Ejército del Norte

Document nº 2

Ordeno y mando:

A partir de la publicación de este Bando, y como consecuencia de la declaración del Estado de Gracia, se observarán las siguientes normas:

- 1^a Quedan sometidos a jurisdicción Castrense, todos los delitos sometidos a partir del 18 de Julio de 1936, sea cual fuere su naturaleza.
- 2^a La tramitación de las actuaciones que se instruyan se ajustarán al procedimiento de urgencia sumarísimo, y serán falladas ante los Consejos de Guerra permanentes establecidos.
- 3^a Serán estimados como delitos de rebelión los siguientes hechos
 - A) Los insultos o provocaciones de palabra u obra a cualquier militar o individuos pertenecientes a las milicias armadas personal civil al servicio del Movimiento Nacional, todos los cuales serán considerados como fuerza armada.
 - B) La propagación de todo género de noticias falsas, tendencias y aún verdaderas, que sean perjudiciales a la causa nacional, y los ademanes o cualquier otro acto que exteriorice un propósito, idea o deseo de caracter subversivo.
 - C) La confección, publicación, ocultación, tenencia y reparto

de todo género de impresos, escritos clandestinos o que no se hayan sometido a la previa autorización o censura, así como el funcionamiento de todas las estaciones radio-emisoras que no cuenten con mi expresa autorización o el de las receptoras que capten noticias de las emisoras rojas, constituyendo así una propaganda contra el Movimiento Nacional.

- D) Los que en cualquier forma perturben el abastecimiento general de las poblaciones, la libre contratación y prestación del trabajo, así como el abandono de este, sea individual o colectivamente realizado, y tengan o no la condición de funcionarios.
- E) Los que produzcan daños en las propiedades o se apoderen de cualquier clase de valores u objetos, así como los que trafiquen con ellos, cuando no sean de legítima procedencia, o los retengan sin autorización de su dueño.
- F) Los atentados contra las personas y actos de sabotaje, sea cual fuera el medio empleado, y las acusaciones o denuncias falsas.
- G) Las reuniones de todo género que tengan lugar sin mi autorización estimándose como tales los grupos de más de tres personas, los cuales serán disueltos inmediatamente por la fuerza pública sin previa intimación.
- H) Denegación de auxilio o falta de asistencia a las Autorida-

des o sus agentes y la ocultación o encubrimiento de cualquiera de los delitos previstos por el Código o comprendidos en este Bando.

- 4^a Serán estimados reos de delito de traición a la Patria, los poseedores de armas de fuego, sea cual fuere su calibre y características, los que lo sean de materias explosivas, incendiarias o venenosas y cuantos conocedores de la tenencia de unas y otras no les denuncien a las Autoridades en el plazo más rápido posible.

Igualmente se considerarán reos de delito de traición los autores de toda agresión tiroteo o actos de hostilidad realizada desde edificios particulares u oficiales, estimándose como responsables a los porteros, salvo prueba en contrario de su culpabilidad.

- 5^a De cualquier delito cometido por una Asociación o en su seno, serán responsables sus Juntas Directivas, sin perjuicio de las culpabilidades individuales que puedan declararse.

Tarragona, 15 de Enero de 1939 - III Año Triunfal

Fidel Dávila

BAN

D. FIDEL DAVILA ARRONDO

GENERAL JEFE DEL EJERCITO DEL NORTE

ORDENO Y MANDO:

- 1^a El Servicio de Recuperación de material de Guerra, es el único legalmente facultado para incautarse de todo el material de esta clase, procedente del enemigo. Los Jefes, Oficiales y Tropa, afectos al servicio usan como distintivo un brazal verde con las iniciales S.R.
- 2^a Las personas y entidades de caracter militar o civil que tuvieren conocimiento de la existencia de material de guerra abandonado de procedencia enemiga, deberan ponerlo en conocimiento de la Autoridad Militar inmediata o del representante del Servicio de Recuperación de Material más próximo, y si esta no fuese posible, a dar aviso telefónico a Zaragoza, Jefatura de Recuperación del Ejército del H, Avda. de Madrid nº 129, tn. 4777 quedando desligado el Servicio Nacional de Teléfonos y el de las redes militares, a cursar sin demora estos avisos.
- 3^a El que sin estar debidamente autorizado se apoderase de material de guerra de procedencia enemiga, será considerado rebelde y sometido a Consejo de Guerra de caracter sumarísimo, aplicándosele en su grado máximo las sanciones correspondientes del Código de Justicia Militar; y las personas que conocedoras de los hechos de esta índole no lo pongan en conocimiento de los Jefes de Columnas o de las Autoridades Militares inmediatas,

y si nada de ésto fuese fácil, en el de la Jefatura de Servicio de Recuperación de Guerra del Ejército del N, serán castigados como si fueren autores del mismo hecho.

- 4^a Será considerado como rebelde y sufrirá como tal las sanciones del Código de Justicia Militar, el que trafique con artículos de todas clases, procedentes de regiones liberadas y que no hayan sido adquiridos de sus legítimos dueños, y así mismo el que los retenga indebidamente sin conocimiento del propietario.
- 5^a Las Autoridades municipales de los pueblos que vaya liberando el Ejército Nacional, procederán rápidamente, mediante prestación personal de los vecinos disponibles, a investigar en todo el término municipal la existencia de material de guerra abandonado, debiendo amontonar la cartuchera, vainas vacías y objetos no peligrosos, en especial de cobre y lata, y de fácil transporte, en lugares adecuados, que señalarán con carteles visibles. Localización, igualmente, sin permitir que sean tocados, los explosivos y demás elementos de naturaleza peligrosa, señalándolos, asimismo, con carteles de que se indique dicho carácter. Todos estos depósitos serán debidamente vigilados para evitar accidentes y se pondrá inmediatamente su existencia en conocimiento del Servicio de Recuperación, para que proceda a su reconocimiento y recogida.
- 6^a Las fuerzas de orden público, y de un modo especial la Guardia Civil, cooperará en los pueblos al exacto cumplimiento de lo prevenido en este Bando, dando conocimiento de las ocupaciones

que pudieran cometerse.

- 7^a El personal del Servicio de Recuperación, realiza su misión a partir del mismo frente, teniendo derecho de libre circulación por todo el terreno ocupado.

Tarragona, 15 Enero de 1939 - III Año Triunfal
El General Jefe del Ejército del Norte

Fidel Dávila

B A N D O

Alocución del Alcalde de Tarragona a sus ciudadanos:

Sería cometer la mayor de las ingratitudes si no hiciérais acto de presencia a la solemne misa de acción de gracias y grandiosa manifestación que presidida por las autoridades se ha de celebrar en la Plaza de José Antonio, a las once de mañana, de Marzo día 12, en justo homenaje al Glorioso Ejército Nacional, y a su genial creador nuestro invicto Caudillo Franco.

Todos sabéis el motivo: La liberación completa de Cataluña, preludio de la caída total de la horda roja en el resto de España, que pronto, muy pronto, hemos de celebrar también como se merece. La serie de victorias ininterrumpidas que el Glorioso Ejército Nacional ha conseguido durante los dos años y medio de luchas continuadas, y que han sido asombro del mundo entero, nos han liberado de la peor de las esclavitudes y de la miseria más espantosa.

El que mañana no acuda a este acto de homenaje, falta al más sagrado deber de gratitud de justicia y patriotismo.

La sangre generosa derramada por millares de héroes de la España digna y la de los mártires víctimas de la barbarie y de la incomprensión, os exige de personaros a ese acto.

Vuestro Alcalde cumple con el suyo al transmitir su mandato.

Tarragona 11 de Febrero de 1939 - III Año Triunfal

Eusebio Mújica y Jaca

Document nº 5

El Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de la presente villa:

Hago saber: Que dispuesto por la superioridad todos los propietarios de establecimientos que existan rótulos, letreros o carteles han de ser redactados en castellano delarado único idioma oficial.

También hago saber, que queda completamente prohibido a todo comerciante o industrial el exigir que el comprador de un artículo determinado adquiriera otro que no haya solicitado.

Los infractores serán severamente sancionados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Falset, 23 de Abril de 1939

Año de la Victoria

El Alcalde

B.O.P. Barcelona
23-VII-1939 Año I. n.º 119

Documentació n.º 6

DECRETOS, ORDENES Y BANDOS
DE LA JEFATURA DE LOS SERVICIOS
DE OCUPACION DE BARCELONA

JEFATURA
DE LOS SERVICIOS DE OCUPACION

Secretaría Política

CIRCULAR

El Ayuntamiento de Barcelona tomó el plausible acuerdo, en un todo conforme con el espíritu del Movimiento Nacional, de dar un plazo, que termina el 31 de julio próximo, para que los industriales y comerciantes redacten en el idioma oficial los nombres y reclamos de sus establecimientos, transcurrido cuyo plazo será exigido el cumplimiento de la mencionada obligación, sin perjuicio de las sanciones gubernativas a que haya lugar.

Excito a los Ayuntamientos de la provincia a que hagan suyo el anterior acuerdo, y, en consonancia con él, exijan que antes del 31 de julio desaparezcan todos los anuncios o reclamos de establecimientos españoles que no estén escritos en el idioma oficial, dándose cuenta de haber cumplido lo que en esta Circular se interesa, que seguro estoy lo será con todo rigor, al solo anuncio, sin que haya lugar a sanciones incompatibles con el patriotismo que inspi-

ra el acuerdo.

Barcelona, 21 de junio de 1939. Año de la Victoria.- El Gene
ral Jefe de los Servicios de Ocupación, Elíseo Alvarez Arénas.

B.O.P. de Barcelona
5 Septiembre 1939. Año I. n.º 183

Document n.º 7

CIRCULAR

No obstante las exportaciones y facilidades publicadas por el excelentísimo Ayuntamiento de esta capital para que desapareciesen de los edificios y servicios públicos y privados, así como de las entidades que de cualquier modo se relacionen con el público, toda especie de Inscripciones no redactadas en el idioma nacional, y a pesar de la conminación de sanciones que oportunamente se hizo conocer, es patente que restan aún visibles excepciones concebibles más bien como efecto de negligencia, que de absurda rebeldía.

Pero como dicha orden ha de ser cumplimentada, y Barcelona y su provincia han de ofrecer a sus residentes y visitantes nacionales y extranjeros el aspecto de una tierra tan íntegramente española como lo fué en los tiempos de su más gloriosa tradición, en que los Monarcas, Inmortales Fundadores del Imperio Español, se complacían en residir en esta urbe como en su propia sede, he dispuesto conceder un plazo que terminará el día 15 del corriente mes de septiembre para que desaparezcan los restos que queden de inscripciones rojo-separatistas y sean sustituidas por textos correctamente redactados en el idioma nacional, los que todavía aparezcan en cualquier otra lengua, en fachadas, muestras comerciales, documentación utilizada en la relación con el público, inscripciones y rótulos, así como toda clase de escritos, anuncios y documentos de entidades

públicas y privadas, asociaciones y fundaciones de cualquier especie, y, desde luego, los que pertenecen a servicios públicos sin excepción, así en la capital como en la provincia.

Queda autorizado el uso de anagramas en que se abrevie la denominación de sociedades autorizadas legalmente, así como nombres comerciales autorizados, y denominaciones de marcas registradas, según la legislación nacional y la internacional; pero en este caso no se permitirá el uso escueto y aislado del anagrama, nombre o marca, sino que deberán ir acompañados de algunas palabras explicativas precisamente en el idioma nacional. No se permitirá tapar simplemente los rótulos o inscripciones no redactadas en dicho idioma, ni se aceptarán efugios ni excusas de ninguna clase. Las entidades que demostrasen, con documentación, haber intentado oportuna aunque infructuosamente, por escasez de papel, la sustitución de sus documentos y papeles impresos no redactados en el idioma nacional, podrán imprimir el reverso o páginas libres, cruzando el texto no español con la frase "¡Arriba España!" que se imprimirá en tinta roja y gruesos caracteres, sin perjuicio de sustituir, con toda urgencia tales impresos.

A partir del día 16 inclusive, los contraventores de esta orden pagarán de 100 a 1.000 ptas. diarias, según su posición económica, participando en un 25 por 100 del importe de las multas en firme, los denunciadores de casos justificados, quienes deberán dirigirse a Jefatura Superior de Policía y puestos de la Guardia Civil y provincia, respectivamente, así como al Gobierno Civil.

Barcelona, 4 de septiembre de 1939. Año de la Victoria. El Gobernador civil, Wenceslao González Oliveros.

E D I C T O

En cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia en Circular n.º 15 publicada en el B.O. correspondiente al día de ayer, se concede un plazo que terminará el día 27 del corriente a fin de que por los particulares en cuyos establecimientos existan rótulos en catalán, los substituyan por otros en castellano.

Pasado dicho día se procederá por el ayuntamiento a efectuar dicha operación en aquellos establecimientos cuyos propietarios no hubieren cumplimentado lo ordenado, cargandose a ellos los gastos que se originen.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Tarragona, 20 de abril de 1939

Año de la Victoria

EL ALCALDE

- E. Múgica -

JOSE MACIAN PEREZ, ABOGADO, ALCALDE PRESIDENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD.

HAGO SABER:

Que por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, ha sido dictada la siguiente Circular aparecida en el B.O. correspondiente al día 5 del corriente:

"Próximo a terminar el plazo de un mes, que por Orden de 16 de mayo último se concedió para que se hiciesen desaparecer vocablos genéricos extranjeros en rótulos, muestras, anuncios, denominaciones de establecimientos, servicios, recreos, hospedajes, alimentación, espectáculos, profesiones y otros semejantes, se recuerda a los interesados la obligación ineludible de cumplir con lo que preceptúa la citada disposición ya que a partir del próximo día 18 del corriente, serán sancionados gubernamentalmente todos aquellos que no hayan dado cumplimiento a lo ordenado con la salvedad de que las denominaciones exóticas en marcas, nombres comerciales, rótulos de establecimientos y cualesquiera otra modalidad de propiedad industrial, tiene el plazo de dos meses para hacer las modificaciones oportunas que otorga la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de mayo último inserta en el B.O. del E. de 30 del propio mes.

Los señores Alcaldes de esta Provincia velarán por el exacto cumplimiento de cuanto se ordena, dando a la presente el maximun

de publicidad por los medios acostumbrados al objeto de que nadie pueda alegar ignorancia, dándome cuenta de las infracciones observadas."

Lo que se hace público por el presente bando para conocimiento general de lo ordenado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Tarragona, 6 de junio de 1940

Document nº 10

EL ALCALDE PRESIDENTE DE LA COMISION GESTORA DE ESTA VILLA

HAGO SABER:

Que en circular nº 461 del Gobierno Civil de esta provincia se ordena a todos los habitantes adquieran las colgaduras de los colores nacionales para engalanar sus balcones en los días de fiestas Nacionales, tanto religiosas como cívico-militares.

Serán denunciados al Gobierno Civil a quienes en próximas festividades no engalanen sus balcones con las citadas colgaduras.

Lo que hago público para general conocimiento.

Falset a 11 de Abril de 1940

EL ALCALDE

Document nº 11

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO NACIONAL DE LA VILLA DE PAL
SET.

HAGO SABER:

Que publicada en el Boletín Oficial del Estado y de la Pro-
vincia la ley de 13 de Julio del corriente año relativa al descan-
so dominical, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las disposi-
ciones siguientes.

- 1ª Queda prohibido, en Domingo y en las fiestas oficiales de ca-
rácter religioso, todo trabajo material que suponga empleo de
actividad humana mediante el ejercicio de las facultades físi-
cas, así como también el trabajo intelectual por cuenta ajena,
sin más excepciones que las expresadas en dicha ley.

La prohibición establecida no alcanza a los trabajos realiza-
dos por cuenta propia por puro pasatiempo o destinados al me-
joramiento del hogar.

- 2ª No se hallan comprendidos en la prohibición expresada:

- a) El servicio doméstico y los porteros de las fincas urbanas.
- b) Los espectáculos públicos debidamente autorizados.
- c) Los trabajos profesionales intelectuales o artísticos reali-
zados por cuenta propia o voluntariamente y sin publicidad.
- d) La ganadería y guardería rural.

e) Las faenas agrícolas de recolección, siembra, transporte y almacenaje de productos, regadío y, en general, todas aquellas que no son susceptibles de ser realizadas más que en épocas reducidas de tiempo sin grave perjuicio, así como los trabajos de extinción de las plagas del campo.

3^a Todo trabajador tendrá derecho a percibir el salario íntegro del Domingo o día de descanso semanal obligatorio.

Lo dispuesto en párrafo anterior no es aplicable al obrero eventual contratado para trabajar en una obra o servicio cuya duración total no llegue a seis días: pero en tal caso este obrero percibirá sobre su jornal diario la parte proporcional correspondiente al Domingo, equivalente a una sexta parte del salario liquidado por días.

4^a Toda falta de asistencia al trabajo durante la semana que, en virtud de las disposiciones vigentes, lleve consigo la pérdida del jornal, producirá también el descuento de la sexta parte del correspondiente al Domingo posterior inmediato.

5^a Las infracciones a la presente ley serán castigadas con multa de 25 a 250 ptas. por obrero ocupado indebidamente en Domingo, aplicable según la importancia de la Empresa y ejemplaridad del caso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Falset, a 24 de Julio de 1940

EL ALCALDE

B.O.P. de Barcelona
10 Nov, 1939. Año I. n.º 242

Document n.º 12

INSPECCION PROVINCIAL
DE PRIMERA ENSEÑANZA

Circular

Habiendo llegado a conocimiento de esta Inspección que algunos maestros no utilizan integramente el idioma nacional como vehículo educativo en sus escuelas, en Junta de inspectores se acordó manifestar a todos los maestros nacionales y privados de la provincia que el idioma vehicular en la escuela es únicamente el castellano.

Por otra parte, en sus visitas de inspección, algunos inspectores han observado que en algunas escuelas privadas asisten niños y niñas simultáneamente y en el mismo local. En vista de ello, y tomadas ya las necesarias providencias en los casos observados, se pone en conocimiento de cuantos se dediquen a la enseñanza, la obligación ineludible de suprimir radicalmente toda coeducación, de acuerdo con lo especialmente dispuesto por la Superioridad a este respecto. Y téngase en cuenta que la edad escolar para los párvulos, únicos que pueden ser coeducados, termina a los seis años.

Espera la Inspección del patriotismo de todos los educadores de la provincia la más fiel observancia de lo prescrito en la presente circular.

Barcelona, 10 de Noviembre de 1939. Año de la Victoria.- El Inspector Jefe. José Junquera Muné

B.O.P. de Barcelona
21 Junio 1939. Año I. nº 117

Document nº 13

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
JEFATURA DEL SERVICIO NACIO-
NAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Comisión especial para provisión de Escuelas Nacionales servidas con carácter interino.

Convocatoria
para la formación de listas de aspirantes a Escuelas Nacionales servidas con carácter interino

En cumplimiento de lo que dispone la Orden del excelentísimo señor Ministro de Educación Nacional, fecha 20 de agosto de 1938 (Boletín Oficial del Estado nº 57, de 26 de Agosto de 1938), se abre esta convocatoria para la formación de una lista de aspirantes con derecho a servir plazas, interinamente, de maestras o maestros de Escuelas Nacionales de Barcelona y su provincia.

Podrán solicitar esta clase de plazas todos los españoles de ambos sexos que, habiendo terminado los estudios de Magisterio, no hayan sido inhabilitados para el desempeño de cargos públicos o suspensos o separados de la enseñanza, y ofrezcan garantías suficientes en el orden religioso, moral y patriótico. En cuanto a la edad de los solicitantes, deberá tenerse en cuenta que al cumplir la edad de jubilación forzosa ha de reunir el interesado el mínimo de

servicios al Estado que se necesita, según la legislación vigente, para el disfrute de haber pasivo. Los que cumplida la edad de cincuenta años no puedan alcanzar este mínimo, necesitan autorización previa de la Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza, teniendo en cuenta el estado físico del solicitante y sus condiciones especiales.

Los solicitantes formularán instancia dirigida al señor Presidente de esta Comisión Provincial, presentándola o enviándola a la Sección Administrativa de Primera Enseñanza. (Junqueras, 2, 3^o, 3^a), acompañada de los siguientes documentos.

- A) Certificación de nacimiento legitimada y legalizada
- B) Certificación de estudios en la que conste la convocatoria en que los terminó.
- C) Certificación de Penales, si hace más de tres meses que el solicitante no desempeña Escuela.
- D) Certificación de la situación militar para los varones y de Servicio Social para las mujeres.
- E) Dos avales solventes de conducta, cuando menos, con arreglo al modelo que facilitará la Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza, si el aspirante no obtuvo destino después del 18 de julio de 1936.

- F) Hoja de servicios si el solicitante los ha prestado ya en las Escuelas Nacionales.
- G) Documento que acredite los motivos de preferencia que se alegan.
- H) Certificación del Ministerio de Educación de no haber sufrido sanción.

La presentación de la hoja de servicios exime de los documentos que señalan las letras A y B.

Los motivos de preferencias para figurar con número más bajo en la lista de aspirantes son lo que siguen:

- Primero.- Ser mutilado de guerra, siempre que la mutilación no imposibilite el ejercicio de la enseñanza
- Segundo.- Ser herido de guerra, siendo preferido, dentro de este orden, el que mayor número de heridas demuestre haber sufrido.
- Tercero.- Haber prestado servicios militares como combatiente. La colocación especial de los interinos que han sido combatientes está regulada por la Orden reciente de la Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza.
- Cuarto.- Haber sufrido prisión o vejámenes graves en la persona del solicitante por parte de los rojos.

- Quinto.- Ser familiar de un muerto o mutilado en la Campaña, hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad. Dentro de este orden, se prefiere al que haya perdido el mayor número de familiares.
- Sexto.- Dentro de los mismos grados de parentesco, haber perdido mayor número de familiares por asesinato de los rojos o a consecuencia de su barbarie.
- Séptimo.- Haber perdido en grave cuantía los medios materiales de vida como consecuencia de la guerra.
- Octavo.- Haber obtenido diploma por asistencia al Cursillo de Orientaciones Nacionales.
- Noveno.- Haber sido incluido en alguna de las Ordenes de la Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza para que fuese nombrado interino.
- Décimo.- Mayor tiempo de servicios interinos en las Escuelas Nacionales.
- Décimoprimer.- Mayor antigüedad en la terminación de la carrera y, en caso de empate, la mayor edad.

Cada uno de estos motivos de preferencia se demostrará mediante oportuna comunicación.

La instancia y demás documentos deberán tener entrada en el Registro de la Sección Administrativa, en el plazo de treinta días contados desde el siguiente al en que sea publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia. Dicha instancia habrá de ser reintegrada con una póliza de 1'50 ptas. y un vale de 0'50 ptas. de la Junta de Protección a los Huérfanos del Magisterio.

Barcelona, junio de 1939. Año de la Victoria.- El Secretario de la Comisión, J. Lillo Rodelgo.- VºBº: El Presidente de la Comisión, J. Iniestas.

Convocatoria

para la formación de una lista de aspirantes para servir Escuelas Nacionales con carácter de sustitutos temporales.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Orden del excelentísimo señor Ministro de Educación Nacional, fecha 20 de agosto último, se abre esta convocatoria para la formación de una lista de aspirantes para proveer sustituciones temporales.

Podrán solicitar sustituciones todos los españoles de ambos sexos que, habiendo terminado los estudios del Magisterio, no hayan sido inhabilitados para el desempeño de cargos públicos, suspensos o separados de la enseñanza y ofrezcan garantías suficientes en el orden religioso, moral y patriótico.

Pueden formar parte de la lista de aspirantes a sustituciones temporales los mismos maestros que aspiren a interinidades; si así

lo desean , haciéndolo constar en la instancia, sirviéndoles la documentación presentada a este efecto y sin que consuman turno en la lista de interinos.

En las mismas condiciones y a falta de maestros, lo podrán efectuar los alumnos de Magisterio y personas con título académico o carrera eclesiástica.

Estas sustituciones serán retribuidas con la mitad del sueldo del sustituido, siempre que no sobrepasen del sueldo de 3.000 pesetas anuales, o bien puede convertirse en interinidad a favor del sustituto, en caso de suspensión provisional de empleo y sueldo de un maestro, si dicho sustituto figura en la lista de interinidades y en caso contrario, a favor del primero de los aspirantes referidos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al señor Presidente de la Comisión de Provisión de Escuelas, por conducto de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que sea publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia. La referida instancia habrá de ser reintegrada con una póliza de 1'50 ptas de la Junta de Protección a los Huérfanos del Magisterio Nacional, indicando la localidad de su residencia y las señas de su domicilio.

DOCUMENTACION QUE SE HA DE ACOMPAÑAR

Maestros con servicios interinos o sustitutos.

A) Hoja de Servicios.

- B) Certificación de Penales, si hace más de tres meses que el solicitante no desempeñó Escuela.
- C) Certificación de la situación militar para los varones y del Servicio Social, o exención del mismo, para las mujeres.
- D) Dos avales solventes de conducta, cuando menos, con arreglo al modelo de la Jefatura Nacional de Primera Enseñanza, que facilitará la Sección Administrativa de Primera Enseñanza, si el aspirante no obtuvo destino después del 18 de julio de 1936.

Maestros sin servicios interinos

- A) Certificación de nacimiento, legalizado o legitimado, según los casos.
- B) Certificación de estudios en que conste la convocatoria en que los terminó.
- C) Certificación de Penales.
- D) Certificación de la situación militar para los varones y del Servicio Social, o exención del mismo, para las mujeres.
- E) Dos avales solventes de conducta, cuando menos, en las mismas condiciones e igual modelo que se cita para los maestros interinos o sustitutos.

Alumnos del Magisterio y personas con
título académico o eclesiástico

Toda la documentación que se cita en el grupo anterior, más los títulos que acrediten su personalidad académica o eclesiástica.

Los aspirantes que se crean comprendidos en alguna de las preferencias señaladas en el art. 48 de la mencionada Orden probarán su derecho en la forma siguiente:

- Primero.- Los mutilados como consecuencia de la guerra, siempre que la mutilación no imposibilite el ejercicio de la enseñanza, con declaración de su condición por la Autoridad competente y tres certificaciones facultativas en las que se haga constar que el interesado se encuentra en condiciones físicas de dar las enseñanzas de trabajos manuales y ejercicios corporales.
- Segundo.- Los heridos de guerra, con documento que así lo acredite, por la Autoridad competente.
- Tercero.- Los que hubiesen prestado servicio militar como combatientes en la guerra, con el documento militar correspondiente.
- Cuarto.- Los que hayan sufrido prisión o vejámenes graves por parte de los rojos, con los justificantes que lo acrediten.

- Quinto.- Los familiares de un muerto o mutilado en campaña, hasta el segundo grado de parentesco, mediante partida de defunción o copia de la resolución declaratoria del mutilado y la prueba documental del parentesco.
- Sexto.- Los que, dentro de igual grado de parentesco, hubieren perdido mayor número de familiares por asesinato de los rojos o a consecuencia de su barbarie, con prueba documental de los hechos alegados o declaración jurada de dos o más testigos de solvencia que lo justifiquen.
- Séptimo.- Los que hayan perdido en grave cuantía los medios materiales de vida como consecuencia de la guerra, con documento acreditativo de tal hecho.
- Octavo.- Los que por haber asistido al cursillo de Orientaciones Nacionales hayan obtenido diplomas, con la copia compulsada del mismo.
- Noveno.- Los de mayor tiempo de servicios en Escuelas Nacionales, con la correspondiente hoja certificada.
- Décimo.- Los de mayor antigüedad en la terminación de la carrera, con la certificación de estudios de la respectiva Normal.

No serán admitidas las instancias que se reciban fuera del plazo señalado ni aquellas que no vengan documentadas en la forma interiormente citada, quedando, por lo tanto, sus firmantes excluí

dos de la convocatoria.

Barcelona, 13 de junio de 1939. Año de la Victoria.- El Secretario de la Comisión, J. Lillo Rodelgo.- V^oB^o: El Presidente de la Comisión, J. Iniesta.

B.O.P. de Barcelona
16 Mayo 1939. Año I. n^o 86

Document n^o 14

INSPECCION
DE PRIMERA ENSEÑANZA
DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Circular a todos los maestros sobre
el nuevo ideal de la Escuela española

El nuevo curso escolar, que se inició tan felizmente con la reposición del Santo Crucifijo en la Escuela, exige de modo imperioso un cambio en la actuación del Magisterio Primario de Barcelona.

El oprobio de una escuela laica ha terminado, para formar españoles hondos, creyentes y patriotas austeros.

España resurge, gloriosa, por el esfuerzo decidido y gigante de sus hijos, de los que murieron alegremente por ella, de los que por ella se sacrificaron y quisieron rendirle lo mejor y más espléndido de su vida.

La Escuela tiene que recoger el ambiente heroico de las juventudes guiadas, por el Caudillo a la victoria, y la cooperación de figuras insignes como las de José Antonio, genial alentador de la juventud española en las horas de desconcierto; Calvo Sotelo, asesinado cuando tanto prometía su talento; Sanjurjo, luchador con

tra los hombres que encarnaban el 14 de abril, sin olvidar aquellos otros soldados de la Tradición, batalladores constantes contra ideologías extrañas, que desviaron la esencia y ser de la Patria. Todos rindieron su tributo a la muerte antes de ver cubiertos los claros cielos de España por auroras de triunfo y de gloria definitiva.

Por ello, esta Inspección se dirige a todo el Magisterio Primario para el mejor cumplimiento de las disposiciones de la Jefatura del Servicio, contenidas, sobre todo, en su Circular de 5 de marzo de 1938 y en Órdenes anteriores, para hacer las indicaciones siguientes:

- Primera.- La reposición del Santo Crucifijo, marca la apertura del curso, que será rápida e inmediata.
- Segunda.- Además del retrato del Caudillo, habrá en el salón de clase una imagen de la Virgen, con referencia de la Inmaculada, y en sitio preferente.
- Tercera.- El mes de María se celebrará ante su imagen y según ha indicado el excelentísimo y reverendísimo Administrador Apostólico de esta Diócesis recientemente.
- Cuarta.- A la entrada en la Escuela los niños saludarán con el tradicional "Ave María Purísima", siendo contestados "Sin pecado concebida".

- Quinta.- El Crucifijo sería conveniente tuviese como fondo la Ban
dera de la Patria.
- Sexta.- La ceremonia de colocar la Bandera antes de empezar las
clases y arriarla al terminar, mientras se entona el Him
no Nacional, es obligatoria para todas las Escuelas. De-
berá efectuarse en el patio de la Escuela o en su inte-
rior si carece de él.
- Septima.- Con el fin de cumplir el precepto de oír misa los domin-
gos, asistiendo los niños con sus maestros al frente,
acudirán a la iglesia en que la celebren las Organizaci^o
nes Juveniles y con los niños no enclavados en éstas que
asistirán con ellas.
- Octava.- La sesión escolar comprenderá seis horas: de nueve a do-
ce y de tres a seis las niñas; de ocho y media a once y
media, y de dos y media a cinco y media, los niños.
- Novena.- Hasta la publicación de los programas escolares se aten-
drán los señores maestros a lo prescrito en la Circular
de la Jefatura en 5 de marzo de 1938.
- Décima.- Los maestros que por rehabilitaciones sucesivas hayan de
abrir sus Escuelas se atenderán estrictamente a estas nor-
mas.
- Décimoprimera.- La lista de libros escolares permitidos por el Mi-
nisterio obra en la Sección Administrativa y en la Ins-

pección. Los excluidos en ella no podrán usarse, debiendo ser retirados, sin destruirlos por ningún concepto y en espera de órdenes oportunas; y

Décimosegunda.- Los Colegios privados podrán pasar por la Inspección, de doce a una, la próxima semana, a recoger la Circular de la Jefatura, dejando comprobante que así lo acredite.

Barcelona, 6 de mayo de 1939. Año de la Victoria.- El Inspector Jefe, J. Iniesta.

EL ALCALDE PRESIDENTE DE LA COMISION GESTORA DE ESTA VILLA;

HAGO SABER:

Que en la secretaría de este Ayuntamiento durante los días 27, 28, 29, y 30 del actual y horas de nueve a una de la mañana y de tres a cinco de la tarde, estará abierta la cobranza en periodo voluntario del día del plato único, sin el día sin postre correspondiente al mes de Diciembre.

Se advierte a los contribuyentes que transcurrido dicho plazo se llevará a efecto el cobro a domicilio por falta de pago con el recargo del 20% a la segunda.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Falset a 26 de Diciembre de 1939.

Año de la Victoria

EL ALCALDE NACIONAL



MINISTERIO DE JUSTICIA

755

Junta Provincial de Libertad Vigilada

BARCELONA

C I R C U L A R

En cumplimiento de lo acordado por esta Junta y con el fin de unificar el funcionamiento de las Juntas Locales dependientes de esta Provincial, a continuación tengo el honor de transcribir copia de la Sección 6.ª de la Orden Ministerial de fecha 24 de Marzo último inserta en el Boletín Oficial de la Dirección General de Prisiones de 30 de dicho mes.

SECCIÓN 6.ª — FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES. —
NORMA 35. — Las Juntas Locales de Libertad Vigilada, con arreglo a las Normas precedentes, estarán constituidas por las personas allí expresadas, siendo clasificadas en DOS GRUPOS:

- 1.º De localidades, Capitales de cabeza de Partido Judicial, y
- 2.º Las de otros Municipios que no tengan tal condición o que sean Municipios rurales. En la Capital de la Provincia asumirá las funciones de la Junta Local la Junta Provincial.

Las Juntas Locales tendrán una Dependencia o instalación decorosa, abierta al público durante las mismas horas que en la población sean usuales para los Organismos de la Administración Pública. Estos locales serán habilitados y costeados por cuenta de las Entidades citadas en la Sección 3.ª de estas Normas (Mancomunidad Municipal, si es Cabeza de Partido y en caso contrario por los Ayuntamientos).

NORMA 36. — Las Juntas Locales de Libertad Vigilada se reunirán por lo menos, dos veces al mes y siempre que las convoque el Presidente.

Su cometido será:

- 1.º Llevar el Censo de liberados que habiten en la Demarcación de la Junta.
- 2.º Comunicar cuando lo crean oportuno a la Subdirección y a la Inspección y por lo menos una vez al mes, la conducta y actividades de los liberados dando conocimiento del resultado de las averiguaciones practicadas, a la Junta Provincial y al Gobernador Civil respectivo, para que también, y en su caso, puedan las Juntas Provinciales comunicar a los Gobiernos Civiles lo que determina el Art.º 9.º del Decreto de 22 de Mayo de 1943 en relación con las Estadísticas de profesión y las observaciones de conducta.

3.º Proponer a la Junta Provincial cuantas medidas sean convenientes para la eficaz tutela de las personas que, gozando de la libertad condicional, se hallen en el Territorio de su jurisdicción, procurando evitar que permanezcan sin trabajo o desarrollen actividades contrarias a los intereses Nacionales, elevando a estos fines las observaciones que correspondan, a las Juntas Provinciales y a las Autoridades de Orden Público.

4.º Se abstendrán las Juntas Locales de obligar a los liberados que cambien de residencia. Si estimasen imprescindible esta medida, por conducto de la Subdirección General y a través de la Junta Provincial respectiva, lo pondrán en conocimiento de la Comisión Central en escrito razonado.

5.º Informar, a requerimiento de las Juntas Provinciales sobre la tramitación de propuestas de libertad condicional en cuanto a penados que han de resultar conocidos en la localidad, por haber tenido residencia en ella habitualmente con anterioridad a su condena.

Quando por razón de orden público estimasen que el recluso podría considerarse acreedor a los beneficios de libertad condicional con destierro, se procederá conforme a lo dispuesto en la Sección 1.ª de estas normas. Del mismo modo se procederá también, con propuesta a la Superioridad, por conducto de la Junta Provincial, en aquellos casos en que se juzgue que podría concederse la liberación de destierro al condenado que goza de los beneficios de libertad condicional. En ninguno de ambos supuestos podrá adoptar medida alguna, aunque sea preventiva, mientras no sea resuelta la propuesta por los Organismos Superiores de la Administración Central.

6.º Exigir y comprobar la presentación mensual de liberados residentes en la localidad y dar cuenta a los organismos centrales, por conducto de la Junta Provincial, de los incumplimientos en cuanto a las presentaciones, adaptándose en estos casos, a lo marcado en la Sección 1.ª de estas normas.

7.º Admitir como actos de presentación los documentos oficiales de declaración jurada sobre entidades patronales o Empresas que acrediten que los liberados se hallen bajo su servicio, cumpliéndose al efecto los requisitos especificados en la Sección 1.ª de estas normas y ajustándose a los modelos oficiales establecidos por la Subdirección General de Libertad Vigilada; y

8.º Cumplimentarán sin dilación las órdenes que reciban de las Juntas Provinciales, a quienes podrán elevar sugerencias en mejoramiento del servicio, si bien las Juntas locales se abstendrán de dirigirse directamente a los Organismos centrales sin la mediación de las Juntas Provinciales, que representan su inmediato superior jerárquico.

Encarezco a V. S. el más exacto cumplimiento de esta disposición, ya que de ello depende que el Servicio que se nos encomienda funcione con regularidad así como también el cumplimiento de la Circular núm. 25 de dicho Centro Directivo, publicada el día 2 del actual en el Boletín Oficial de la Provincia, participando a esta Junta haber quedado enterado de su contenido.

Al propio tiempo y dando cumplimiento a lo que ordena la Superioridad, le participo debe V. S. suscribirse al Boletín Oficial de la Dirección General de Prisiones, en cuya publicación van insertas cuantas disposiciones y Ordenes de carácter interno emanan de la Subdirección General de Libertad Vigilada. Puede por tanto enviar su conformidad a esta Provincial para a su vez remitirla a Madrid, abonando a la Administración de dicho Boletín el importe de dicha suscripción, que asciende a DIEZ Y SEIS pesetas anuales, de los fondos de la Mancomunidad Municipal si es Cabeza de Partido, o en caso contrario por el Ayuntamiento.

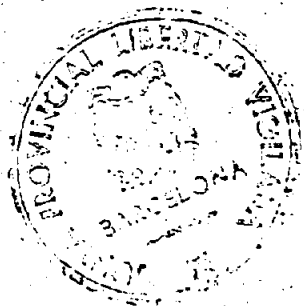
Con referencia a los permisos de ausencia de los liberados residentes en esa localidad, delego a esa Presidencia para que puedan concederse por un plazo de CUATRO DIAS, dentro de la Provincia, debiendo en los demás casos solicitar de esta Provincial los permisos que se interesen.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Palacio de Justicia, a 15 de Septiembre de 1944.

EL PRESIDENTE,

LUIS VENTALLÓ VERGÉS





MINISTERIO DE JUSTICIA

Delegación Provincial de Libertad Vigilada

BARCELONA

120

5

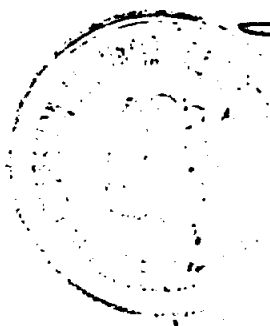
RESIDENCIAS.

Ruego a V.S. informe a esta Delegación Provincial con la máxima urgencia si es cierto que Don Francisco Biscoa, con domicilio en esa Localidad, calle Duque de la Victoria nº 36, facilita trabajo al liberado condicional, JOSE-BLANCO-BRUJALIA, que solicita fijar su residencia en esta Capital.

Dios guarde a V.S. muchos años
Barcelona, 27 de Noviembre de 1961.

EL DELEGADO PROVINCIAL

P.



Sr. Presidente Junta Local Libertad Vigilada VILLAFRANCA DEL PANYES

DECLARACIÓN DE)
 DON ~~FRANCISCO BUSTO JARA~~ JARA.) Villafranca del Panadés a primero de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

Ante el señor Juez Presidente de la Junta Local de Libertad Vigilada, asistido del infrascrito Secretario, comparece el que dice llamarse ~~Don Francisco Busto Jara~~, y ser de cuarenta años de edad, casado, industrial y vecino de esta Villa, el cual juramentado en forma ofrece decir la verdad, e interrogado convenientemente,

MANIFIESTA: que efectivamente la Empresa ~~Urbanización Biocentrodé~~ facilitará trabajo al liberado condicional por el que se le pregunta ~~Juramentado~~, en la construcción de inmuebles en la Capital de Barcelona, a partir del próximo día cuatro de los corrientes.

Leída y hallada conforme se ratifica el declarante y la firma con el Sr. Juez-Presidente; hoy fé.

M/



DILIGENCIA / En el mismo día primero de Diciembre, se remite a la Junta Provincial de Libertad Vigilada el informe solicitado; hoy fé.



MINISTERIO DE JUSTICIA

Delegación Provincial de Libertad Vigilada

BARCELONA.

61
Fecha 22 Mayo 1964

La Subdirección General del Servicio en escrito fecha 19 del actual, me comunica lo siguiente:

" Para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 2 de los corrientes, sobre la aplicación del Indulto de 1º de Abril último, esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer lo que sigue:

" Por las Juntas de Libertad Vigilada se formalizarán relaciones, de aquellas personas, que habiendo estado sometidas al Servicio de Libertad Vigilada, por condenas recaídas, sobre hechos cometidos desde el 18 de Julio de 1936 al 1º de Abril de 1939, con la debida separación, de Indultados por Decreto de 9 de Octubre de 1945, y liberados condicionales en la forma prevista, por la Ley de Libertad Condicional, - Las relaciones serán de un sólo ejemplar, con expresión del nombre, dos apellidos, lugar de naturaleza, nombre de los padres, nº del Sumario, Tribunal Sentenciador, sentencia recaída, y fecha de la misma, y en su caso, expresión de la misma por conmutación, fecha del Indulto, o de la libertad condicional, Prisión de procedencia, y fecha de libertad definitiva.

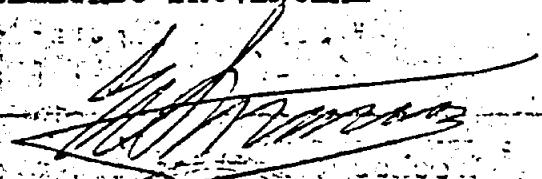
El Secretario de la Junta dará fé de la autenticidad, de los datos referidos en dichas relaciones, con el Vº Bº del Juez-Presidente, de la Junta Local, y se elevarán por conducto de las Delegaciones Provinciales, a la Subdirección Gral de Libertad Vigilada, en un plazo máximo que expirará el día 15 de junio próxi-

.. " Lo que traslado a V.E. para su conocimiento y efectos, debiendo a su vez dar traslado de la presente, a las Juntas Locales, dependientes de esa Delegación.- Dios guarde a V.E. muchos años. Madrid 19 de Mayo de 1964.- EL SUBDIRECTOR GENERAL P.S.-Firma ilegible.- Hay un sello que dice: Ministerio de Justicia.- Servicio de Libertad Vigilada.-

Lo que pongo en su conocimiento para su cumplimiento y efectos.

Dios guarde a V.S. muchos años
Barcelona, 22 de Mayo de 1964

EL DELEGADO PROVINCIAL



Sr. Presidente Junta Local Libertad Bigilada de

VILLARRANCA DEL PANADES

PROVIDENCIA

JUEZ PTE

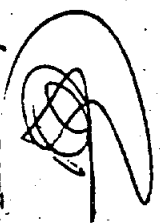
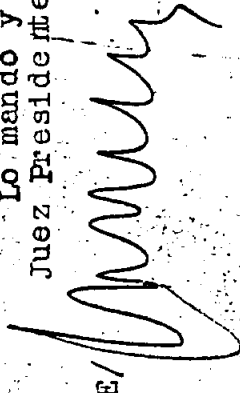
SR LORENZO-PENALVA

villafraanca del Panadés a veintinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

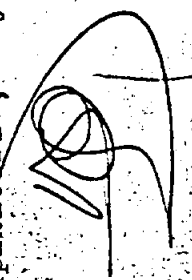
Guardese y pumpla lo ordenado por la Superioridad en la precedente Orden; a cuyo fin librese la relación de liberados que se ordena, y verificado, se elevará a dicha Superioridad con atento oficio acompañatorio.

Lo mandó y firma el señor Don Carlos Lorenzo-Penalva de Vega, Juez Presidente de la Junta Local de Libertad Vigilada; doy fé.

Ante mí,



DILIGENCIA / En trece de Junio, librada la relación ordenada, se eleva a la Superioridad con atento oficio acompañatorio; doy fé.



EXEMPLE EXPEDIENT :

"RESPONSABILIDADES POLITICAS"



JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL N.º 3 DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE BARCELONA

Nº 4

AÑO DE 1911

EXPEDIENTE N.º 463

N.º DEL TRIBUNAL 4202

24

INSTRUIDO CONTRA: D. JUAN PONS I GARCIA, -

VECINO DE: BARCELONA

por

Responsabilidades Políticas

Dieron principio las actuaciones de incoación: 20 de Mayo de 1911.-

Se declaró concluso el expediente:

JUEZ:

SECRETARIO:

463

764



TRIBUNAL REGIONAL
DE
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS
BARCELONA
SECRETARÍA

Expte. n.º 1.002

Tengo el honor de participar a V. S. que en el día de hoy se ha acordado por el Tribunal la incoación del oportuno expediente de responsabilidad política, como comprendido en la Ley de 9 de Febrero de 1939, a

JUAN MARTÍN DOMÍNGO
de Clérigo

remitiéndole copia del proveído y cuantos documentos relativos al mismo se encuentran en este Tribunal, acusando recibo de la presente y participando el número de orden que corresponda a ese Juzgado.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Barcelona 21 de Octubre de 194

27



Chfj

Señor Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas
de BARCELONA



AYUNTAMIENTO
DE
OLÉRDOLA

765
2
DENUNCIA Nº 293

Iltra. Sr.

Núm. _____

Antonio Farret Raventós, Consejero-Gestor del Ayuntamiento de Olerdola, ante V.S. acude y atentamente expone: Que el vecino de este municipio, JUAN ALMILLER DOMINGO, que actualmente ejerce el cargo de Gestor del mismo, en las elecciones de febrero de 1936, rehusó el ejercer el cargo de interventor de las derechas, habiéndose podido comprobar, en cambio, que emitió su voto a favor de la candidatura del Frente Popular.

Además, al estalla el movimiento revolucionario, en Julio de 1936, huyó de la zona roja, internándose en Francia desde donde al acabar la guerra, se reintegro a este pueblo, no habiendo, por lo tanto, hecho su presentación en la España Nacional, por cuyo motivo, y por estar comprendido en el apartado n) de la Ley de Responsabilidades Políticas, lo comunico a V.S. a los efectos consiguientes.

Olerdola 11 de Septiembre de 1940



Iltra. Sr. Presidente del Tribunal de Responsabilidades Políticas, num. 1. Barcelona

PROVIDENCIA

Barcelona, a 21 de Octubre de 1940

SEÑORES:
De la Prada
De la Haza
Baltabuit

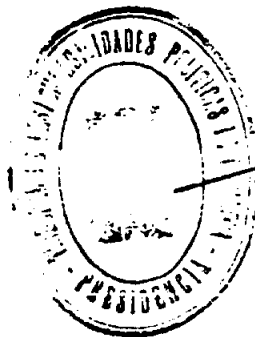
Se acuerda por el Tribunal la incoación del oportuno expediente de responsabilidad política por encontrarse comprendido en la Ley de fecha 9 de Febrero de 1939 a

JUAN AMPARTE DOMINGO

de Clérdoia

remitiéndose para ello lo necesario al Señor Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de BARCELONA Nº 3 para dicha incoación, interesándole acuse de recibo; registrese y dése el parte al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional.

Así lo acuerdan los Señores del margen y firma el Señor Presidente de que yo el Secretario, certifico.
Manuel de la Prada.-Conrado Espin.-secretarios.
Escriba.



Conrado Espin

PROVIDENCIA JUEZ
Sr. A. SAN ROMAN

En Barcelona a de
de mil novecientos cuarenta y uno.

Por recibida y dada cuenta de la orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Politicas y documentos que a la misma se acompañan; acúsesele recibo de todo ello a la Superioridad. Procedase a la incoación del correspondiente expediente contra el inculpado D., vecino de que se enumerará y registrará.

Interésese de las Autoridades que señala el Art.º 48 de la Ley, los informes a que el mismo se refiere, así como también de los bienes que de la propiedad del encartado, de la de su cónyuge y de la de terceros, le sean conocidos, significándoles hagan constar especie y valor de los mismos, cargas familiares que esté obligado a sostener, edad de sus hijos si los tuviere, y, si éstos, su cónyuge o el propio expedientado perciben sueldo o jornal de alguna clase, y en su caso, ingresos o medios de vida que actualmente pueda tener; y, dado el volumen de expedientes incoados, oportunamente se proveerá sobre la citación del inculpado.

Lo mando y firma S. S.ª

Doy fe.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA. - En el mismo día quedó cumplida la anterior en todos sus extremos; doy fe.

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA JUEZ
Sr. A. SAN ROMAN

En Barcelona a de
de mil novecientos cuarenta y uno.

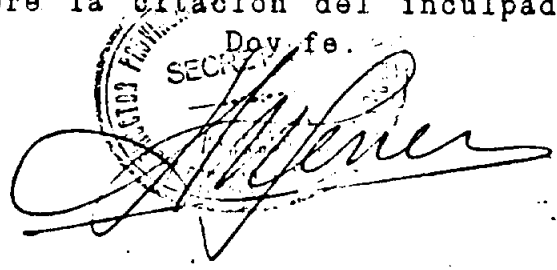
Por recibida y dada cuenta de la orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Politicas y documentos que a la misma se acompañan; acúsesele recibo de todo ello a la Superioridad. Procedase a la incoación del correspondiente expediente contra el inculpado D., vecino de que se enumerará y registrará.

Interésese de las Autoridades que señala el Art.º 48 de la Ley, los informes a que el mismo se refiere, así como también de los bienes que de la propiedad del encartado, de la de su cónyuge y de la de terceros, le sean conocidos, significándoles hagan constar especie y valor de los mismos, cargas familiares que esté obligado a sostener, edad de sus hijos si los tuviere, y, si éstos, su cónyuge o el propio expedientado perciben sueldo o jornal de alguna clase, y en su caso, ingresos o medios de vida que actualmente pueda tener; y, dado el volumen de expedientes incoados, oportunamente se proveerá sobre la citación del inculpado.

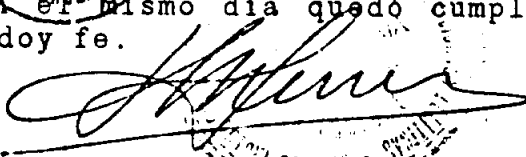
Lo mando, y firma S. S.*

Doy fe.


Circular stamp: JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA


Circular stamp: SECRETARIO

DILIGENCIA. - En el mismo día quedó cumplida la anterior en todos sus extremos; doy fe.


Circular stamp: SECRETARIO

..602 Tnal.

Se le cita a Vd. para que dentro de cinco dias ó de diez, si habiere causa de fuerza mayor justificable comparezca ante el Juzgado Instructor Provincial numero 3 de Responsabilidades Politicas, sito en Barcelona calle de Consejo de Ciento N2 345 Pral para darle a Vd. la lectura de los cargos que se le imputan; apercibiendolo que de no comparecer le pararan los perjuicios a que haya lugar y perseguira el curso del expediente sin mas cirtarle ni oirle.

Olerdola a 31. de marzo de 1.941

El Secretario

Recibi el duplicado

Sr. don Juan Matlle Domingo

Lectura de cargos y declaración del inculpado D. JUAN MATALLER DOMINGO.

En Barcelona, a cuatro de Abril de ---- de mil novecientos cuarenta y uno.

Ante S. S.ª y de mí el Secretario, comparece, dentro del plazo y en virtud de citación que le ha sido hecha, el inculpado anotado al margen, quien enterado del objeto de esta diligencia, exhortado a decir verdad y previamente juramentado MANIFIESTA: Que se llama como queda expresado, de 39 años de edad, hijo de Pedro y de Maria, de estado casado, profesión Carnicero, natural de Aiguamurcia (Tarragona) y vecino de Olerdola, con domicilio en la calle n.º piso .

Seguidamente S. S.ª procede a darle lectura de los cargos que se le imputan en la denuncia para que los conteste y se defienda, haciéndole saber al mismo tiempo que se le concede el plazo de cinco días a fin de que aporte la prueba documental y testifical que interese a su defensa o para que la proponga en un escrito que deberá contener todos los datos necesarios para su práctica de oficio.

Seguidamente el inculpado MANIFESTÓ: Que aunque es cierto ejerció el cargo de Gestor durante las elecciones del año 1936, quiere haber constar el declarante que esto lo hizo con el solo fin de que no le causaran ningún perjuicio en su tienda de comestibles que poseía. Que a pesar de esto y durante el tiempo que gobernaron la izquierdas, le impusieron multas teniendo además que pagar jornales sin trabajar y causándole por todo ello grandes daños en su pequeño patrimonio.

Que al producirse el Movimiento Nacional el expedientado fue seriamente perseguido por elementos dirigentes del Comité revolucionario e inmediatamente detenido, si bien más tarde logró salir al extranjero, internándose en Perpignan, donde quedó con un amigo suyo por espacio de un año y medio, pero que todo este tiempo lo pasó enfermo a causa de los sinsabores y molestias sufridas en la zona roja, principalmente por haber sido asesinados por los elementos revolucionarios el padre del declarante y un hermano suyo; sobre todo lo cual contestará dentro del plazo mas ampliamente todos estos casos.

PREGUNTADO: si pertenece a F. E. T. y de las J. O. N. S., CONTESTA: que sí y que está adscrito a la Delegación Provincial con carnet de militante nº 11.075 que exhibe en este acto y recoge.

Seguidamente se le hacen las prevenciones que se determinan en el art. 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

En tal estado se dió por terminado este acto, y leída que le fué la presente diligencia, se da por enterado, se afirma y ratifica en lo manifestado y en prueba de todo ello firma con S. S.ª de lo que doy fe.

[Signature]

Juan Mataller

[Signature]



771
7

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL N.º 3
DE
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS
BARCELONA

Expediente núm. 463

INculpado D. Juan Amaltes

PREVENCIONES QUE SE HACEN POR ESTE JUZGADO AL INCULPADO EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE 9 DE FEBRERO DE 1939.

- 1.º Que, no podrá ausentarse del lugar en que resida al iniciarse el expediente sin permiso del Juez; permiso que sólo podrá concedérsele bajo su responsabilidad por causas muy justificadas.
- 2.º Que, caso de infringir el inculpado la anterior prohibición, será detenido y procesado por el delito de desobediencia grave a la Autoridad.
- 3.º Que en el plazo de ocho días deberá presentar ante el Juzgado una relación jurada de todos sus bienes, de los de su cónyuge si fuera casado, de los que tuviera en su poder, propiedad de tercero y de todas sus deudas. Esta relación será valorada y al final de ella expresará también el número de hijos legítimos, naturales reconocidos o adoptivos, menores de edad o incapacitados que tuviere a su cargo.
- 4.º Que, la falta de presentación de esta relación en el plazo indicado se castigará también como delito de desobediencia grave a la Autoridad y la ocultación de bienes, simulación de deudas y demás inexactitudes que pudieran descubrirse, serán penadas como constitutivas de delito de falsedad en documento público, si se estimase por los Tribunales que, por su gravedad o intencionalidad, revistieran carácter punible.
- 5.º Que desde la fecha de esta primera declaración no podrá realizar actos de disposición de bienes, bajo apercibimiento de ser procesado por los delitos de alzamiento de bienes o desobediencia grave a la Autoridad.

QUEDÉ ENTERADO:
El Inculpado,

Juan Amaltes

463

8
272

AL JUZGAO PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS NUMERO 3
=====

ION JUAN ABATIE IOMINGO, mayor de edad, casado, tablejero, natural de Aiguamurcia (Tarragona) y vecino de Olérdola con domicilio en la calle del Generalísimo Franco nº 1, barrio de San Pedro Volanta, ante el Juzgado comparece y como mejor proceda, DICE:

que el día cuatro de los corrientes compareció ante ese Juzgado nº 3 de Responsabilidades Políticas en méritos de citación recibida tomándosele declaración en virtud del expediente que por denuncia le ha sido incoado, y dentro del término para ello formula por escrito los siguientes descargos:

Los cargos que se formulan contra el suscrito son en síntesis los siguientes: 1º, no haber aceptado el cargo de interventor por las candidaturas de derechas en las elecciones del 16 de Febrero de 1936 y 2º, haber permanecido más de dos meses en el extranjero sin reintegrarse a la zona Nacional.-

Respecto al primero de los mismos no es cierto que se hubiere negado a aceptar cargo alguno, sino que rogó a José Colomer Bertrán que es quien entonces cuidaba de la organización de aquellas elecciones por la candidatura de derechas, que de ser posible no lo designaran porque sabía de antemano que siendo uno de los escasísimos elementos de derechas del barrio de San Pedro Volanta, ello representaba inutilizarle toda la jornada electoral para hacer otra labor más útil, en consideración a lo cual se resistió a dicho nombramiento, reuniendo activamente al suscrito en pro de la citada candidatura, reuniendo como sus familiares.-

Quédase en su nombre el suscrito y su familia se declara satis-

773
chados como elementos anti-marxistas en contraposición con el noventa por ciento de los vecinos de dicho barrio y habían sido ya objeto de coacciones de todas clases y perjudicados gravemente en todos los sentidos.-

De ello puede dar razón el citado José Colomer Bertrán, vecino de Olérdola, con domicilio en la Parróquia de San Miguel y las personas que luego se citarán.-

En cuanto al segundo de dichos cargos han de tenerse en cuenta las siguientes circunstancias.-

Estallado el glorioso Movimiento Nacional fué detenido el infrascrito por los del Comité revolucionario y conducido a Villafranca del Panadés el día 20 de Julio donde sufrió unos quince días de detención con el peligro inminente de ser asesinado y solamente por discordias surgidas entre los Comités de Villafranca y Olérdola, respecto al número de detenidos que debían ser asesinados pudo salir en libertad, escondiéndose inmediatamente y huyendo de su domicilio en dirección a la frontera.-

En 4 de Septiembre siguiente su padre Don Pedro Amatllé Vidal y su hermano Don José Amatllé Fomíngó fueron vilmente asesinados por las hordas rojas que buscaban activamente al suscrito, el cual, a finales de Septiembre pudo pasar la frontera Francesa después de ser objeto de una agresión en la que le dispararon numerosos tiros de mauser.-

Todo ello motivó que el que suscribe se refugiara en casa de Antonio Galceré en Perpignan, con la salud sumamente quebrantada por las emociones y penalidades sufridas. Con todo ello tuvo que abandonar a su familia, compuesta de su anciana madre, su esposa, tres hijos menores, su cuñada viuda de su hermano asesinado y una niña pequeña.-

Cuando se encontró restablecido se incorporó a la España Nacional a mediados del año 1938, siendo de advertir que su reemplazo (1923) no había sido en ningún momento llamado a filas.-

A su regreso se encontró con que habían los rojos destruido la pequeña tienda de comestibles de su localidad, sacando

todo su contenido y robo de las leñas y haceras que constituían entonces su industria, así como de cuatro mulos, dejándole completamente arruinado y debiendo subvenir al sostenimiento de su madre, de su cuñada y de la hija de su hermano asesinado, que habían quedado abandonados y sin medio alguno.-

En el momento de la Liberación las Autoridades condecoradas de su situación y sentimientos le designaron concejal del Ayuntamiento de Olérdola y por F.E.T. y de las J.O.M.-S. se le concedió el carnet de Militante con el nº 11.075 de la provincia de Barcelona.-

Ignora el suscrito quienes puedan ser los denunciadores o denunciante que ha motivado la incoación del expediente, pero tiene la seguridad que difícilmente será tan afecto a la causa Nacional, como el suscrito, ni habrá sufrido a causa de la revolución las penalidades y desgracias que ha tenido que soportar el infrascrito por haber cometido el delito de ser español y afecto a la causa defendida por el Generalísimo Franco, especialmente en la barriada de San Pedro Molanta bien conocida en Vilafranca del Panadés, por ser comunistas la mayoría de sus vecinos hasta el punto de que se le denominaba "la pequeña Rusia", y donde pagaron con su vida numerosas personas de derechas y se cometieron hechos horribles como el de quemar vivo al Cura de Pachs y otras personas.-

De los expresados hechos pueden dar razón además de muchísimas otras las siguientes personas cuya condición e ideas políticas los hacen testigos de mayor excepción.-

- 1.- José Colomer Bertrán (a) Clarín, labrador, casado, vecino de Olérdola, parroquia de San Miguel.-
- 2.- Juan Pascual Treixudes, viudo, empleado municipal, actualmente vecino de Vilafranca del Panadés y antes de Olérdola.-
- 3.- Don Julio Arceol Montsarro, vecino de Olérdola, Casa Arceol,
- 4.- Don José A. Seró Moragas, casado, propietario, vecino de

Villafranca del Panadés.-

5.-Don Juan Pascual Torres, casado, propietario, vecino de Villafranca del Panadés, calle José Antonio.-

6.-Don Pedro Torres Muntaner, propietario, casado, vecino de Villafranca del Panadés "Molino de Novira".-

7.-Don Ricardo Fortuny Dalmau, médico, propietario, vecino de Villafranca del Panadés.-

8.-Lucas Novira, agricultor, vecino de Olérdola, parroquia de Moja.-

Además de todo ello el suscrito presentará avales firmados por las referidas personas en cuanto le sea posible, y además se reserva presentar certificaciones médicas de Perpiñán acreditativas del estado de salud precario en que se contraba y que tiene reclamados del médico de cabecera.-

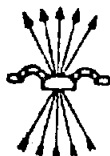
Por todo ello;

SUPLICO AL JUZGAO: Que habiendo por formulado el presente escrito, tenga por evacuado el trámite de descargos dentro del tiempo que para ello le ha sido concedido y acompaña adjunto declaración de sus bienes en cumplimiento de lo ordenado.-

Olérdola para Barcelona, a 8 de Abril de 1941.-

Juan Estrella

SALIDO A FRANCO



¡ARRIBA ESPAÑA!

Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.

JEFATURA LOCAL
DE
VILLAFRANCA DEL PANADÉS

DELEGACIÓN DE
INFORMACIÓN

N.º

EDUARDO BATILLE PAUSAS: DELEGADO COMARCAL DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN DE F.E.T. Y DE LAS J.O.N-S.

C E R T I F I C A: Que en esta Delegación consta un documento que hace referencia a JUAN AMATLLE DOMINGO y que literalmente dice:

"Al compañero Inspector de los Servicios de Seguridad de Cataluña.- Mientras nuestros bravos milicianos están vertiendo su sangre en el frente de batalla para librar al obrero catalán y español de la odiosa esclavitud del fascismo; mientras el verdadero pueblo revolucionario trabaja y sufre en la retaguardia todas las privaciones que comporta la lucha aferrada la que nos ha dado la maldita casta militar española; mientras que tanto se vela para purificar la atmosfera de todos los mismos reaccionarios, aunque resten elementos que amparados por un altruismo suicida escondido dentro de algunas organizaciones sindicales, esperan cobijados el momento oportuno de asestar una puñalada traidora a la causa de la revolución, eliminando dentro de sus renglones los elementos que mas se han destacado en la misma.- Es por esto el que abajo firma, Consejero de Defensa de la Barriada de San Pedro Molanta (Olérdola), acudan a V. que por mediación que tengan de sus ordenes, procuren investigar el paradero de dos individuos mentados a continuación por ser los tales sujetos de destacada filiación fascista y por tanto enemigos acerrimos del principio revolucionario que encarna hoy en nuestra libre Cataluña.- JUAN PASCUAL PREIXEDAS, de 48 años de edad, bajo de estatura, grueso de cara, ojos azules, cebeza redonda, que acostumbra llevarla a rape; no se le conoce ninguna seña particular.-Fue

"Alcalde Castor hasta el 16 de Febrero del presente
 "año y se destacó en su política de derechas duran-
 "te el bienio negro. Se ignora su paradero.- JUAN
 "AMATELLÉ DOMINGO, antiguo afiliado a Melange Español-
 "la, actualmente se dice que exhibe un carnet de la
 "C.N.T. destacado hombre de acción dentro de la po-
 "lítica de derechas que durante el Gobierno Radical
 "Cedista, fue objeto de amenazas a los elementos de
 "izquierda de este pueblo, el día 18 de Julio pasado
 "se paseaba por las calles amenazando con la pis-
 "tola a todos los elementos revolucionarios. Os rue-
 "go que fijéis vuestra atención de una manera espe-
 "cial sobre este individuo por ser un elemento ver-
 "daderamente peligroso a la Causa de la revolución.
 "En los tres registros que se han efectuado en su
 "casa, el primero el día 22 de Julio y el último la
 "semana pasada, se ha notado que la ropa de uso per-
 "sonal del mismo a ido desapareciendo, de tal manera
 "que en el último registro efectuado ya casi no ha-
 "bía.- Por lo que se supone que está escondido den-
 "tro de Barcelona.- Tiene unos 35 años de edad, ojos
 "azules y pequeños, mira siempre con un deje espe-
 "cial de traidor o sinvergüenza, pelo castaño claro
 "boca grande, nariz regular, tiene un hoyo; se dice
 "que ha sido operado de una hernia. Se acompañan dos
 "fotografías una de ellas muy reciente.- De todo lo
 "expuesto el que abajo firma espera de vuestro bien
 "probado espíritu revolucionario, que hareis lo po-
 "sible para que los dos citados individuos no pue-
 "dan llevar a termino sus planes anti-revoluciona-
 "rios.- Vuestro y de la Causa de la Libertad.- Fir-
 "mado: El Consejero de Defensa.- Dirigido al Jefe
 "de los Servicios de Seguridad de Cataluña.

Y para que así conste y a los efectos proce-
 dentes, expido el presente en Vilafranca del Penedés
 a ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y
 uno.



DECLARACIÓN JURADA QUE PRESTA D. JUAN AMATLLE DOMINGO hijo de Pedro y de María de estado casado natural de Aiguamurcia (Tarragona) vecino de Olérdola con domicilio en la calle Generalísimo n.º 1 piso

cumpliendo condena en la prisión - - - - - ante el JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS N.º TRES DE BARCELONA, jurando bajo su exclusiva responsabilidad, en cumplimiento del apartado 3.º del artículo 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939, y que es cierto y verídico lo declarado a continuación:

BIENES DEL DECLARANTE Y SU VALOR:

Una casa-habitación compuesta de planta baja y un piso, situada en la parroquia de S. Pedro de Molants Olérdola, cuyo valor aproximado es de CINCO MIL PESETAS

TOTAL 5.000 Pesetas

ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O MERCANTILES DEL DECLARANTE O DE SU ESPOSA:

En la indicada casa, tiene establecido el declarante un negocio de "Carnecería". Valorado aproximadamente en DOSCIENTAS pesetas. Cuantía de sus negocios 200 pesetas Pesetas.

BIENES DEL CÓNYUGE Y SU VALOR:

Ninguno - - - - - Pesetas

TOTAL Pesetas

DEUDAS:

Ninguna - - - - - Pesetas

TOTAL Pesetas

BIENES PROPIEDAD DE TERCEROS QUE OBRAN EN SU PODER:

Una parcela de tierra, propiedad de Pedro Bri Ollé, que disfruta en arrendamiento, y que está intervenida por el Juzgado Civil de Responsabilidades Políticas, cuyo valor aproximado es de CUATRO MIL QUINIENTAS TOTAL 4.500 Pesetas

NOMBRES Y EDAD DE LOS HIJOS Y FAMILIARES QUE TIENE A SU CARGO:

=====

ASÍ LO DECLARA Y JURA EN Olérdola o ocho de Abril de 1941

Firma Juan Amatlle


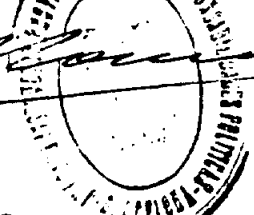
PROVIDENCIA JUEZ
Sr. A. SAN ROMAN

En Barcelona a diez de abril
de mil novecientos cuarenta y uno.

Dada cuenta. El escrito de descargo, prueba de carácter documental que aporta y testifical que interesa, a su defensa el expedientado D. Juan Amable Domingo, unase al expediente de su razón, sobre cuya admisión se proveerá oportunamente.

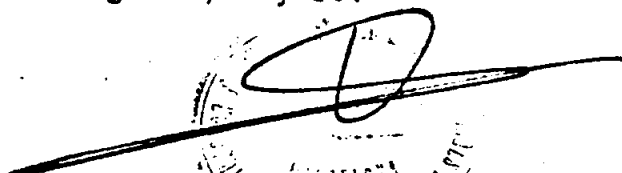

Lo mandó y firma S. S.ª

Doy fe.




DILIGENCIA.- Cumplida acto seguido; doy fe.



PROVIDENCIA JUEZ
Sr. A. SAN ROMAN

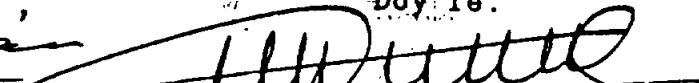
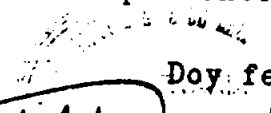
En Barcelona a diez de abril
de mil novecientos cuarenta y uno.

Dada cuenta. La declaración jurada de bienes relativa al expedientado D. Juan Amable Domingo presentada en el día de hoy en cumplimiento de lo dispuesto en la tercera del Art. 49 de la vigente Ley de Responsabilidades Políticas; unase al expediente de su razón y dése por cumplido el trámite.

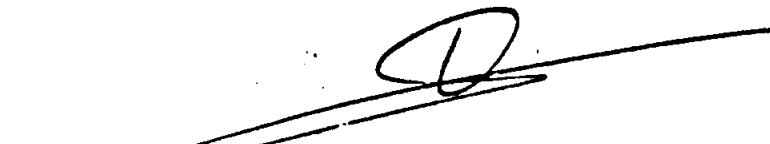

Lo mandó y firma S. S.ª

Doy fe.

DILIGENCIA.- Cumplida acto seguido; doy fe.

463

13



Ilmo. Señor,

En cumplimiento a lo que se dignaba in-
teresar en su escrito (Expediente no
463), de fecha 10 del anterior, tengo el
honor de participar a S.I. que de la in-
formación suministrada por la fuerza de es-
te Puerto resulta que:

JUAN ATHELLE DOMINGO, vecino de San Pe-
dro de Macorís (Ozama) es elemento de in-
fluencia comunista y antecedente polí-
tico-social durante el periodo de
fue objeto de persecución por parte de
los elementos marxistas, teniendo que ha-
bir de la localidad, en la que su es si-
nada el país y un hermano del informa-
do, por sus ideales Españolistas,
fue nombrado como interventor para las
elecciones en favor de las derechas y
asumió el cargo por después lo su-
tirado por los mismos que lo habían pro-
puesto.

Sobre su permanencia en el extranjero,
en septiembre de 1936 pasó la frontera
de Francia, permaneciendo en la ciudad
Nación vecina en casa de un amigo por
año y medio aproximadamente, pasando des-
pués a petición propia a la zona Nacio-
nal.

Como bienes de fortuna, se le conocen,
UNA casa en San Pedro de Macorís en la que
tiene un pequeño espacio de campo.
Como cargas familiares tiene la esposa
tres hijos de 12,8 y 1 años respectiva-
mente, mas su madre de 64 años una hermana
política con una niña menor, siendo el
informado el unico que con su trabajo
se ha de encargan del sustento de todos
los expuestos anteriormente, la conjuga-
dores de bienes de fortuna.

Dice.

2-4-41

Cte Puerto.

463
/

149



AYUNTAMIENTO
- DE -
OLÉRDOLA

Iltre Señor:

N.º 49

En contestación a su comunicado de fecha 1.º del corriente, expediente N.º 463 referente a Juan Amatlle Domingo, tengo el honor de participar a V.S., que dicho individuo, según se ha podido comprobar por el testimonio de algunas personas digna de crédito, verdaderamente rehusó el cargo de interventor a favor de las derechas en las elecciones verificadas el día 16 de Febrero de 1.936. En cuanto a su permanencia en el extranjero, hay que hacer constar que permaneció allí desde que huyó de este pueblo en los primeros meses de la revolución hasta que acabó la guerra, en que se reintegró a su domicilio. Actualmente ejerce el cargo de gestor de este Ayuntamiento, y en cuanto a sus antecedentes políticos y sociales, hay que tener en cuenta que su emplazamiento dentro de los elementos de derecha, es más bien debido a cuestiones de carácter personal y particular, antes que a principios ideológicos.

Posee una casa en el pueblo de San Pedro Molanta de este municipio, así como también un comercio de carnicería. No se conocen bienes a su esposa y tiene a su cargo la manutención de dos hijos pequeños.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Olérdola a 25 de Marzo de 1.941.

El Alcalde

Iltre Señor Juez del Tribunal N.º 3 de Responsabilidades Políticas BARCELONA

463
→

15

SALUDO A FRANCO



¡ARRIBA ESPAÑA!

Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N.-S.

JEFATURA LOCAL

de

OLÉRDOLA

(Barcelona)

DELEGACIÓN DE

N.º 11

Correspondiendo petición informes expediente n 463, de JUAN AMATLLE DOMINGO, su actual paradero es, calle Generalísimo Franco n 1 San Pedro Melanta (Olerdola),

Sus antecedentes, según informes recogidos, fueron antes del G. M. N, mas bien izquierdistas, si bien perseguido por los rojos se internó a Francia donde permaneció hasta la liberación de su pueblo,

En cuanto a si reusó el cargo de intervenir en favor de las derechas en las elecciones del 38, es cosa no probada habiendo muchos indicios de ser cierto.

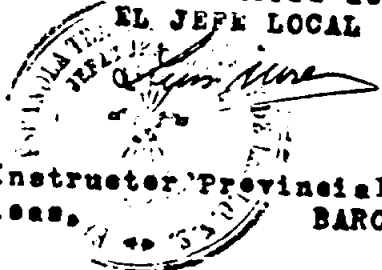
Esta afiliado a F.E.T. y de las J.O.N.S. por su condición de familiar de ayudas, si bien su conducta deja mucho que desear,-

Posee la casa en que habita en la que tiene instalada una tienda de carnicería, tiene a su cargo esposa y dos hijos.

Per Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Olerdola 5 de Abril de 1941

EL JEFE LOCAL



Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas.
BARCELONA

AUTO/

En Barcelona a veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta.

Dada cuenta de los informes emitidos por las autoridades de quienes fueron interesados

RESULTANDO: Que con fecha 21 de octubre de 1940 se recibió orden del Tribunal Regional Superior de incoar expediente contra D. JUAN AMATLLE DOMINGO

por cuya orden se inició este expediente por providencia de fecha 10 de marzo de 1941

RESULTANDO: Que citado a comparecer el inculcado, lo hizo con fecha 4 de Abril de 1941.-

dándosele lectura de cargos, según consta en la diligencia que aparece al folio , se cursaron las peticiones de informes, que fueron contestadas y obran en los folios


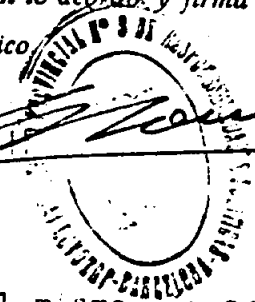
y habiéndose practicado las diligencias procedentes, como consecuencia de ellas, aparecen indicios racionales de responsabilidad política para el encartado, según se desprende del conjunto de lo actuado,

CONSIDERANDO: Que de los hechos relatados pudiera estimarse, por ahora, al inculcado como incurso en el apartado del artículo 4.º de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo prevenido en los artículos 47, 48 y 52 en relación con los 45 y 46 de la Ley citada, deben ser publicados anuncios de incoación del expediente en los Boletines Oficiales, del Estado y de la Provincia, en cuanto existan indicios racionales de responsabilidad, a los que alude el Resultado segundo, caso que acontece en el de este expediente.

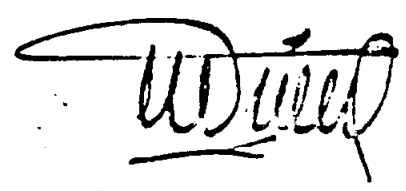
S. S.ª, por ante mí, el Secretario, dijo: Permítanse los oportunos anuncios con oficio a los Administradores del Boletín Oficial del Estado y del de esta provincia haciendo constar en ellos las circunstancias generales detalladas en el primer párrafo números 1 y 2 del artículo 46 y en el expediente la fecha en que aparecieron publicados mediante la diligencia a que alude el párrafo 3.º del artículo 48.

Así lo acordó y firma el Sr. D. Eduardo Alonso San Román, de que yo el Secretario, certifico.



DILIGENCIA.- En el mismo se remiten los correspondientes Anuncios a los B.B. O.O, del Estado y de la Provincia, Certifico.



18



JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL N.º 3
DE
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

Consejo de Ciento, 345, pral.
BARCELONA

De orden del Sr. Juez y en virtud de providencia recaída con esta fecha en el expediente que al margen se expresa, se libra a Vd. la presente que devolverá seguidamente cumplimentada y sin dar lugar a recuerdo, a fin de que proceda a la práctica de las diligencias que a continuación se expresan.

Exp. n.º 463.- J.do
y n.º 4802 T.pal

INCULPADO

D. JUAN AMATILE DOLINGO

vecino de Oleldole

Dios guarde a Vd. muchos años.

Barcelona 28 de Marzo de 1940

El Secretario,



[Firma manuscrita]

Sr. Juez Municipal de OLELDOLA

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

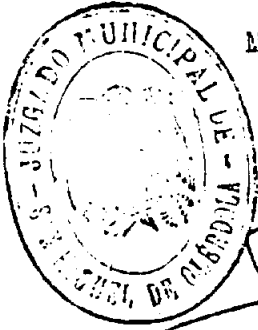
Citar de comparecencia ante este Juzgado al expedientado arriba expresado para que a tenor de lo dispuesto en el art. 48, 1º, en relación con el 49 y concordados de la Ley, comparezca ante este Juzgado en el término de cinco días o en el de diez si hubiere causa de fuerza mayor justificable para darle lectura de los cargos que se le imputan, bajo apercibimiento que de no comparecer, le pasarán los perjuicios que haya lugar, y se proseguirá el curso del expediente sin más citarle ni oírle.

PROVIDENCIA JUEZ

SR MESTRE

Por recibida la precedente providencia del Iltre Sr. Juez del Tribunal Provincial numero 3 de Responsabilidades Politicas de Barcelona, dictada en el expediente numero 463 del Juzgado y 4.802 del Tribunal, sobre el inculpado Juan Amatlle Domingo, cumplase lo en ella ordenado, y hecho devuelvase a la superioridad por el mismo conducto de su recibo.

Lo mando y firma el Señor Don Jose Mestre Soler Juez Municipal de este Distrito en Olerdola a 31 de Marzo de 1.941



El Juez Municipal

Jose Mestre

El Secretario

[Signature]

CITACION

En el mismo dia y en cumplimiento de la providencia anterior yo el infrascrito Secretario me constitui en el domicilio de Juan Amatlle Domingo a quien cite en legal forma co entrega de la correspondiente cedula, para que dentro del termino de cinco dias o en el de diez, si hubiere causa de fuerza mayor justificable, comparezca ante el Juzgado instructor Provincial numero 3 de Responsabilidades Politicas, sito en Barcelona, calle de Consejo de Ciento nº 345 Pral, para dar la lectura de los cargos que se le imputan; apercibiendolo que de no comparecer le pararan los perjuicios a que haya lugar, y se proseguira el curso del expediente sin mas cirtarle ni cirle. Y dandose por citado y notificado.

[Signature] de que doy fe.

Josefa Mata *[Signature]*

DEVOLUCION

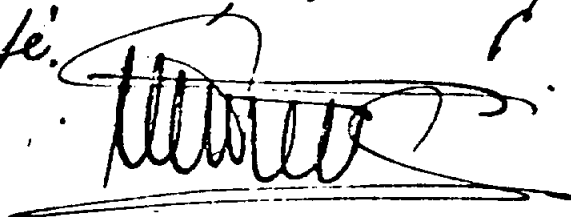
Cumplimentada la presente Providencia se devuelva a la Superioridad por el mismo conducto de su recibo; doy fe.

[Signature]

Diligencia - Su Basesora a' 16 Mayo de 1941

Hay constata por lo presente, que el anuncio de
inscripción de expediente a que se refieren las presentes diligen-
cias, se insertó en los números 134 y 110 de fecha 14 y
8 de los corrientes del Estado y Provincia respectivamente.

Doy fe.



PROVIDENCIA)
 JUEZ)
 SR GARCIA MARCO) Villafranca del Panadés a nueve de Julio de mil no-
 vientos cuarenta y dos..

Por recibido el precedente expediente del Sr. Juez Decano de los de 1ª Instancia e Instrucción de Barcelona; acúcese recibo; registrese; nóquese en conocimiento del Excmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Territorial de dicha Ciudad la incoación del mismo, y una vez que por dicho Sr. Fiscal se haya acusado oportuno recibo, dése cuenta para acordar lo procedente.

Lo mandó y firmó el señor Don Gabriel Garcia Marco, Juez de 1ª Instancia e Instrucción de este Partido; doy fé.

El Gabriel Garcia Marco

Antonio Arce

DILIGENCIA / En el mismo día se acusa recibo al Sr. Juez Decano de los de igual clase de Barcelona; doy fé.

Juan

DILIGENCIA / En nueve de Diciembre pasado se da cuenta al Sr. Juez del presente expediente, haciéndole constar de haberse por medio del Excmo. Sr. Fiscal el acusa de parte interesado; doy fé.

Juan

PROVIDENCIA)
JUEZ)
SR GARCIA MARCO)

Vilafraanca del Paradés a diez de Diciembre de
mil novecientos cuarenta y dos.

De lo que se trata; déjase al air ciento sobre lo meso judi-
cial para acordar con respecto al mismo lo que proceda.

Lo mandó y firmo S.M.; doy fé.

M/ Luis Barro

DILIGENCIA / En el mismo dia se deja sobre lo meso judicial;
doy fé.

PROVIDENCIA)
JUEZ)
SR GARCIA MARCO)

Vilafraanca del Paradés a doce de Diciembre de
mil novecientos cuarenta y dos.

En vista de la tramitación de este expediente, citese al
inculcado Juan Antillé Domingo para que dentro de quinto dia
comparezca ante este Juzgado y presente el correspondiente
interrogatorio concretando en forma a las preguntas a que ha
de contestar a los testigos que en su escrito de d. cargo pre-
sintió, licitudese para ello lo correspondiente con acuerdo al
inferior de oficio.

Lo mandó y firmo S.M.; doy fé.

M/ Luis Barro

DILIGENCIA / En el día de hoy se cambia lo acordado; doy fé.

INTERROGATORIO de preguntas que presenta Juan Amatllé Domingo para que a tenor del mismo, sean examinados los testigos propuestos en su escrito de descargos formulado ante el Tribunal de Responsabilidades Políticas:

Primera: Diga ser cierto que Juan Amatllé Domingo, antes del 18 de Julio de 1936, era considerado como uno de los escasos elementos de derechas del barrio de San Pedro Molenta, estando fichada la familia Amatllé en igual sentido.

Segunda: Diga ser cierto que en las elecciones del año 1936, anteriores al 18 de Julio o sea en las de Febrero de aquel año, Juan Amatllé trabajó activamente en pro de la candidatura de derechas y en contra de la candidatura roja.

Tercera: Diga ser cierto que cuando estalló el Movimiento Nacional en 18 de Julio de 1936, Juan Amatllé fué detenido y encarcelado en Villafranca del Penadés a disposición del Comité Revolucionario, siendo puesto en libertad por las disensiones y discrepancias surgidas entre los Comités de Olérdola y Villafranca.

Cuarta: Diga ser cierto que la familia Amatllé fué perseguida con saña por los elementos rojos y en 4 de Septiembre de 1936 asesinados el padre de Juan Amatllé y su hermano, llamados respectivamente Pedro Amatllé Vidal y José Amatllé Domingo.

Quinta: Diga ser cierto, que después de grandes penalidades y sufrimientos Juan Amatllé pudo pasar la Frontera francesa, quedando sumamente debilitado en su salud, hasta que restablecido, a mediados del año 1938 pasó a la zona Nacional.

Sexta: Diga ser cierto que el declarante considera a Juan Amatllé Domingo como varón de derechas absolutamente adicto

al Glorioso Alzamiento Nacional a España y a su Caudillo Franco y que en éste sentido, es la persona más significada del barrio conocido por San Pedro Molanta.

Séptima: Diga ser cierto que durante la época roja, Juan Amatlé Domingo, sufrió grandes perjuicios ocasionados por los elementos marxistas que destruyeron o saquearon la pequeña tienda de comestibles y combustibles que constituía entonces su modo de vida, siendole asimismo robados cuatro mulos de su propiedad.

Octava: Diga ser cierto, que Juan Amatlé Domingo, viene obligado por haber sido asesinados su padre y su hermano a subvenir las necesidades de su madre y familia de su hermano difunto.

Novena: Diga ser cierto que el declarante sabe y le consta que Juan Amatlé Domingo ocupa el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Olérdola y goza como tal de la confianza de todas las personas de orden de aquel Municipio.

Villafranca del Panadés a veinte de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.

Juan Amatlé

PROVIDENCIA)
 JUEZ)
 SR GARCIA MARCO) Vilafranca del Panadés a diez y siete de Marzo
 de mil novecientos cuarenta y tres.

Por presentado el anterior interrogatorio de preguntas que se unirá al expediente de su razón; se señala para recibir la información testifical ofrecida, el proximo dia veinte y seis del actual y hora de las once, dándose orden al Agente Judicial para la citación de los testigos vecinos de esta Villa, y exidase la conducente carta-orden al inferior de Clérdola para la citación de los vecinos de dicho pueblo.

Lo mandó y firma S.Sª; doy fé.

11/ *Luis Alamo*



DILIGENCIA / En el mismo dia se dá orden al Agente Judicial y se exide la carta-orden acordada; doy fé.



JUZGADO MUNICIPAL DE OLERDOLA

=====

Por providencia del señor Juez Municipal de este pueblo, dictada en el día de hoy, en meritos de una carta orden emanada del Juzgado de Primera Instancia de Villafraanca en el expediente num. 4 de Responsabilidades Politicas, le emplazo a V. para que dentro del termino de quinto día, comparezca ante dicho Juzgado y presente el correspondiente interrogatorio concretando en forma las preguntas a que han de someterse los testigos que en su escrito de descargo relaciona.

Y dándosele dándose por citado y emplazado firma conmigo de que doy fé. En Olerdola a 16 de Enero de 1943

El Secretario



Sr. Don Juan Amatlle Domingo.

PROVIDENCIA

JUEZ SR. MESTRE./ Por recibida la precedente carta orden de la Superioridad, practiquense las diligencias en la misma requeridas, y, hecho, devuelvase al requirente por el mismo conducto de su recibo previo registro.



Lo mandó y firma el señor Don Jose Mestre Soler, Juez Municipal de este termino en Olerdola a 14 de Enero de 1943; doy fé.

El Juez Municipal

José Mestre

EMPLAZAMIENTO./ En el mismo dia y en cumplimiento de la anterior providencia, yo el infrascrito Secretario, me constituí en el domicilio de Don Juan Amatllé Domingo, a quien cité y emplacé en forma para que comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia de Villafranca del Panades, dentro de quinto dia y con el objeto que en ella se expresan, entregandole la correspondiente cedula, y en prueba firma de que doy fé.

Juan Amatllé

DEVOLUCION./ Cumplimentada la precedente carta orden, se devuelve a la Superioridad, previo registro; doy fé en Olerdola a 15 de Enero de 1943.

SR JUEZ MUNICIPAL DE OLINDOLA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de este Partido en méritos del expediente n.º 4 de este Juzgado que se sigue por Responsabilidades Políticas contra el vecino de ese pueblo JUAN ANATILÉ DOMENGO, y por haberlo acordado en providencia del día de hoy, dirijo a Vd. la presente a fin de que por el Secretario de ese Juzgado Municipal se requiera al indicado inculcado JUAN ANATILÉ DOMENGO para que dentro de quinto día comparezca ante este Juzgado y presente el correspondiente interrogatorio concretando en forma a las preguntas a que ha de someterse a los testigos que en su escrito de descargo relaciona.

Y cumplimentada que sea la presente, se servirá devolverla a este Juzgado con las diligencias acreditativas de su cumplimiento y por el mismo conducto de su recibo.

Vilafrales del Paraná a 12 de Diciembre de 1942.

EL SECRETARIO,

P.H.

J. J. J. J.

DECLARACIÓN RICARDO FORNIE Y DALMAU

En Villafranca del Panadés a veinte y seis de Mayo de mil novecientos veintiocho

Ante el Sr. Juez e infrascrito Secretario compareció un testigo a quién S. S.ª instruyó de la obligación que tiene de ser veraz, y de las penas con que el Código castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, y advertid según lo dispuesto en el artículo cuatrocientos cuarenta y seis de la Ley procesal, oportunizó decir todo lo que supiere respecto de lo que le fuere preguntado, y manifestó llamarse:

RICARDO FORNIE Y DALMAU
de edad de cuarenta y dos años, de estado casado
de profesión maestro y vecino de esta Villa
sabe leer y escribir, y no ha sido procesado.

INTERROGADO CONVENIENTEMENTE, a tenor de las preguntas figuradas en el interrogatorio presentado.

A la primera,

DIJO: que es cierto y le consta por ser el Amatller un jornalero del que declara, y conocerlo y tratarlo por tal motivo desde muchos años.

A la segunda,

DIJO: que la cree cierta.

A la tercera,

DIJO: que por haber sido igualmente perseguido el que declara y tener que suenterse de esta Villa, ignora lo que se expresa en la pregunta.

A la cuarta,

DIJO: que es cierto por haberlo oído decir.

A la quinta,

DIJO: que es cierto y le consta por haberlo oído decir.

A la sexta,

DIJO: que es cierto y le consta por el conocimiento y trato que desde muchos años tiene con el Pedro Amatlís Domingo.

A la séptima,

DIJO: que si bien sabe que fue perjudicado económicamente, ignora en que consistieron sus pérdidas por no recibir el que declara en el Barrio de San Pedro Volantá.

A la octava,

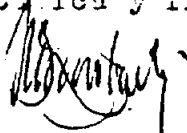
DIJO: que lo ha oído decir.

A la novena,

DIJO: que es cierto y le consta por haberlo oído decir a varias personas de dicho Municipio.

Leída y hallada conforme se ratifica y firma con S.Sa doy fé.

Luvia Alvarez





DECLARACIÓN **JUAN PASQUAL PORRES**

En Villafranca del Panadés a veinte y seis de Marzo de mil no-
vecientos cuarenta y tres.

Ante el Sr. Juez e infrascrito Secretario compareció un testigo a quién S. S.ª instruyó de la obligación que tiene de ser veraz, y de las penas con que el Código castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, y advertido según lo dispuesto en el artículo cuatrocientos cuarenta y seis de la Ley procesal, juró decir todo lo que supiere respecto de lo que le fuere preguntado, y manifestó llamarse:

JUAN PASQUAL PORRES
de edad de cuarenta y un años, de estado casado
de profesión propietario y vecino de esta Villa
sabe leer y escribir, y no ha sido procesado.

INTERROGADO CONVENIENTEMENTE a tenor de las preguntas formuladas en el interrogatorio presentado:

A la primera,

DIJO: que es cierto y le consta por el conocimiento y trato que desde toda la vida tiene con el Juan Amatllé Domingo, y haberlo podido observar el que declara en las diferentes ocasiones en que había frecuentado dicho Barrio de San Pedro Molanta.

A la segunda,

DIJO: que es cierto y le consta por saber las ideas que tiene el Juan Amatllé Domingo.

A la tercera,

DIJO: que es cierto y le consta por ser un hecho público y notorio.

A la cuarta,

DIJO: que es cierto y le consta por ser un hecho público y notorio.

A la quinta,

el propio Juan Bautista Domingo y por ser del dominio publico, tambien admitimos que su retención en Francia era debido a que estaba enfermo.

A la sexta,

DICE: que es cierto y le consta por el conocimiento y trato que tiene con el mismo de muchos años a esta parte y por ser publico y notorio en el pueblo.

A la septima,

DICE: que es cierta y le consta porque tal hecho es publico y notorio en el pueblo.

A la octava,

DICE: que es cierto y le consta por decirse en la Comarca.

A la novena,

DICE: que es cierto y le consta por el conocimiento y trato que tiene con algunos Concejales de Clérdoia.

Loida se ratificó y firma con S.32; doy fé.

El *Juan Bautista Domingo*

Juan Bautista Domingo
Antonio Linares

DECLARACIÓN PEDRO TORRES MONTANER

En Villafranca del Panadés a veinte y seis de Mayo de mil novecientos veintiocho y tres.

Ante el Sr. Juez e infrascrito Secretario compareció un testigo a quien S. S.ª instruyó de la obligación que tiene de ser veraz, y de las penas con que el Código castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, y advertido según lo dispuesto en el artículo cuatrocientos cuarenta y seis de la Ley procesal, juró decir todo lo que supiere respecto de lo que le fuere preguntado, y manifestó llamarse:

PEDRO TORRES MONTANER de edad de sesenta y un años, de estado casado de profesión agricultor y vecino de esta Villa sabe leer y escribir, y no ha sido procesado.

INTERROGADO CONVENIENTEMENTE a tenor de las preguntas figuradas en el interrogatorio presentado.

A la primera,

Dijo: que es cierta y le consta por el conocimiento y trato que tenía en aquellas fechas y tiene en la actualidad con dicho imatilé.

A la segunda,

Dijo: que es cierto y le consta de ciencia propia por haber trabajado juntos la candidatura de derechas.

A la tercera,

Dijo: que es cierta y le consta por ser un hecho público y notorio.

A la cuarta,

Dijo: que es cierto y le consta por ser un hecho público y notorio.

A la quinta,

Dijo: que es cierto y le consta por ser un hecho público y notorio.

co de que pudo pasar la frontera y estando enfermo se restable-
ció, pasando mas tarde un vés restablecido a la zona Nacional.

A la sexta,

DICC: que es cierto y le consta por las relaciones que
tiene con las personas de derechos de San Pedro Molambo.

A la septima,

DICC: que es cierto por ser un hecho público y notorio.

A la octava,

DICC: que es cierto y le consta por haberlo oido decir.

A la novena,

DICC: que es cierto y le consta de ciencia propia.

Leida se ratifica y firma con S.31; doy fé.

1 *Luis de Arce*

Pedro Ferrer
Augusto Ferrer

DECLARACIÓN JOSE COLOMER BERRAN

En Villafranca del Panadés a veinte y seis de Mayo de mil no-
venta y tres.

Ante el Sr. Juez e infrascrito Secretario compareció un testigo a quién S. S.ª instruyó de la obligación que tiene de ser veraz, y de las penas con que el Código castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, y advertid según lo dispuesto en el artículo cuatrocientos cuarenta y seis de la Ley procesal, mandó decir todo lo que supiere respecto de lo que le fuere preguntad , y manifestó llamarse:

JOSE COLOMER BERRAN
de edad de cuarenta y cinco años, de estado casado
de profesión labrador y vecino de Clérzola
sabe leer y escribir, y no ha sido procesado.

INTERROGADO CONVENIENTEMENTE a tenor de las preguntas formula-
das en el interrogatorio presentado.

A la primera,

DIJO: que es cierta a juicio del declarante.

A la segunda,

DIJO que lo ignora, ya que el declarante no es del Barrio en que vive el Juan Matillé.

A la tercera,

DIJO: que la ignora por la dicha razón anterior.

A la cuarta,

DIJO: que es cierto y le consta porque así se dice y ser pu-
blico y notorio.

A la quinta,

DIJO: que la ignora; pero sabe por el Juan Matillé y por
otros personas de que había pasado la frontera francesa enfermo, y
una vez en el hospital pasó a la zona francesa.

como tiene el fincado, no vive en el mismo Barrio.

A la septima,

Dijo: que la ignora.

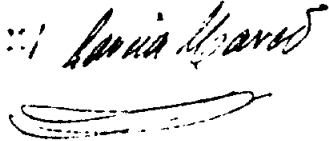
A la octava,

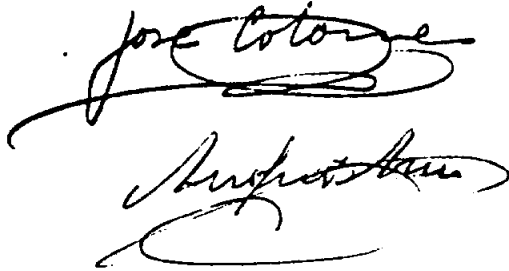
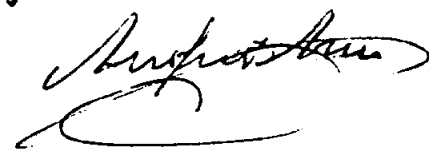
Dijo: que la supone cierta.

A la novena,

Dijo: que es cierta y le consta de ciencia propia.

Leida se ratifica y firma con S.S. hoy fé.

Luisa Alvarez


Jose Coto

Augusto


DECLARACIÓN

LUCAS ROVIRA Y ROVIRA

En Villafranca del Panadés a veintena y seis de Mayo de mil no-
vecientos ochenta y tres.

Ante el Sr. Juez e infrascrito Secretario compareció un testigo a quién S. S.ª instruyó de la obligación que tiene de ser veraz, y de las penas con que el Código castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, y advertid según lo dispuesto en el artículo cuatrocientos cuarenta y seis de la Ley procesal, juró decir todo lo que supiere respecto de lo que le fuere preguntad , y manifestó llamarse:

LUCAS ROVIRA ROVIRA

de edad de diecinueve y cuatro años, de estado casado

de profesión agricultor y vecin de Ciudadela

sabe leer y escribir, y no ha sido procesado.

INTERROGADO CONVENIENTEMENTE a tenor de las preguntas del interrogatorio presentado.

A la primera,

Dijo: que es cierto y le consta por el conocimiento y trato que desde toda la vida tiene con el Juan Amatllé Domingo y sus familiares.

A la segunda,

Dijo: que es cierto y le consta por haber trabajado juntos en la campaña electoral en favor de la candidatura de derechas.

A la tercera,

Dijo: que es cierto y le consta por ser un hecho publico y notorio.

A la cuarta,

Dijo: que es cierto y le consta por ser publico y notorio.

A la quinta,

Dijo: que es cierto y le consta por ser un hecho publico

y notorio que no pudo ir a la Zona Nacional, debido a su estado de salud, y que fué a la Zona Nacional tan pronto quedó restablecido. 308

A la sexta,

DIJO: que es cierto y le consta de ciencia propia.

A la séptima,

DIJO: que es cierto y le consta por ser un hecho público y notorio en el Barrio de San Pedro Molanta,

A la octava,

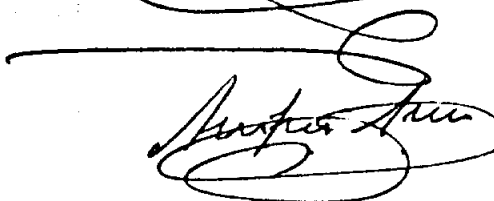
DIJO: que es cierto y le consta por ser un hecho público.

A la novena,

DIJO: que es cierto y le consta de ciencia propia.

Leída se ratifica y firma con S.S.º; doy fé.

El Jovialcaro

Lucas Novira


DECLARACIÓN JOSÉ ANTONIO SERDA MORADES

En Villafranca del Panadés a veinte y seis de Marzo de mil
novecientos dieciséis y tres.

Ante el Sr. Juez e infrascrito Secretario compareció un testigo a quién S. S.ª instruyó de la obligación que tiene de ser veraz, y de las penas con que el Código castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, y advertid según lo dispuesto en el artículo cuatrocientos cuarenta y seis de la Ley procesal, juró decir todo lo que supiere respecto de lo que le fuere preguntado, y manifestó llamarse:

JOSÉ ANTONIO SERDA Y MORADES

de edad de veintidós y seis años, de estado casado

de profesión propietario y vecino de esta Villa

sabe leer y escribir, y no ha sido procesado.

INTERROGADO CONVENIENTEMENTE a tenor de las preguntas del interrogatorio presentado.

A la primera,

DIJO: que es cierto y le consta por el conocimiento y trato que tenía y tiene con dicho Amatllé.

A la segunda,

DIJO: que es cierto y le consta por haberlo observado, y ser un hecho público y notorio.

A la tercera,

DIJO: que es cierto y le consta por ser también un hecho público y notorio.

A la cuarta,

DIJO: que es cierto y le consta por las mismas razones anteriores.

A la quinta,

DIJO: que es cierta constándole de ciencia cierta, que el

A la cuarta,

Dijo: que es cierto y le consta por el conocimiento y trato que tiene con las personas significadas del Barrio de San Pedro Polanco.

A la quinta,

Dijo: que sabe la suqueraon la vivienda y se le llevaron enseres de labranza.

A la octava,

Dijo: que es cierto y le consta porque así se dice.

A la novena,

Dijo: que es cierto y le consta por conocer y tratar a muchas personas de orden de dicho municipio, debiendo añadir que el tel Amatlé es parcero de una finca propiedad del declarante, y que apesar de las luchas agrarias entre propietarios y parceros, el Amatlé siempre se ha portado bien.

Leida se ratifica y firma con S. Sa; doy fé.

Luis Moreno

JUZGADO MUNICIPAL DE OLERDOLA
=====

Se cita a V. para que el día VEINTE Y SEIS del actual y hora de las ONCE, comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia sito en la calle de la fuente num. 43, 1º, de Villafranca del Panades, al objeto de declarar en el expediente sobre Responsabilidades Politicas, que se sigue contra Juan Amat-llé Domingo.

Advirtiendole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Olerdola a 22 de Marzo de 1943.

Recibí la duplicada:

Lucas Rovira

El Secretario,

Lucas Rovira



Sr. Don Lucas Rovira Rovira

JUZGADO MUNICIPAL DE OLERDOLA

=====

Se cita a V. para que el día VEINTE Y SEIS del actual y hora de las ONCE, comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia de Villafranca del Panades, calle de la Puente numero 43, 12., al objeto de declarar en el expediente sobre Responsabilidades Politicas, que se sigue contra Juan Amatillé Domingo.

Advirtiendole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Olerdola a 22 de Marzo de 1943.

El Secretario

Recibi la duplicada:
Jose Colomer



Sr. D. JOSE COLOMER BERTRAN

SR JUEZ MUNICIPAL DE O L E R D O L A.

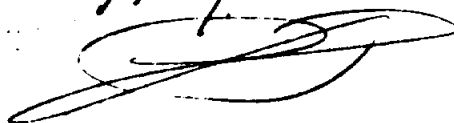
En méritos de lo dispuesto por el Sr. Juez de 1ª Instancia de este Partido, en providencia del día de hoy, dictada en el expediente sobre Responsabilidades Políticas que se sigue ante este Juzgado contra Don Juan Amatllé Domingo, vecino de ese pueblo, exido a Vd. la presente a fin de que por el Secretario de ese Juzgado, se cite en legal forma a los vecinos de ese pueblo JOSE COLOMER BERTRAM (a) "Clarín", JULIO TRABAL MONTSARRO y LUCAS ROVIRA, para que el próximo día VEINTE Y SEIS del actual y hora de las ONCE, comparezcan ante este Juzgado de 1ª Instancia, sito en calle de la Fuente nº 43, 1ª 2ª, al objeto de declarar en el meritado expediente, previniéndoles de que si no comparecieren les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y diligenciada que sea la presente, se servirá devolverla a este Juzgado con las diligencias acreditativas de su cumplimiento y por el mismo conducto de su recibo.

Vilafranca del Panadés a 17 de Marzo de 1943.

EL SECRETARIO,

Antoni Anus



PROVIDENCIA

JUEZ SR. MESTRE./ Por recibida la precedente carta orden del Juzgado de Primera Instancia de este Partido, cumplase lo que en la misma se ordena, y al efecto practiquense las citaciones requeridas, y, hecho, elevase a la Superioridad por el mismo conducto de su recibo.



Lo mandó y firma el señor Don Jose Mestre Soler, Juez Municipal de este pueblo en Olerdola a 22 de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez Municipal

José Mestre Soler

CITACION./ En el mismo dia y en cumplimiento de la anterior providencia y en meritos del expediente sobre Responsabilidades Politicas que se sigue contra Juan Amatllé Domingo, se citan a Julio Trabal Montsarro, Jose Golmá Bertran y Lucas Rovira Rovira, con entrega de las correspondientes cédulas, no pudiendo ser entregada al primero por encontrarse fuera de su domicilio e ignorarse su actual paradero, para que el proximo dia veinte i seis y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado de Primera Instancia para declarar en dicho expediente.



José Mestre Soler

DILIGENCIA=/ Complimentada la precedente carta orden se devuelve a la Superioridad, por el mismo conducto de su recibo; doy fé.



José Mestre Soler

BANCO HISPANO AMERICANO

Dirección telegráfica:
HISPÁMER

7 de Abril de 1913

Mod. 121 (100-2)

En cumplimiento de lo ordenado en su
atto. oficio de fecha 29 de Marzo pado.
comunicámosle que el vecino de Glórdola,
JUAN MARTÍN DOMINCO, tiene abierta en
este Establecimiento una cuenta corrien-
te a su nombre en la que figura un saldo
de Ptas. 43,15 a su favor, siendo éste
saldo el único que figura en nuestro Ban-
co.

Lo que comunicamos a Usia a los efectos
que crea oportunos.

Dios guarde a Usia muchos años.

Villafraanca del Panadés, fecha ut supra.

BANCO HISPANO AMERICANO
VILLAFRANCA DEL PANADÉS

Por Ddo.
J. J. J.

SOY INTY. SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTA VILLA.



CAJA DE PENSIONES PARA LA VEJEZ Y DE AHORROS

OPERACIONES AHORRO

Ref.:
Pieza de
inventario
nº

Jdo. Civil
Esp. Resp.
Políticas

Dando cumplimiento a lo interesado en su oficio de fecha 29 de marzo , hemos de indicarle que, consultados los registros alfabéticos de imponentes de ahorro de esta CAJA, no aparece ninguna operación a favor de JUAN AMATLIÉ DOMINGO.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Barcelona, 6 de abril de 1943.

EL DIRECTOR GENERAL,

91522	=
7 ABR 1943	
REGIS	AL

ILTRE. SR. JUEZ DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

VILAFRANCA DEL PANADÉS.-

BANCO HISPANO COLONIAL

Rambla de los Estudios, 1
Apartado de Correos n.º 13
BARCELONA

815
Dirección Telegráfica y Telefónica:
"BANCOLONIAL"

Villafranca del Panadés. 3 de Abril de 1943

Ilm. Sr.
Juez de 1ª. Instancia
Plaza

En cumplimiento de lo que dispone su oficio de fecha 29 del
ppdo. mes, informamos a V. S. que a nombre de

JUAN AMATLIE DOMINGO, de Olérdola
no existe en esta Sucursal, cuenta ni depósito de ninguna clase.

Dios guarde a V. S. muchos años
BANCO HISPANO COLONIAL

Banco Español de Crédito100 MILLONES
S. A. CAPITAL: ~~100.000.000~~ DE PESETAS

CENTRAL: MADRID

Villafranca del Panadés, 3 de Abril de 1943

Sr. JUEZ DE 1ª INSTANCIA

PLAZA

Muy Sr. nuestro:

En contestación a su atto. oficio de fecha 29 ppdo. tenemos el gusto de participar a Vd. que repasados los libros de nuestro antecesor Banco del Panadés no encontramos figura bienes de ninguna clase a nombre de JUAN AMAT-LLE DOMINGO.

Quedamos a sus ordenes attos. y ss. ss.

BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO

Villafranca del Panadés.

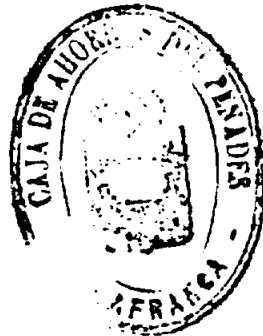
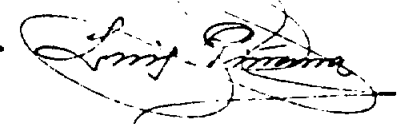
En contestacion a su atta. comunicacion de 29 de Marzo último, le manifestamos que el inculpado JUAN AMATILE DOMINGO vecino de Olerdola, no figura en esta Caja de Ahorros como titular de cuenta alguna, ni deposito de valores.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Vilafranca del Panades a
15 de Abril de 1943.

CAJA DE AHORROS DEL PENADES

p. a.



ILTRE. SR. JUEZ DE INSTRUCCION DE ESTA VILLA.

ACORD DE RESPONSABILIDAD / Villafranca del Panadés a treinta de Abril de mil novecientos veintea y tres.

Dada cuenta, y

R E S U L T A N D O : que tramitado este expediente contra el inculpa **JUAN MARCEL DOMINGO**, de las actuaciones del mismo aparece que auel posee bienes que no rebasen el doble jornal de un obrero en esta Villa, ni excedan tampoco todos los demás que posee de 25,000 pesetas, habiendo, digo, no habiendo estado determinado a disposición de la Jurisdicción de Guerra.

C O N S I D E R A N D O : que en vista de lo expuesto en el anterior Resultando y de lo prevenido en el artículo 8 de la Ley de 19 de Febrero de 1912, procede con arreglo a él acordar lo procedente.

Vistos el artículo citado y demás de la misma Ley; la de 9 de Febrero de 1909 y de general aplicación.

El señor Don Gabriel Garcia Marco, Juez de Instrucción de esta Villa y su Partido, por ante mí el Secretario,

D I J O : que debía acordar y acordaba el cobroamiento de este expediente de Responsabilidad política contra **JUAN MARCEL DOMINGO**, lo que se pondrá en conocimiento de la Superioridad y del Ministerio Fiscal, dándose cuenta a los Excmos. Sres. Gobernador Civil de esta Provincia y Jefe Provincial de F. I. I. y de las F. I. I. de Huesca, Sr. Auditor de Guerra de esta Región, de los expedientes contra el inculpa resultan en lo estado, archivándose después el expediente en Secretaría.

Por lo que se acordó y firmó dicho señor Juez, hoy día.

Gabriel Garcia Marco



FISCALÍA DE LA AUDIENCIA
DE
BARCELONA

Se ha recibido en esta Fiscalía su comunicación de 30 de Abril último acompañada de una copia del auto dictado por V. S. con la misma fecha en el expediente de Responsabilidades Políticas número 4 de ese Juzgado; por cuyo auto acuerda V. S. el sobresacimiento expresado expediente

Dios guardea V. S. muchos años

Barcelona 12 de Mayo de 1943

P. D.

Juan M. A. P. C.

Sr. Juez de Instrucción de VILLAFRANCA del PAYSANES

D.7.448.398

PROVIDENCIA)

JULI

SR GARCIA MARZO)

Villafraanca del Panadés a trece de Noviembre de mil no-
cientos cuarenta y tres.

El anterior oficio unase al expediente de su rasón, y habiendo en virtud del sobrecimiento del mismo recobrado el encartado la libre disposición de sus bienes, hágasele saber, y pùbliquese dicha circunstancia en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia a los efectos que hubiéren, librándose los despachos necesarios, oficiase al Director del Banco Hispano Americano de esta Villa, para que cete la retención de los saldos y depósitos que en dicha Sucursal tenga el encartado.

Lo mandó y firmó S. J. J. hoy fé.

L. Garcia Marz

Pedro Acosta

DILIGENCIA / En el mismo dia se cumple; hoy fé. *J. J. J.*

Dirección telegráfica:

19 de Noviembre de 1921

HISPAMER

Imp. B. H. A.-Mod. 321

JUAN AMATIE DOMINGO.- 43,15 ptas. en cta.cte.

Acusamos recibo de su atento oficio, fecha 16 de los corrientes y nos es grato manifestarle que hemos tomado nota de que encartado al margen puede disponer libremente del saldo, también al margen expresado, que tenía en esta Sucursal.

Dios guarde su vida muchos años.

Villafranca Pinarés, fecha ut supra.

BANCO HISPANO AMERICANO
VILLAFRANCA DEL PINARÉS
Poder,

Ilustre Sr Juez de la Instancia de esta Villa.

DOCUMENTACIÓ : "LIBERTAD VIGILADA"



DELEGACION PROVINCIAL
DE
LIBERTAD VIGILADA

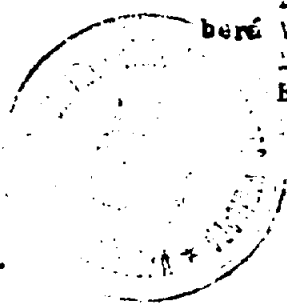
BARCELONA

110

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Subdirección General del Servicio, sérvase remitir a esta Delegación Provincial, los libros que con fecha 1.º de junio del corriente año le fueron enviados, para la formalización del censo de los libertos emancipados, indultados y comueros, existentes en las localidades y pueblos de su jurisdicción, debiendo excluir del mismo a todos aquellos cuya condena sea inferior a quince años, a partir de la fecha en que les fué impuesta, así mismo y al objeto de legalizar la situación de dichos libertos, deberá V.º. interesar de las Jirmonas de procedencia los certificados de libertad definitiva; los cuales una vez recibidos en esta Junta y previo diligenciamiento de los mismos, se hará entrega del original al interesado, devolviendo los restantes a la Jirmona. Debiendo azular bajo en este censo y armarlo de dicha baja en esta Delegación.

Del cumplimiento de lo presente orden deberá V.º. acordarme recibo.

Dios guarde a V.º. muchos años.
Barcelona, 5 de Noviembre de 1.955.
EL DELEGADO PROVINCIAL



Sr. Presidente de la Junta Local de Libertad Vigilada de
VILLARICA DEL PANADES.

PROVIDENCIA)
 JUEZ PTE.

SR SAMBRICIO) Villafranca del Panadés a veintidos de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Guárdese y cumpla lo dispuesto por la Superioridad en la presente Orden; registrese; tengase presente y cúmplase lo que en la misma se ordena. Y existiendo todavía algunas de las Juntas Locales de los pueblos de esta jurisdicción que no han remitido todavía a esta Junta local toda la documentación y censo que se les interesó y recordó posteriormente, recuérdeseles dicha remisión dentro del plazo de tres días sin excusa ni pretexto de clase alguna bajo prevención de ser corregidos con mayor rigor. Y comuníquese ello a la Superioridad con atento oficio, con expresión de que una vez recibido, se remitirá seguidamente lo interesado.

Lo mandó y firma el señor Don José Luis de Sambricio Lopez, Juez de 1ª Instancia de este Partido y Presidente de la Junta Local de Libertad Vigilada; doy fé.

E/

Jose Luis de Sambricio Lopez
 Ante mi,
[Signature]

DILIGENCIA / En el mismo día se remite la comunicación acordada a la Superioridad y se reclama la remisión de lo interesado a los Juzgados de Paz de Fontrubi, Las Cabañas, Olérdola, Sta. Margarita y Monjos, San Cugat Sesgarrigas y Torrellas de Foix; doy fé.

[Signature]

PROCURADURIA
JURISDICCION
SR. JUEZ

Villafraanca del Panadés a seis de
Febrero de mil novecientos cincuenta y dos.
Por recibido el anterior oficio que se uni-
rá a los antecedentes de su razón; óigase sobre
su contenido a las hijas de la interesada, y
luego, contéstese.

Lo mandó y firma el señor Juez-Presidente
accidental: doy fé.

Ante mí,

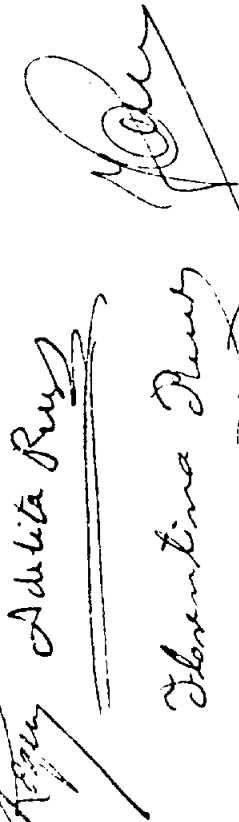


PROCURADURIA / Villafraanca del Panadés a siete de Fe-
brero de mil novecientos cincuenta y dos.

Ante el Sr. Juez-Presidente accidental, asistido
del infrascripto Secretario, comparecen las que di-
cen llamarse Doña Adelaida y Doña Florencia Ruiz
Camacho, de veintitres y diecisiete años de edad,
respectivamente, y vecinas de esta villa, las cua-
les interrogadas convenientemente, previo juramen-
to que prestan de decir la verdad,

MANIFIESTA: que están con ormes en un todo en
cubrir todas las necesidades de su madre Adelaida
Camacho Perez, la que vive en su compañía.

Con fe que se extiende la presente que la fir-
ma el Sr. Juez y las comparecientes; doy fé.



Florencia Ruiz



Adjunto remito a V.S. tres certificaccio-
nes de libertad definitiva con el ruego de
que ordene su diligenciamiento en la libera-
ción Adelaida Camacho Pérez, que actualmente e-
cuéntase con permiso en esa localidad, asun-
dándose el domicilio, volante azul nº 65503,
rogándole igualmente se haga entrega de una
de dichas certificaciones a la expresada li-
berta y sean devueltas las dos restantes a
este Junte, en unión del volante de fin de
permiso mencionado, que será recogido a la
librería de que se trata; servicio que inter-
sola se efectue a la máxima urgencia.

Dios Guarde a V.S. muchos años.
Mélega, 19 de Febrero de 1952.





AUDIENCIA TERRITORIAL
DE BARCELONA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

El Ilustre Sr Comisario Gene-
ral de Abastecimientos y Trans-
porte interesa de esta Presidencia

se cursen las ordenes oportunas para que todos los Jueces Municipales de este Territorio remitan a las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y a las Locales donde no existan las primeras, relación mensual de todos los fallecimientos ocurridos ya que por no darse de baja en las cartillas de racionamiento se está produciendo cierta desarticulación en las mismas.

Lo que de Orden del Excmo Sr Presidente comunico a V. S. para su conocimiento y el de los inferiores de su Partido, encargiendole su más exacto cumplimiento y acuse de recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años
Barcelona 3 de Junio de 1941

Antoni Enríquez

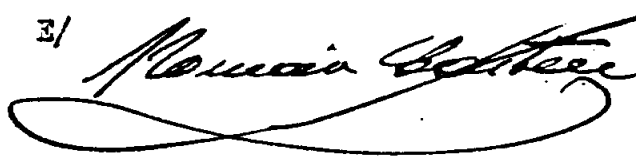
Sr Juez de 1ª Instancia de *Villafraua del Panadé*

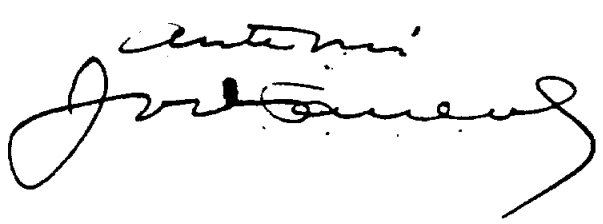
PROVIDENCIA)
JUEZ ROY
SR CASTELL)

Villafranca del Panadés a cinco de Junio de mil nove-
cientos cuarenta y uno.

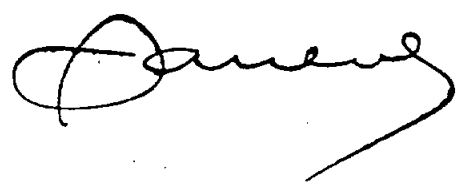
Guardese y cumpla lo dispuesto por la Superioridad en la pre-
cedente Orden; acusese recibo; y comuniquese el contenido de la
misma a todos los Juzgados Municipales de este partido para su
conocimiento y cumplimiento.

Lo mandó y firma el señor Don Román Castell Royo, Abogado,
Juez Municipal de esta Villa, Regente del Juzgado de 1ª Instancia
de la misma por carencia de titular; doy fé.

E/ 



DILIGENCIA / En el mismo dia se acusa recibo y se expiden las corres-
pondientes comunicaciones a los Juzgados inferiores; doy fé.



Apellidos y nombre	Naturaleza	Nombre de los padres	Condena	Prisión de procedencia	Fecha libertad condicional	Fecha indulto	Residencia actual	Observaciones
<i>Angles Saus, Joaquín</i>	<i>Calze (Castellón)</i>	<i>Francisco y Adela</i>	<i>20 años</i>	<i>Carcel Modelo (Barcelona)</i>	<i>8-10-41</i>	<i>23-4-47</i>	<i>esta Villa</i>	
<i>Bartomeu Corseti, Jaime</i>	<i>Hospitalit (Barcelona)</i>	<i>Miguel y Carmen</i>	<i>20 años</i>	<i>Carcel Modelo (Barcelona)</i>	<i>29-12-41</i>		<i>esta Villa</i>	
<i>Bedia Palau, Juan</i>	<i>Sau Jaime Somnys</i>	<i>Juan y Josefa</i>	<i>30 años</i>	<i>Barayna</i>	<i>24-9-46</i>		<i>esta Villa</i>	
<i>Carbó Montornat, José</i>	<i>Villafuense del Paraiso</i>	<i>José y Enriqueta</i>	<i>20 años</i>	<i>Cellar de Barcelona</i>	<i>9-2-42</i>	<i>5-4-48</i>	<i>esta Villa</i>	
<i>Casarrus Riús, José</i>	<i>Villafuense del Paraiso</i>	<i>José y Eugenia</i>	<i>30 años</i>	<i>Columnar Viejo Madrid</i>	<i>27-1-44</i>	<i>6-9-46</i>	<i>Subirat</i>	
<i>Cartes Mulet, Agustín</i>	<i>Tortosa</i>	<i>Joaquín y Concepción</i>	<i>20 años</i>	<i>Belchite</i>	<i>15-9-40</i>		<i>esta Villa</i>	
<i>Carreras Solé, José</i>	<i>Arriónel (Barcelona)</i>	<i>José y Maria</i>	<i>30 años</i>	<i>Potatana</i>	<i>5-3-50</i>		<i>esta Villa</i>	
<i>Corral Sadurni, Juan</i>	<i>Villafuense del Paraiso</i>	<i>Esteban y Remedios</i>	<i>30 años</i>	<i>Restaurante de Arroyo (Santander)</i>	<i>25-9-46</i>		<i>esta Villa</i>	
<i>Corbis Carol, Alfonso</i>	<i>Villafuense del Paraiso</i>	<i>Magin y Carmen</i>	<i>20 años</i>	<i>Zemul</i>	<i>27-7-43</i>		<i>esta Villa</i>	
<i>Leimander Hato, Maria</i>	<i>Getafe</i>	<i>Cecilio y Rita</i>	<i>30 años</i>	<i>Prisión Central de Amestiba</i>	<i>28-2-46</i>	<i>13-8-46</i>	<i>esta Villa</i>	
<i>Font Bertran, Antonio</i>	<i>Berdola (Barcelona)</i>	<i>Rafael y Angela</i>	<i>30 años</i>	<i>Palma</i>	<i>12-7-41</i>	<i>16-7-46</i>	<i>esta Villa</i>	

Apellidos y nombre	Naturaliza	Nombre de los padres	Condena	Prisión de procedencia	Fecha libertad condicional	Fecha indulto	Residencia actual	Observaciones
Guardiola Lluís, Martín	Villafraua del Paradís	Frausino y Margarita	30 años	Carcel Modelo Barcelona	9-8-46		esta villa	
Abadí Kafkas, Magin	Villafraua del Paradís	Bartolomé y Rosa	20 años	Carcel Modelo Barcelona	31-12-42	21-4-47	esta villa	
Marcos Olivera, Juan	Villafraua del Paradís	Ernando y Annabel	20 años	Carcel Modelo Barcelona	23-8-41	14-1-47	esta villa	
Marcos Nicolau, Bertrou	Primit (Barcelona)	José y Silvia	20 años	Celular de Barcelona	7-11-42	31-5-46	esta villa	
Mateo Rafols, José	Puigdalba (Barcelona)	Miguel y Carmen	30 años	Valencia	22-3-42		esta villa	
Moruz Marta, José	Barcelona	Rafael y Rosa	30 años	Barcelona	4-4-46	17-8-46	esta villa	
Pauz Batlle, Manuel	Villafraua del Paradís	Carlo y Luina	20 años	Celular de Barcelona	27-11-42		esta villa	
Paus Marimón, Miguel	Villafraua del Paradís	Miguel y Dolores	20 años	Gerona	24-5-43		esta villa	
Puig Ayo, Febe	Villafraua del Paradís	Antoni y Madrona	20 años	Celular de Barcelona	17-11-41		esta villa	
Puig Ferrans, José	Villafraua del Paradís	Antoni y Madrona	20 años	Modelo de Barcelona	6-11-42	14-12-46	esta villa	
Puig Ferrera, Juan José	Villafraua del Paradís	José y Micaela	30 años	Comuna (Zaragoza)	17-6-43		esta villa	

(5)

Apellidos y nombre	Naturalidad	Nombre de los padres	Condena	Prisión de procedencia	Fecha libertad condicional	Fecha indulto	Residencia actual	Observaciones
Sous Salvador, Adela	Calig de la Torre	Vicente y Rosa	20 años	Provincial Mujeres Barcelona	11-6-43	17-6-47	esta villa	
Sanchez Aguinandi, Emilio	la Habana (Cuba)	José y Felisa	20 años	Especial Militar de Pastora	1-6-43	25-6-47	esta villa	
Serrat Pedrosa, Felipe	Arucas (Gerona)	José y Rita	30 años	Provincial de Madrid	8-5-42		esta villa	
Eudo Cardeas, Magin	Perignat (Barcelona)	Jaime y Francisca	30 años	Cellular de Barcelona	20-2-44	21-4-47	esta villa	
Ernols Pell, José	Cadapiés (Gerona)	José y Leonor	30 años	Figueras	18-2-46	25-5-46	esta villa	
Via & los, Ramon	Vichiana del Canadés	Ramon y Sibiliana	20 años	Cancl Modelo de Barcelona	se ignora		esta villa	
Vives Juan, Juan	Costas Juncal (Barcelona)	Pablo y Gertrudis	20 años	San Miguel de los Reyes	se ignora		esta villa	
Viviana Puig, Eugenio	Colós (Tarragona)	Eudoro y Maria	20 años	Gerona	14-6-43	3-7-46	esta villa	
Castellvi de la Marca:								
Montaner Jacie, Joaquin	Andorra	se ignora	30 años	Bastarrijo			Castellvi de la Marca	
Martinez Molina, Francisco	Lorca (Murcia)	Francisco y Josefa	20 años	no consta			Castellvi de la Marca	

(4)

Apellidos y nombre	Nacionalidad	Nombre de los padres	Condena	Prisión de procedencia	Fecha libertad condicional	Fecha indulto	Residencia actual	Observaciones
Extradere Serrate, Eduardo	Chalansina (Huesca)	Eusebio y Maria	15 años 10 meses	Provincial de Huesca			Cantabria de la Marca	/
da Granada: Anselm Riba, Antonio	La Granada (Barcelona)	Antonio y Federica	20 años	Celular de Barcelona	16-5-43		La Granada	/
Puig Curcio, Pedro	La Granada (Barcelona)	Cristobal y Maria	30 años	San Miguel de los Reyes		22-2-46	La Granada	
Vives Hoces, Antonio	Montuñell	Antonio y Encarna	30 años	Escloto	19-2-46		La Granada	
Pachs del Canadés: Esteve Parria, José	Pachs	José y Maria	30 años	Barcelona			Pachs	
Gimenez Alba, Francisco	Vall d'Albada (Malaga)	Francisco y Berona	20 años 1 día	Barcelona	19-4-44		Barcelona	
Santa Fe del Canadés: Ezebal Ferriando, Juan	Santa Fe	Juan y Carmen	20 años	Celular de Barcelona	9-5-43		Santa Fe del Canadés	

(5)

Apellidos y nombre	Naturaleza	Nombre de los padres	Condena	Prisión de procedencia	Fecha libertad condicional	Fecha indulto	Residencia actual	Observaciones
Santa Margarita y Marjori Cecilia Mico, José	Sta. Margarita y Marjori	Juan y Dolores	20 años 1 día	Gerona	27-1-44		Marjori	
Bastian Bressi, Jaime	Marjori	Pablo y Maria	30 años	Prisión Provincial de Murcia	5-5-47		Marjori	
Gelinto Gonzalez, Miguel	Alger (Murcia)	Joaquin y Encarnación	20 años	Celular de Barcelona	9-9-43		Marjori	
Viqueri Viqueira, Aurelio	Barcelona	se ignora	20 años	Sau Miguel de les Riberes	8-7-45		Marjori	
Zanora Vivanco, José	La Unión (Murcia)	José y Maria	20 años 1 día	Celular de Barcelona	22-7-43		Marjori	
Esorellas de Foix: Rifecas Galimany, Maria	Foix: Esorellas de Foix	Juan y Angela	20 años	Gerona	7-6-43		Esorellas de Foix	
Enfels Carbonell, Luis	Esorellas de Foix	Juan y Josefa	20 años 1 día	Barcelona	17-2-44		Esorellas de Foix	
Sergermán Espósito, Andrés	Esorellas de Foix	Esorellas	20 años	Barcelona	24-10-43		Esorellas de Foix	
Vaqueri Gaijé, Jaime	Esorellas de Foix	Jaime y Margarita	20 años	Barcelona	17-6-43		Esorellas de Foix	

(6)

Apellidos y nombre	Nacionalidad	Nombre de los padres	Condena	Prisión de procedencia	Fecha libertad condicional	Fecha indulto	Residencia actual	Observaciones
Vinas Martí, Martín	Olondola (Barcelona)	Martín y Raimunda	20 años	Modelo de Barcelona	22-7-43		Olondola	
Bertran Bastan, Pedro	Canillas (Barcelona)	Pedro y Ventura	30 años	Campamento de Brelvi	3-4-44		Olondola	
Petit Casanell, Antonio	Olondola	Juan y Remedios	20 años	Campamento de Belchite	6-11-41		Olondola	
Solís Segura, Trifón	Villarodona	Trifón y Ana	20 años		5-7-41		Olondola	
Martí de Guàrdia, Manuel	Olondola	Manuel y Ángela	20 años	Celular de Barcelona	16-3-42		Olondola	
Sabat Cell, Antonio	Olondola	José y Antonia	20 años	Celular de Barcelona	23-8-41		Olondola	
Seixas Agustini, José	Olondola	José y	20 años	Celular de Barcelona	22-5-42		Olondola	
Bort Anselma, Ramon	Olondola	Raquina Ramon y Mercedes	30 años	Celular de Barcelona	27-1-44		Olondola	
Aminell Ferrer, José	Olondola	Emilio e Jaime	20 años	Belchite	25-8-43		Olondola	
Bertran Abisual, Luis	Olondola	José y Ana	20 años	Celular de Barcelona	15-7-45		Olondola	
Casals Ventura, Jaime	Olondola	José y Francisca	30 años	Penal de Guiso	Enero 1946		Olondola	835

ORDRE RECUPERACIÓ MILITAR

DOCUMENTS PARTITS REPUBLICANS



GOBIERNO MILITAR
DE
TARRAGONA

Negociado R. y G.

Nam 11/14

*hacer a Ayuntamiento
del Sr. Secretario*

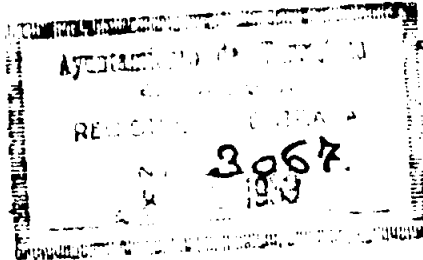
Se ruego se indique en las contestaciones Responder el número y fecha de este escrito

Como continuación a mi escrito nº 8257 de 6 del actual mes, ruego a V.S. disponga que los 135 sacos y los 10 paquetes de documentos depositados en este Ayuntamiento por la Delegación del Estado del Servicio de Recuperación de Documentos, sean rotulados así: "Delegación del Estado para recuperación de Documentos - Salamanca." Para ser entregados a la Jefatura de Transportes Militares de esta plaza para su envío a aquella Unidad.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Tarragona, 27 de Julio de 1939.

Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR MILITAR.



Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de esta

PLAZA.

EXEMPLARS EXPEDIENTS DEPURACIÓ

COPIA DETALLADA DEL EXPEDIENTE DE DEPURACION DEL EMPLEADO DE ESTE MUNICIPIO
ELADIO PEREZ PEREZ -PEON

PROVIDENCIA.- Habiendo sido designados los infrascritos Gestor Instructor y Secretario de los expedientes de depuración de los funcionarios y dependientes de este Excmo. Ayuntamiento procedase a instrucción del correspondiente a D. Eladio Pérez Pérez que desempeña el cargo de Peon de la Brigada de Obras y a tal efecto traigase para su unión la declaración jurada, que oportunamente presentó dicho interesado; reclámanse informes sobre su conducta político social anterior y posterior al Glorioso Movimiento Nacional, así como su adhesión al mismo, a la Sección de Investigación de este Excmo. Ayuntamiento; a la Jefatura de Policía; al ler. Jefe de la Guardia Civil y a la Jefatura de Investigación e Información de F.E.T. y de las J.O.N.S. y una vez recibidos, dese cuenta para las prácticas de cuantas más diligencias se crean oportunas para resolver con la mayor justicia. Lo mandó y firma el Sr. Gestor Instructor D. Pablo Bru Rosell, en veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, de que certifico. Firmado P. Bru Rosell. Firmado Lorente.

DILIGENCIA. queda cumplimentada en su misma fecha la anterior Providencia. Certificado. firmado Lorente.

PROVIDENCIA.- Por recibidos los informes solicitados y como de los mismos se deducen acusaciones contra el Sr. Eladio Pérez formulándose el oportuno pliego de cargos para que en el plazo de cinco días aporte a este expediente los descargos que crea conveniente y las pruebas documentales que estime de pertinencia a la mejor defensa de su derecho. Tarragona 15 de junio de 1939. Año de la Victoria. firmado P. Bru Rosell.

DILIGENCIA.- La pongo yo el Secretario para hacer constar que con esta fecha se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la providencia anterior.
Tarragona 15 de junio de 1939. Año de la Victoria. firmado Lorente.

PROVIDENCIA.- Por recibidos los descargos y pruebas documentales que presenta el Sr. Eladio Pérez en estas diligencias. Tarragona, de de 1939, Año de la Victoria. firmado P. Bru Rosell.

AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA. INFORMES. Saludo a Franco Viva España. En contestación al atento escrito de V.S. de fecha 29 de abril me honro en manifestarle que según averiguaciones practicadas por agentes municipales; resulta que ELADIO PEREZ PEREZ.- Izquierdista, Separatista y anticatólico perteneciendo al partido socialista y formando parte de sus milicias. Mas tarde ingresó voluntario también en carabineros. Los primeros días del G.M.N. se le vio armado. Dese salve a España y guarde a V.S. muchos años. Tarragona 12 de Mayo de 1939. Año de la Victoria. EL ENCARGADO DE INFORMACION. M. Aleu. Sr. Gestor Instructor del Excmo. Ayuntamiento.

SALUDO A FRANCO. ARriba ESPAÑA. FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS JONS Delegación Provincial de Tarragona. Servicio de Información e Investigación. Departamento de INVESTIGACION. ELADIO PEREZ PEREZ. Pl. Pescaderías Viejas 7. 32 Tarragona. INFORME: Persona de ideas izquierdistas, perteneció al partido Socialista, antes del G.M.N. Durante el dominio rojo se alió voluntario a las milicias, patrullando armado de fusil por las calles de esta ciudad, desconociendo haya intervenido en la comisión de hechos delictivos. Ingresó con carácter voluntario en carabineros. Tarragona 24 de Mayo de 1939. Año de la Victoria. Va B. EL DELEGADO PROVINCIAL. firmado J. Ricomá. EL JEFE DEL DEPARTAMENTO firmado Daniel alas. Hay un sello en tinta que dice Información e Investigación de PET y de las JONS. Delegación Provincial TARRAGONA. Sr. Gestor Instructor del Excmo. Ayuntamiento.

3ER. TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL. PRIMER JEFE. COMANDANCIA DE TARRAGONA. Consecuente a cuanto interesa V.E. en su atento escrito de fecha 29 de Abril se conplazco en participarle que adquiridos informes respecto a ELADIO PEREZ PEREZ, antes del Glorioso Movimiento Nacional, perteneció al partido socialista y separatista anticatólico. Durante el dominio rojo formó parte de las milicias armadas prestando diversos servicios en esta localidad, mas tarde ingresó voluntario en el Cuerpo de Carabineros, demostró ser muy entusiasta y defensor de la Causa roja y muy contrario de la Nacional. Dese salve a España y guarde a V.E. muchos años. Tarragona 28 de Mayo de 1939. Año de la Victoria. El Primer Jefe. firma ilegible. Señor Gestor Instructor del Excmo. Ayuntamiento de Tarragona.

JEFATURA DEL SERVICIO NACIONAL DE SEGURIDAD. Comisaría de Investigación y Vigilancia. TARRAGONA. Viva España. Año de la Victoria. Num. 4912. Excmo. Sr. - En cumplimiento a lo interesado en su oficio de 29 de abril referente a informe de ELADIO PEREZ PEREZ, natural de Quintanilla (Burgos), peón de la Brigada de obras del Ayuntamiento, casado, 38 años de edad, residente en la Plaza de P. Mijas 7-32, tengo el honor de comunicar a V.E. que de la información practicada, resulta que el informado pertenecía antes del Movimiento al partido Socialista, después a las Milicias del mismo partido y más tarde fue voluntario al Cuerpo de Carabineros y se le vio armado por las calles de esta ciudad. - Dios guarde a V.E. muchos años. - Tarragona 20 Junio 1939. Año de la Victoria. EL COMISARIO JEFE P.O. firmado Hernán Cortés. Sr. Don Pablo Brd Rosell. Gestor Ayuntamiento. Tarragona. Hay un sello en tinta que dice: Servicio Nacional de Seguridad. Comisaría de Investigación y Vigilancia. Tarragona.

Ayuntamiento de Tarragona. Depuración de Personal. En el expediente que se le instruye con motivo de la depuración de funcionarios de este Municipio, aparecen contra Vd. los cargos siguientes: - Haber pertenecido con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, al Partido Socialista; considerándolo de ideales separatistas; haberse alistado voluntario a las milicias de dicho partido, patrullando por las calles armado de fusil; y haber ingresado más tarde voluntario al Cuerpo de Carabineros, por lo tanto mostrar siempre ser muy entusiasta de la Causa marxista y muy contrario de la Nacional. En su vista se le concede un plazo de cinco días a partir del recibo de la presente, para que aporte a estas diligencias cuantos descargos crea convenientes y las pruebas documentales que estime de pertinencia a la mejor defensa del derecho que crea corresponderle. - Dios guarde a Vd. muchos años. Tarragona 17 de Junio de 1939. Año de la Victoria. EL GESTOR INSTRUCTOR. firmado P. Brd Rosell. - Sr. D. Eladio Pérez Pérez - Peón de la Brigada de Obras. (Hay una nota en lápiz que dice ausente)

INFORME. - Vistas las actuaciones que preceden sobre depuración del funcionario de este Municipio D. Eladio Pérez Pérez. - RESULTANDO. - que si bien contra el mismo se formulan acusaciones de indiscutible gravedad también se aportan testimonios que aminoran su responsabilidad dada la condición de las personas que avalan su conducta. - CONSIDERANDO. - que las normas reguladoras de esta materia integradas por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de marzo último y Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia nº 1 inserta en el B.O. de 23 de Abril próximo pasado, preceptúan que comprobada la conducta de los empleados se formulara por los instructores una propuesta sobre la resolución que deba acordarse. - El que suscribe Instructor designado para la depuración de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento tiene el honor de proponer a dicha Entidad Municipal proceda en justicia sancionar a D. Eladio Pérez Pérez con la sanción de la separación del servicio de esta Corporación. - Tarragona 17 de agosto de 1939. Año de la Victoria. Firmado Valentín Beltrán.

DE DON GERMAN LORENTE DORATE, ABOGADO, SECRETARIO INTERINO DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD. - CERTIFICO: que en el libro de actas a mi cargo de las sesiones celebradas por la Gestora del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad y en la correspondiente al día veinte del actual, convocada con carácter de extraordinaria, se acordó por unanimidad aceptar en su integridad la propuesta de resolución formulada por el Gestor-Instructor en el expediente de depuración instruido al funcionario de este Municipio D. Eladio Pérez Pérez y en consecuencia imponerle la sanción de separación del cargo de esta Corporación. - Y para que conste expido la Presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Tarragona a veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. - Año de la Victoria. - Vº Bº EL ALCALDE firmado José Macián. firmado G. Lorente.

SABUDO A FRANCO. ARRIBA ESPAÑA. - Pongo en conocimiento de Vd. que la Comisión gestora de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 20 del corriente, vistas las actuaciones practicadas en el expediente de depuración como funcionario de este Municipio, acordó por unanimidad imponerle la sanción de separación del servicio de esta Corporación la que tendrá efecto a partir del recibo de la presente. - Contra este acuerdo puede interponer recurso de alzada en el plazo de treinta días hábiles a contar desde la fecha de recibo de esta comunicación, ante el Ministerio de la Gobernación por mediación del Gobierno Civil de esta provincia, segundispone el artículo 9 de la Orden de 12 de marzo último, publicada en el B.O. de la provincia nº 45. - Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista. Tarragona 21 de agosto de 1939. Año de la Victoria. El Alcalde. Sr. D. Eladio Pérez Pérez - Peón de la Brigada

de Obras. Recibido el 21 de Agosto de 1939. P. O. Pellicóns

Los abajo firmados declaran que conocen a D. ELADIO PEREZ PEREZ desde febrero de 1930 como peón de la Brigada de Obras del Excmo. Ayuntamiento de Tarragona y que ha observado buena conducta con los demás compañeros y otros empleados así como el exacto cumplimiento en el trabajo y obediencia a sus superiores.- Y no conociéndosele actividades políticas durante el trabajo, siendo su conducta intachable tanto moral como social y para que conste lo firman en Tarragona a veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta.= Rosendo Español y varias firmas.

JOSE MIRALLES SALVAT.= R. San Carlos, 33.= Tarragona.= Siendo yo Concejal del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en 1935, pertenecía a la Brigada municipal el obrero ELADIO PEREZ PEREZ, de Quintanilla Sobresierra (Burgos) y que ni en aquellas fechas ni durante el período rojo, oí nada del mentado individuo que pudiera perjudicarlo, teniéndole por un buen trabajador, buen empleado y hombre de buenas costumbres, pacífico y de orden.- Lo que certifico a petición del interesado para cuantos efectos tuviera lugar.= Tarragona, 27 abril 1950.= J. Miralles.

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD.= Comisaría del Cuerpo General de Policía.= Tarragona.= D. Gabriel Mir Mir, Agente de segunda clase del Cuerpo General de Policía, Secretario de la Comisaría de esta Capital de la que es Jefe el Comisario de Primera Clase de Igual Cuerpo D. Juan Marcos Gómez.= Certificado.= que don Eladio Pérez Pérez, de cuarenta y nueve años de edad, de estado casado, hijo de Miguel y de Justa, Natural de Quintanilla de Sobresierra, provincia de Burgos y domiciliado en Tarragona, plaza de Pescadería Viejas núm. siete, según se desprende de las gestiones practicadas, así como de los antecedentes que obran en el archivo de esta Dependencia, resulta que antes de iniciado el G.M.N. pertenecía al Partido Socialista, posteriormente a las milicias de dicho Partido, pasando más tarde como voluntario al Cuerpo de Carabineros.= Después del G.M.N. hasta la fecha ha observado buena conducta en todos los aspectos, estando concepturado, en la actualidad como indiferente a la Causa Nacional.= Y para que conste, a petición del interesado, por serle necesario para presentar en el Gobierno Civil para revisión de expediente, expido el presente en Tarragona a veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta.= Gabriel Mir.= Vº Bº El Comisario Jefe.= Juan Marcos.= Hay un sello en tinta violeta en el que se lee: Comisar del Cuerpo General de Policía.= Secretaría.= Tarragona.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.- neg. 12.= Sec. AL.= Núm. 11505.= Para constancia en su expediente de servirá acusarme recibo de mi anterior escrito número 7870, de fecha 26 de mayo último, el que adjuntaba el expediente de depuración iniciado en su día por esa Corporación a D. ELADIO PEREZ PEREZ así como el traslado de la comunicación de la Dirección General de Administración Local, autorizando la revisión del referido expediente.= Dios guarda a V.S. muchos años.= Tarragona, 4 de agosto 1950.= El Gobernador Civil inter. Alejandro Balduenza.= Sr. Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad

PERSONAL.= Excmo. Sr.= De conformidad con lo interesado por V.E. en su atento escrito nº 11506 tengo el honor de acusarle recibo del expediente de depuración que se le instruyó en su día al que fué empleado de este Ayuntamiento Eladio Pérez Pérez y asimismo del traslado de la resolución de la Dirección General de Administración Local, autorizando la revisión que había solicitado el interesado.= Dios guarde a V.E. muchos años.= Tarragona 29 de agosto de 1950.= El Alcalde.= E. Olivé.= Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.= Ciudad.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.= Negociado 12.= Sección AL.= Número 7870.= El Excmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación en comunicación de fecha 25 del actual, me dice lo que sigue: "Excmo. Sr.= Vista la instancia y propuesta de revisión hecha por el Gobernador Civil de Tarragona, sobre expediente de depuración del ex-empleado del Ayuntamiento de dicha Capital, D. ELADIO PEREZ PEREZ.= RESULTANDO: que habiendo sido destituido el interesado previa formación de oportuno expediente de depuración en el que era reconocido como afiliado al partido socialista habiendo sido también separatista y voluntario en las milicias y en el cuerpo de carabineros y solicitada posteriormente la revisión de su expediente acompañando diversos avales que le son favorables, el Gobernador Civil propone se acceda a la revisión interesada.= CONSIDERANDO: que dados los nuevos avales aportados a la propuesta de revisión y que pudieran ser considerados como nuevos elementos de juicio a que se refieren los artículos 9 y 13 de la Orden de 12 de marzo de 1939 entre las causas que aconsejan la revisión de los expedientes y vista

el carácter de pronunciado que con arreglo al artículo 13 citado tiene los acuerdos adoptados en las depuraciones y en el informe del Gobernador Civil.- Este Ministerio ha acordado autorizar al Ayuntamiento de Tarragona para que proceda a la reapertura del expediente de depuración de D. Eladio Pérez Pérez, debiendo verificarse la revisión con sujeción a las normas de la Orden de 12 de marzo de 1939, adoptándose por la Corporación el acuerdo que estime conveniente y remitiéndose todo ello a este Departamento con el preceptivo informe del Gobernador Civil para su resolución definitiva.- Lo que con devolución del expediente, comunico a V.E. para su conocimiento, el de la Corporación, interesado y demás efectos.- Lo que traslado a V.S. para su conocimiento y efectos procedentes adjuntándole el expediente y avales aportados por el interesado a fines de la revisión que se indica por la Superioridad.- Para constancia en su expediente se servirá acusarme recibo de la presente.- Dios guarde a V.S. muchos años.- Tarragona, 26 mayo de 1950.- El Gobernador Civil.- PD. El Secretario General.- Alejandro Balduz.- Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Capital.- Ciudad.

PERSONAL.- INFORME DEL NEGOCIADO.- En virtud de resolución del Ministerio de la Gobernación, trasladada a este Ayuntamiento por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, se autoriza a este Ayuntamiento para proceder a la reapertura del expediente de depuración de D. Eladio Pérez Pérez debiendo verificarse la revisión con sujeción a las normas de la Orden de 12 de marzo de 1939, adoptándose por la Corporación el acuerdo que estime conveniente y remitiéndose todo ello a dicho Ministerio con el informe del Gobernador Civil para su resolución definitiva.- Dispuesta por el Excmo. Gobernador Civil de expresada revisión, procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 75 del vigente Reglamento de Personal de este Ayuntamiento y Orden de 12 de marzo de 1939 designar al Juez Instructor que ha de dirigir la tramitación de dicho expediente.- Tarragona, 9 de junio de 1950. El Jefe del Negociado.- CON EL NEGOCIADO. = 13 de julio de 1950.- El Secretario General.- C.M. Peñalver.-

DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACION.- Visto el precedente informe de Secretaría, el Teniente de Alcalde que suscribe de conformidad con el criterio de la Comisión de Gobernación tiene el honor de proponer a la Permanente designe Juez Instructor del expediente de revisión del de depuración del que fué Peón de la Brigada de Obras Eladio Pérez Pérez al Concejal D. José M^a Hernandez Garcia.- V.E. no obstante, resolverá.- Tarragona, 1 de junio de 1950.- El 1er. Teniente de Alcalde.- J. Ricomá.- Aprobado la Comisión Permanente en sesión del día de hoy.- Tarragona, 16 de junio de 1950.- P.A. de la C.P.- El Secretario.- C.M. Peñalver.- Tarragona, 16 de 1950.- CUMPLASE.- El Alcalde.- E. Olivé.

PERSONAL.- La Comisión Permanente de esta Excmo. Corporación municipal en sesión celebrada el día 16 de junio último, acordó designar a Vd. Juez Instructor de la revisión del expediente de depuración del que fué empleado de este Ayuntamiento Eladio Pérez Pérez, en virtud de la resolución del Ministerio de la Gobernación autorizando a este Ayuntamiento para proceder a la reapertura del citado expediente.- Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos.- Dios guarde a V. muchos años.- Tarragona, 21 de julio de 1950.- El Secretario actual.- J. Baixauli.- Sr. D. José M^a Hernandez Garcia. Concejal.- Ciudad.

DECRETO.- Designado Juez Instructor del expediente de revisión del de depuración del que fué Peón de la Brigada de Obras Eladio Pérez Pérez en virtud de lo previsto en el artículo 75 del Reglamento de empleados de este Ayuntamiento, designo Secretario al Oficial Mayor don Julio Baixauli Morales, cual, presente en este acto, se posesiona del cargo.- Tarragona, 22 de julio de 1950.- El Juez Instructor.- J. M^a Hernandez.- El Secretario del expediente.- J. Baixauli.

DECRETO.- Practíquese nueva información respecto a la conducta política y religiosa del que fué empleado Eladio Pérez Pérez antes y después del 18 de julio de 1936, solicitando la misma del Sr. Comisario de Policía Iltré Sr. Coronel, 1er. Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil.- Tarragona, 31 de mayo de 1951.- El Juez Instructor.- J.M^a Hernandez.

DILIGENCIA.- En su misma fecha se ha dado cumplimiento al anterior Decreto cursándose los escritos que en el mismo se indican.- Certificado.- J. Baixauli

OFICIO CURSABO A SR. COMISARIO DE POLICIA, SR. JEFE LOCAL DE FET Y DE L
JONS, ILTRE. SR. CORONEL-ler. JEFE DE LA COMANDANCIA DELA GUARDIA CIVIL.-
CENTRAL.- Habiéndose autorizado por el Ministerio de la Gobernación la re-
apertura del expediente de depuración del que fué Peón de la Brigada de O-
bras de este Ayuntamiento Eladio Pérez Pérez, con domicilio en Plaza de l
Pescaderías Viejas nº 7, 3º, ruego a V.S. se sirva disponer se practique
nueva información respecto a la conducta político-social y religiosa del
mismo antes y después del 18 de julio de 1936 y se menotifique el resulta
de la misma.= Dios guarde a V.S. muchos años.= Tarragona, 31 de mayo de
1951.= El Juez Instructor.= J.Mº Hernandez.

DECRETO.- Recibidas las informaciones del Iltre. Sr. Teniente Coronel de
la Guardia Civil y del Sr. Comisario Principal de Policía, únanase a este
expediente.= Tarragona, 14 de junio de 1951.= El Juez Instructor.= J.Mº
Hernandez.

DILIGENCIA.- En su misma fecha se dá cumplimiento al anterior decreto. Cer-
tífico.= J. Baixauli.

GUARDIA CIVIL.= 32 TERCIO.= MANDO.= Núm. 52.= Consecuente a lo interesado
en su escrito de Secr taría, Negociado Central, fecha 31 de mayo último, m
complazo en participar a V.S. que de los informes obrantes y adquiridos p
personal de este Tercio, para venir en conocimiento dela conducta político
social y religiosa, antes y después del 18 de julio de 1936, del vecino d
esta Capital Eladio Pérez Pérez, domiciliado en Plaza de las Pescaderías
Viejas, número 7 3º, resulta que: Los informes obrantes de este individuo
son que con anterioridad al Movimiento, era de ideas izquierdistas, afili
al partido socialista, habiéndose destacado por su ideal en los sucesos
revolucionarios de octubre de 1934, sin que se le conozcan hechos delictiv
Durante el Movimiento, continuó con el mismo ideal, pertenciendo al parti
citado, patrullando por las calles de esta Ciudad, con arma larga, más te
ingresó voluntario como Carabnero, marchando al frente de Aragón, ignorá
dese las intervenciones que haya podido tener en el frente, así como hech
delictivas. Una vez terminada la Guerra de Liberación este individuo, fu'
detenido e ingresado en un campo de concentración, en donde permaneció un
año aproximadamente, pasando a este plaza.= Los Informes adquiridos en la
actualidad son que una vez en esta Ciudad, fué sometido a depuración por
sus actividades en zona roja por ese Ayuntamiento, siendo separado de la
Brigada de Obras, donde prestaba sus servicios como Peón, pasando a traba
jar en esta localidad con el contratista de obras Sr. Hoca, hasta el año
1945 que pasó a prestar los mismo s servicios con el contratista de igual
ramo Sr. Ramos, habiéndose granjeado el aprecio de estos señores, por su
cualidades, como obrero, habiendo observado buena conducta moral y social
hasta la fecha, siendo precupación el trabajo y el hogar. Políticamente
no se le conoce ninguna clase de actividad, considerando continúe en el mi
mo ideal. Religiosamente se le considera como persona indiferente en el
culto católico.= Dios guarde a V.S. muchos años.= Tarragona, 8 de junio de
1951.= El Coronel Jefe.= P.A. y O.= El Tte. Coronel Encargo Despachº.= An-
tonio de Otaolaurruchi Gómez de Barrada.= Sr. Instructor del Excmo. Ayunta-
miento de esta capital.= Plaza.

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD.- CUERPO GENERAL DE POLICIA.- COMISARIA DE
TARRAGONA.= En cumplimiento a lo interesado en su respetable oficio rese
ñado al margen, referente a la información del que fué Peón de la Brigada
de Obras de ese Ayuntamiento ELADIO PEREZ PEREZ, de 50 años, casado, peón
hijo de Miguel y Justa, natural de Quintanillas de Sobrabierra (Burgos),
y vecino de esta capital, con domicilio en la Plaza Pescaderías Viejas, núm.
3º, resulta lo siguiente: Con anterioridad al G.M.N. pertenecía al partido
socialista, posteriormente formó parte de las milicias armadas del mismo,
pasando más tarde como voluntario al Cuerpo de Carabineros.= Desde que se
abó la guerra, hasta la fecha, observa buena conducta moral, pública y pri-
vada, no se le conoce participación en actos ó actividades político-socia-
les contrarias al Nuevo Estado, concepiéndose indiferente en materia reli-
giosa y política.= Lo que tengo el honor de participar a V. para su cono-
cimiento y demás efectos.= Dios guarde a V. muchos años.= Tarragona, 13
de junio de 1951.= Juan Marcos.= Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayunta-
miento.= Ciudad.

PLIEGO DE CARGOS.- En el expediente de revisión del de depuración que
se está instruyendo por autorización del Ministerio de la Gobernación, ape-
recen contra V. los siguientes cargos: Haber estado afiliado al partido
socialista, habiéndose destacado por su ideal en los sucesos revolucionarios

narios de octubre de 1934. Durante el Movimiento Nacional continuo con los mismos ideales, patrullando por las calles de esta Ciudad, con arma larga. Haber ingresado voluntario como Carabiniero, marchando al Frente de Aragón durante la guerra de Liberación Nacional. = En su vista y de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la orden de 12 de marzo de 1939, se le concede un plazo de ocho días, a partir del recibo de la presente, para que pueda formular sus descargos y aportar las pruebas documentales que estime pertinentes a la mejor defensa del derecho que crea corresponderle. = Tarragona, 2 de julio de 1951. = El Juez Instructor. = José M^o Hernández. = Recibí el duplicado. = Tarragona, 4 de julio de 1951. = Eladia Pérez. = El Guardia Urbano. = R. García. = Sr. D. Eladio Pérez Pérez. = Plaza Pescaderías Viejas, 73a.

PLIEGO DE DESCARGOS. - Ilmo. Sr. = Tengo el honor de participar a V.I. que he recibido su escrito de 2 del actual, relativo a los cargos que se me hacen de mi actuación política en los años comprendidos desde 1934 a la terminación de la guerra de Liberación, a tal pliego de Cargos, formulo los descargos siguientes a la defensa del derecho que me corresponde. = Al primer cargo que dice "Haber estado afiliado al partido socialista, habiéndose destacado por su ideal en los sucesos revolucionarios de octubre de 1934" le participo, que pertenecí a dicho partido desde el año 1936 hasta la terminación de la guerra no siendo cierto que durante los sucesos revolucionarios de octubre de 1934 me destacase en nada, ya que no abandoné el trabajo sino por pura fuerza, como podría justificarlo si existiese el que fué Capataz de la Brigada del Ayuntamiento, señor D. Antonio Gil, pero que en su defecto acompaño escrito del actual Capataz de la Brigada de Obras del Excmo. Ayuntamiento Sr. Pujals atestiguado así como del Sr. Arquitecto Sr. Ripoll. = Al segundo cargo, de que "patrulla por las calles de esta ciudad con arma larga", respondo, que tampoco es cierto, puesto que si así hubiese sido, no hubiera salido del Campo de Concentración donde me encontraba a la terminación de la guerra debido tan solo a los informes facultados por la Guardia Civil, puesto que no tenía personas allegadas que gestionasen mi salida del mismo y que no he sido procedido ni detenido por ninguna causa, habiendo circulado libremente por la Ciudad a la salida de dicho Campo de Concentración, sin que nadie me denunciase por algún hecho que hubiera podido cometer y encontrando sensaguna trabajo. = Al tercer cargo de que "ingresé voluntario en el Cuerpo de Carabineros," tengo que manifestar que es cierto, pero alegando en mi defensa que fué por no aceptar cargos para los que había sido nombrado y por no estar de acuerdo con los procedimientos que se seguían ni aceptar la fusión de los partidos socialistas con el comunista. = A la instancia de solicitud de revisión del expediente que solicité previamente al Ministerio de la Gobernación, participo a V.S. que aporté los documentos siguientes. = Certificado de conducta del patrón donde trabajo desde el año 1940, un certificado de conducta del Sr. Miralles, como Concejal que fué del Ayuntamiento desde el año 1933, al 1936, un certificado con 30 firmas de funcionarios municipales que me conocían como tal, desde febrero de 1930, en el que se hace constar mi buena conducta, aparte de los documentos indispensables para la mencionada revisión. = En todo cuanto tengo que alegar en mi defensa, así como rogar a V.I. se soliciten los informes precisos a las Autoridades que crean convenientes para comprobar la certeza de cuanto manifiesto. = Dios guarde a V.I. muchos años. = Tarragona, 7 de julio de 1951. = Eladia Pérez. = Ilmo. Sr. Juez Instructor. = Ciudad.

CERTIFICACION. - Los abajo firmados Arquitecto y Capataz de Obras del Excmo. Ayuntamiento de Tarragona, afirman conocer a D. Eladio Pérez Pérez que trabajó como Peón en la Brigada de Obras desde el 5 de febrero de 1930 hasta que fué al frente en 1937; y que no destacó como revolucionario en los sucesos de octubre de 1934 y que no faltó ningún día al trabajo durante el Movimiento hasta que fué al frente; y fué un fiel cumplidor de su trabajo y obediente a sus superiores. = Tarragona, 7 de julio de 1951. = S. Ripoll. = E. Pujals.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA. - Ilmo. Sr. = En relación con su escrito de fecha 29 de agosto último, Negociado Personal, número 533, en el que me acusa recibo del expediente de depuración de Eladio Pérez Pérez y de la orden de la Dirección General de Administración Local, significando que de conformidad con lo interesado por la Superioridad, espere se de

cuenta del resultado de la revisión del expediente, a fin de elevarlo a la Dirección General, con la propuesta de esa Corporación e informe de este Gobierno Civil a los efectos procedentes.= Dios guarde a V.S. muchos años. Tarragona, 26 de julio de 1951.= El Gobernador Civil.= P.D. El Secretario General, Alejandro Balduz.= Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarragona,

AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA.- PERSONAL.- INFORME: Acordada por la Comisión Permanente en su sesión de 16 de junio de 1950 la revisión del expediente de depuración del que fué Peón de la Brigada de Obras Eladio Pérez Pérez y RESULTANDO que el Excmo. Sr. Gobernador Civil en escrito de fecha 26 de mayo de 1950 traslada a la Alcaldía de esta Ciudad el escrito del Excmo. Sr. Sub-Secretario de la Gobernación, notificando la resolución del Ministerio de la Gobernación a la instancia presentada por el interesado solicitando la revisión de su expediente, en virtud de cuya resolución se autoriza a este Ayuntamiento para proceder a la repartura del repetido expediente dado su carácter de pronunciado con arreglo a lo previsto en el artículo 13 de la Orden de 12 de marzo de 1939 a fin de que se adopte el acuerdo que se estime conveniente remitiéndose nuevamente el expediente a dicho Ministerio a resolución definitiva con el preceptivo informe del Excmo. Sr. Gobernador de la provincial, devolviéndose a este Ayuntamiento acompañando al citado escrito el expediente de depuración del interesado y avales y documentos aportados por el mismo a los fines expuestos. RESULTANDO que informado este expediente por la Secretaría y dictaminado por la Comisión de Gobernación la Comisión Permanente en sesión de 16 de junio de 1950 acordó designar Juez Instructor del expediente de revisión del de depuración del expresado Eladio Pérez Pérez, al Concejal que suscribe, RESULTANDO que notificado el expresado a acuerdo de firme en virtud de lo previsto en el artículo 75 del Reglamento de empleados de este Ayuntamiento designó Secretario al Oficial mayor don Julio Baixauli Morales, el cual, presente en el acto se posesiona del cargo.= RESULTANDO que practicada nueva información respecto a la conducta del interesado resulta que el teniente Coronel de la Guardia Civil en escrito de 8 de junio último informa que el interesado con anterioridad al Movimiento era de ideas izquierdistas, afiliado al Partido Socialista, habiéndose destacado por su ideal en los sucesos revolucionarios de octubre de 1934, sin que se le conozcan hechos delictivos, durante el Movimiento, continuó con el mismo ideal, perteneciendo al partido citado, patrullando por las calles de la Ciudad con arma larga; más tarde ingresó voluntario como Carabinero, marchando al Frente de Aragón, ignorándose las intervenciones que haya podido tener en el frente, así como hechos delictivos, Una vez terminada la guerra de Liberación este individuo, fué detenido e ingresando en un campo de concentración, en donde permanenció un año aproximadamente, pasando a esta Plaza donde se granjeó el aprecio de los contratistas de obras a cuyo servicio trabajó, por sus cualidades como obrero, habiendo observado buena conducta moral y social hasta la fecha, siendo su preocupación el trabajo y el hogar. Políticamente no se le conoce ninguna clase de actividad y religiosamente se le considera indiferente, La Comisaría del Cuerpo de Policía informa que con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, perteneció al partido socialista, posteriormente tomó parte en las milicias armadas del mismo, pasando más tarde como voluntario al Cuerpo de Carabineros. Desde que acabó la guerra hasta la fecha, observa buena conducta moral pública y privada estando conceptuado como indiferente en materia política y religiosa.= RESULTANDO que con fecha 2 de julio último se formula Pliego de cargos al interesado, en el que constan los siguientes: Haber estado afiliado al partido socialista, habiéndose destacado por su ideal, en los sucesos revolucionarios de octubre de 1934. Durante el Movimiento Nacional continuó con los mismos ideales patrullando por las calles de la Ciudad con arma larga. Haber ingresado voluntario como Carabinero, marchando al frente de Aragón durante la guerra de Liberación.= RESULTANDO que formulado en tiempo hábil el pliego de descargos se alega por el interesado que perteneció al partido socialista desde el año 1935 hasta la terminación de la guerra, no siendo cierto que durante los sucesos revolucionarios de octubre de 1934 se destacase en nada, ya que no abandonó el trabajo sino por pura fuerza, acompañando escrito del Arquitecto municipal y Capataz avalando su conducta; en cuanto a que patrulló por las calles con arma larga manifiesta no ser cierto puesto que si así hubiese sido no hubiese salido del campo de concentración de donde salió y circuló por las calles de la Ciudad sin que nadie le denunciase, manifiestando por cierto que ingresó

voluntario en el Cuerpo de Carabineros pero fué por no aceptar cargos para los que había sido nombrado y por no estar de acuerdo con los procedimientos que se seguían, ni aceptar la fusión de los partidos socialista y comunista, CONSIDERANDO que se han aportado por el interesado documentos que acalan su conducta y aminoran por tanto su responsabilidad con respecto al expediente cuya revisión se tramita, CONSIDERANDO que los nuevos elementos de juicio aportados son causa que justifican la revisión del expediente y que este tiene el carácter de pronunciado con arreglo a lo previsto en el artículo 13 de la Orden de 12 de marzo de 1939. CONSIDERANDO que si bien existen cargos contra el empleado expedientado Eladio Pérez Pérez no son de tal gravedad que impidan la reposición de dicho empleado en su cargo de Peón, puesto que no aparece en los informes sobre su conducta la comisión de hechos delictivos.= CONSIDERANDO no obstante, que por su conducta con respecto al Glorioso Movimiento Nacional se hizo acreedor a una sanción que se considera suficiente con el tiempo en que se ha hallado en situación de destitución de su cargo.= Visto los preceptos de la Orden de 12 de marzo de 1939 y disposiciones sobre revisión de expedientes, el Juez Instructor que suscribe.= PROPONE se sustituya la sanción de separación del servicio de esta Corporación, impuesta al interesado Eladio Pérez Pérez por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 20 de agosto de 1939 por la de separación temporal por el tiempo en que ha estado en esta situación y hasta que por el Ministerio de la Gobernación se resuelva en sentido favorable a esta propuesta y consiguientes acuerdos de la Comisión Permanente y Ayuntamiento Pleno, si así se resolviera, no siéndole válido al interesado a ningún efecto administrativos el tiempo transcurrido en dicha situación.= V.E. no obstante, resolverá.= Tarragona a 6 de agosto de 1951.= El Juez Instructor.= J. M^a Hernandez.

INFORME DE LA SECRETARIA GENERAL.- Pasado a esta Secretaría por el Sr. Juez Instructor del expediente de revisión del de depuración que fué incoado en 1939 al Peón de la Brigada de Obras Eladio Pérez Pérez, aparecen cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios en ordena procedimiento. A juicio de esta Secretaría el reintegro en el servicio del indicado empleado, caso de resolverse favorablemente el expediente por el Ministerio de la Gobernación, no se deberá producir hasta tanto exista vacante de su empleo y categoría.= Procede además, pasar el expediente a la Comisión de Gobernación para que le eleve a la Comisión Permanente y al Ayuntamiento Pleno para la resolución que estime pertinente.= Tarragona, 7 de agosto de 1951.= Ek Secretario General. C. Martinez Peñalver,

DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACION.- Visto el informe del Sr. Juez Instructor del expediente de revisión del de depuración del que fué Peón de la Brigada de Obras, Eladio Pérez Pérez y visto lo informado por la Secretaría, esta Comisión tiene el honor de elevarlo a la aprobación de la Comisión Permanente.= V.E. no obstante, resolverá.= Tarragona, 7 de agosto de 1951. El Primer Teniente de Alcalde Suplente, José M^a Hernandez.

APROBADO por la Comisión Permanente en sesión del día de hoy.= Tarragona a 10 de agosto de 1951.= P.A. de la C.P.= El Secretario.= C.M. Peñalver.

Tarragona, 10 de agosto de 1951.= CUMPLASE.= El Alcalde actual.= J. Ricomá.

APROBADO por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día de hoy.= Tarragona 4 septiembre de 1951.= P.A. del A.P.= El Secretario.= C.M. Peñalver.

Tarragona, 4 septiembre de 1951.= CUMPLASE.= El Alcalde.= E. Olivé.



11 mayo 1950

EXPEDIENTE DE DEPURACION DEL GUARDIA RURAL JOSE MAIDEU CABALLE

Viva España. Saludo a Franco. Arriba España.- No, bres y apellidos José Maideu Caballé hijo de Juan y de María de 39 años de edad, de estado casado, natural de Tarragona vecino de Tarragona, con domicilio en la calle Lérica 15, 3º de profesión Guarda Rural de conformidad con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 del actual, su- plica a V.E. la confirmación en el cargo de Guardia Rural de segunda apor- tando al efecto los siguientes datos: - 1º Fecha del nombramiento y del cese en su caso; Mes agosto día 8 de mil novecientos treinta y dos.- 2º Sueldo de que disfruta y desde cuando: desde el movimiento nueve pesetas y mas dos quince por ciento y dos pesetas plus de guerra.-3º Familiares a cargo exclusivo del funcionario: Esposa y cuatro hijos.-4º Procedimien- to de ingreso (concurso, oposición o nombramiento) Orfeo Tarragoni.- 5º Partidos Políticos u Organizaciones Sindicales a que perteneció antes del 18 de Julio de 1936: Ninguno.- 6º Partidos Políticos u Organizaciones Sindicales a que perteneció después del 18 de Julio de 1936: U.G.T.- 7º Circulos de recreo y Asociaciones políticas a que pertenecía y amista- des que frecuentaba: Centro Federal.- 8º Persecuciones, vejámenes sufridos durante la tiranía roja: Amenazado con pistola en mano en la Masía del Sr. Múgica.- 9º Personas de reconocida solvencia que puedan acreditar la ad- hesión del funcionario al Glorioso Movimiento Nacional: Sr. Antonio Guasch Sr. A. tonio Elies Sr. Jorge Pedrol.- Tarragona a 25 de Enero de 1939.- III Año Triunfal.- firmado José Maideu.-

Providencia.- Tarragona a 30 de Enero de 1939 III Año Triunfal.- Solicitese de la Delegación de Información e Investigación de la FET de las JONS in- forme sobre la conducta político-social de D. Jaime Maideu Caballé y cí- tase a D. Jorge Pedrol Solé y D. Antonio Guasch Barrufet para que compa- rezca en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de prestar declara- ción en el expediente que se está instruyendo para depurar la citada con- ducta político social de dicho funcionario.

Diligencia. Quedo cumplido lo dispuesto en la anterior Providencia.

Declaración.- En la ciudad de Tarragona y a las.....del día.....de 1939, Tercer Año Triunfal, ante mí el Juez Instructor comparece D. Jorge Pedrol Solé vecino de esta capital, el cual previa promesa de decir la verdad y convenientemente presentado expone: - Que conoce a D. Jaime Maideu desde mucho tiempo, le parece indiferente en materia religiosa, que perteneció al Centro Federal el que se unió mas tarde a la Esquerra Republicana, sin que pueda manifestar la conducta observada durante el Mo- vimiento, sin saber si estaba adherido o no al Movimiento Nacional.- Leída que le fué esta declaración, por renuncia expresa a hacerlo por sí, ratificase su contenido y lo firma conmigo el Instructor en la fecha indi- cada. firmado J.Pedrol.

Declaración. En la ciudad de Tarragona y a lasdel día dede 1939. Tercer Año Triunfal, ante mí el Juez Instructor, comparece D. Anto- nio Guasch Barrufet vecino de esta capital el cual, previa promesa de decir verdad y convenientemente presentado expone: - Que conoce a D. Jaime Maideu conoce desde hace muchos años, lo cree católico ignorando sus ideas políticas, y si está adherido al Movimiento Nacional.- Leída que le fué esta declaración por renuncia expresa a hacerlo por sí, ratificase su contenido y la firma conmigo el Instructor en la fecha indicada.- firma- do: A. Guasch.

Providencia.- Recibido el informe solidi tado referente al funcionario a que se contraen estas actuaciones, y que figura unido al expediente incoado para la depuración de funcionarios del Ayuntamiento de Tarragona, fórmlese el pliego de cargo, del que se unirá una copia a estas actua- ciones, y notifíquesele al interesado, concediéndole un plazo de 48 horas para que alegue lo que estime conducente a la defensa de su derecho.- Tarragona 4 febrero 1939.- Tercer Año Triunfal.-

3. Alcalde.- Visto el expediente instruido a D. José Maideu Caballé, de conformidad con lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y el acuerdo de la Corporación de su presidencia de 20 del pasado mes de Enero, y resultando del mismo que dicho funcionario ha sido elemento peligroso de izquierda, y ha formado parte como vocal, del Tribunal Popular, y por tanto comprendido en los apartados a) y d) del artículo de las instrucciones del Excmo. Sr. Gobernador Civil de 4 del cte., el Juez Instructor que suscribe esa de dictamen que proceda imponer a D. José Maideu Caballé la sanción de separación del cargo.- Tarragona 7 de Febrero de 1939. III Año Triunfal.

Ayuntamiento de Tarragona.- Depuración de Personal.- Pliego de cargos que se formula a D. José Maideu Caballé, Guarda Rural de 2ª de este Ayuntamiento, de conformidad con las instrucciones dadas por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, y según resulta del expediente incoado para la depuración del personal de este Ayuntamiento.- Haber sido elemento peligroso de izquierda y haber formado parte como vocal, del Tribunal Popular, y por tanto comprendido en los apartados a) y d) de dichas instrucciones.- Tarragona 4 Febrero 1939. - Tercer Año Triunfal.-

D. José Maideu Caballé.- Ayuntamiento de Tarragona.- Con esta fecha recibo el pliego de cargo que me ha sido formulado en el expediente que se está instruyendo para depurar la conducta político-social de los funcionarios de este Ayuntamiento, previniéndose que en el plazo de 48 horas, contado desde la siguiente a la que se me entrega esta cédula, puedo alegar lo que estime conducente a la defensa de mi derecho.- Tarragona a las 12 horas del día 4 de Febrero del año 1939. El Notificador: Juan Salvadó.- Interesado. Por mí tía María Maydeu.-

PROVIDENCIA.- Habiendo sido designados Los infrascritos Gestor Instructor Secretario de los expedientes de depuración de los funcionarios y dependientes de este Excmo. Ayuntamiento procédase a instrucción del correspondiente a D. JOSE MAIDEU CAVALLE que desempeña el cargo de Guardia Rural a tal efecto tráigase para su unión la declaración jurada que oportunamente presentó dicho interesado; reclámense informes sobre su conducta político-social anterior y posterior al Glorioso Movimiento Nacional así como su adhesión al mismo a la Sección de Investigación de este Excmo. Ayuntamiento; a la Jefatura de Policía; al ler. Jefe de la Guardia Civil a la Jefatura de Investigación e información de F.E.T. y de las J.O.N.S. una vez recibidos dése cuenta para las prácticas de cuantas mas diligencias se crean oportunas para resolver con la mayor justicia. Lo mandó firmar el Sr. Gestor Instructor D. Pablo Brú Rosell en veintinueve de abril de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria, de que certifico. firmado P.Brú Rosell y G.Lorente.

LIGENCIA.- Queda cumplimentada en su misma fecha la anterior Providencia, certifico.

PROVIDENCIA.- Por recibidos los informes solicitados y como de los mismos deducen acusaciones contra el Sr. Maideu formulándose el oportuno pliego de cargos para que en el plazo de cinco días aporte a este expediente los descargos que crea conveniente y las pruebas documentales que estima de pertinencia a la mejor defensa de sus derechos.- Tarragona 19 Junio de 1939. Año de la Victoria.- firmado: P.Brú Rosell.-

LIGENCIA.- La pongo yo el Secretario para hacer constar que en esta fecha se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Providencia anterior.- Tarragona 19 de Junio de 1939. Año de la Victoria.-

PROVIDENCIA.- Por recibidos los descargos y pruebas documentales que presenta el Sr. . . . en estas diligencias.- Tarragona 21 de Julio de 1939. Año de la Victoria.-

AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA.- Informes.- En contestación al atento escrito de D. S. de fecha 29 de Abril me honro en manifestarle que según averiguaciones practicadas por agentes municipales: resulta que JOSE MAIDEU CAVALLE, izquierdista, separatista y anticatólico. Ya con anterioridad al G.M.N. Agredió a la Guardia Civil. Anticatólico.- Propagandista marxista estando encuadrado dentro de izquierda republicana de Cataluña en representación de cuyo partido formó parte del tribunal popular.- Dios salve a España y guarde a V.S. muchos años. Tarragona 13 de Mayo de 1939.- Año de la Victoria. El Encargado de Inform-

AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S. Delegación Provincial de Tarragona. Servicio de Información e Investigación.- JOSE MAIDEU CABALLE, Pescadería nº 27-39 TARRAGONA.- INFORME: Se le ignora filiación política, pero de ideales izquierdistas.- Durante la dominación roja, perteneció al Tribunal de Titulares Menores, gozando de buenas amistades entre los dirigentes marxistas. Siempre se mostró enemigo de nuestra Causa y exhortaba a la persecución de las personas de orden incluso a personas que estaban en un refugio amenazó diciéndoles, que él, era una autoridad.- También se distinguió por el mal trato que da a a los demás guardias, amenazándoles con denunciarles por fascistas.- Afiliado a I.R.C. y formó parte del Tribunal Popular en representación del citado partido.- Tarragona 26 de Mayo de 1939. Año de la Victoria.- EL JEFE DEL DEPARTAMENTO firmado Daniel Sales.- Vº Bº EL DELEGADO PROVINCIAL firma ilegible. Es decir R. Pedret. - Sr, Gestor instructor del Excmo. Ayuntamiento CIUDAD.-

Tercer Tercio de la Guardia Civil. Primer Jefe. Comandancia de Tarragona. Consecuente a cuanto interesa V.E. en su atento escrito de fecha 29 de abril me complazco en participarle que adquiridos informes respecto a JOSE MAIDEU CABALLE antes del Glorioso Movimiento Nacional fué de ideología izquierdista separatista y anticatólico, en cierta ocasión agredió a la Guardia Civil. Durante el período Rojo se afilió a Izquierda Republicana de Cataluña, formó parte del Tribunal Popular, demostró ser muy contrario de la Santa Causa Nacional y sí muy entusiasta de la roja, sujeto peligrosísimo por su ideal de marxista.- Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años.- Tarragona 28 de Mayo del 1939.- Año de la Victoria.- El Primer Jefe. firma ilegible.- Señor Gestor Instructor del Excmo. Ayuntamiento de Tarragona.-

JEFATURA DEL SERVICIO NACIONAL DE SEGURIDAD. Comisaría de Investigación y Vigilancia. Tarragona.- Núm. 4488.- Excmo. Señor: - En atención a lo interesado en su oficio de 29 de Abril último, referente a informes de JOSE MAIDEU CABALLE, Guarda Rural, de 38 años, casado, domiciliado en Pescaderías 17, tengo el honor de comunicar a V.E. que de la información practicada, resulta que el informado, con anterioridad al Glorioso Movimiento pertenecía a Izquierda Catalana. Durante el dominio rojo formó parte del Tribunal Popular y en cierta ocasión agredió a un Guardia Civil.- Dios guarde a V.E. muchos años.- Tarragona a 5 de Junio de 1939.- firma ilegible.- Sr. Don Pablo Brú Rosells-Gestor Ayuntamiento Tarragona.-

Ayuntamiento de Tarragona. Depuración de Personal.- En el expediente que se le instruye con motivo de la depuración de funcionarios de este Municipio, aparecen contra Vd. los cargos siguientes: - Haber sido con anterioridad al G.M.N. de ideología izquierdista separatista y anticatólico; agredir a la Guardia Civil en cierta ocasión, haber pertenecido con anterioridad al G.M.N. a la izquierda republicana de Cataluña; formar parte durante el dominio rojo del Tribunal Popular demostrando su entusiasmo y adhesión a la causa marxista; mostrarse enemigo de nuestra Causa y exhortar a persecución de las personas de orden, incluso a personas que estaban con Vd. en un refugio y amenazarlas diciéndoles que Vd. era una autoridad, distinguirse también por el mal trato que daba a los demás guardias y amenazar con denunciarles por fascistas.- En su vista se le concede un plazo de cinco días, a partir del recibo de la presente, para que aporte a estas diligencias cuantos descargos crea convenientes y las pruebas documentales que estime de pertinencia a la mejor defensa del derecho que crea corresponderle.- Dios guarde a Vd. muchos años.- Ta... José Maideu.- Tarragona 19 de Junio de 1939.- Año de la Victoria.- EL GESTOR INSTRUCTOR.- firmado P. Brú Rosell.- Sr. D. José Maideu Caballé.- Guardia Rural.-

PRISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.- Excmo. Sr.: - Tengo el honor de remitir a V.E. adjunto, la solicitud que por mi conducto le dirige el detenido en esta Prisión JOSE MAIDEU CABALLE.- Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años.- Tarragona 21 de Julio de 1939.- Año de la Victoria.- EL DIRECTOR.- firma ilegible.- Excmo. Sr. Alcalde de esta CIUDAD.-

Excmo. Sr. Alcalde de Tarragona.- José Maideu Caballé, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, como mejor proceda, digo: - que el compareciente se halla preso en la cárcel llamada Pilatos y al recibir en catorce del actual la comunicación de la Alcaldía que llevaba fecha diez y siete de junio último, concediéndome un plazo de cinco días para aportar cuantos escargos crea convenientes y las pruebas documentales que estime de pertinencia a la mejor defensa del derecho que crea corresponderme, he de hacer constar que me es imposible aportar todos estos descargos, por cuanto, mi situación de preso me lo imposibilita.- Nada puede hacer tampoco mi esposa ni mi harto trabajo y cuidados pesan sobre ella, cuando sin recursos y solo en su esfuerzo, ha de suvenir a las necesidades de todos y de una manera especial al cuidado de nuestros hijos víctimas principales de la persecución de que he sido y soy objeto.- No obstante aún cuando la voz de un eso poco valga, he de decir a V.E. con todo el respeto, que son falsas las acusaciones que se indican en la comunicación antes mencionada y en contra de ellas afirmo:- 1º No he pertenecido a partido político alguno ni a la Guardia rural, = me ví obligado a ingresar en el partido Federal; es falso que sea de ideología separatista y anticatólico, por cuanto estoy en mi parte puedo decir que mi actuación cerca de las Hermanas Carmelitas de la Caridad (Asilo de Huérfanas) pueden acreditar lo que he dicho y sostengo.- 2º No salgo de mi asombro al decirme que he agredido a la Guardia Civil en cierta ocasión. Es falso.- 3º Fui elegido jurado del Tribunal Popular y tuve que aceptarlo porque las excusas que eran atendidas, pero si afirmo que solo actué en un juicio y el acusado fué absuelto.- 4º Jamás he hecho campaña alguna de proselitismo para causa marxista, ya que no he frecuentado cafés, espectáculos ni reuniones todo al revés de lo que se me imputa Excmo. Sr., podría acreditar en aquellas aciagos tiempos de los bombardeos. Así como el hallazgo de una maleta de un súbdito inglés que entregué al Consulado.- 6º No puedo decir que mis compañeros guardias puedan jurar que yo les haya hecho recibir malos tratos y les amenazase con denunciarles por fascistas.- he sido un compañero y me he considerado el último en autoridad y he tratado como a tales y siempre así he sido correspondido.- Estas afirmaciones en frente de las acusaciones que me hacen en la calendada comunicación. Ya sé que unas afirmaciones así, no sirven de descargo y más si son hechas por un preso, pero puedo hacer nada más.- Sé que a los hombres de les puede enganar pero no sé, - A El apelo.- Tarragona veintiuno de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.- firmado José Maideu.-

ME.- Vistas las actuaciones que preceden sobre depuración del funcionario de este Municipio D..... RESULTANDO.- que si bien contra el se formulan acusaciones de indiscutible gravedad también se aportan testimonios que aminoran su responsabilidad dada la condición de las que avalan su conducta.- CONSIDERANDO.- que las normas reguladoras de esta materia integradas por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de Marzo último y Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, nº 29 inserta en el B.O. de 23 de Abril próximo pasado, están que comprobada la conducta de los empleados se formulará por los instructores una propuesta sobre la resolución que deba acordarse.- El Excmo. Ayuntamiento tiene el honor de proponer a dicha Entidad Municipal que proceda en justicia sancionar a D. JOSE MAIDEU CABALLE con la separación del cargo de esta Corporación.- Tarragona a 17 de Agosto de 1939.- la Victoria.- firmado Valentín Beltrán.-

FRAN LORENTE DONATE, ABOGADO, SECRETARIO INTERINO DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD.-CERTIFICO: Que en el libro de actas de las sesiones celebradas por la Gestora del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad, y en la correspondiente al día veinte del actual con carácter de extraordinaria, se acordó por unanimidad aceptar la integridad la propuesta de resolución formulada por el Gestor-Instructor del expediente de depuración instruido al funcionario de este Municipio José Maideu Caballe y en su consecuencia imponerle la sanción de



separación del servicio de esta Corporación.-- Y para que conste expido la presente de orden y con el visto bueno del Señor Alcalde, en Tarragona a veintiuno de Agosto de mil novecientos treinta y nueve.-- Año de la Victoria.-- Vº Sr.-- El Alcalde.-- José Macián.-- G.Lorente.--

Saludo a Franco. Arriba España.-- Pongo en conocimiento de Vd. que la Comisión Gestora de mi Presidencia en sesión celebrada el día 20 del corriente, vistas las actuaciones practicadas en el expediente de depuración como funcionario de este Municipio, acordó por unanimidad imponerle la sanción de separación del servicio de esta Corporación la que tendrá efecto a partir del recibo de la presente.-- Contra este acuerdo puede interponer recurso de alzada en el plazo de treinta días hábiles a contar desde la fecha de recibo de esta comunicación, ante el Ministerio de la Gobernación por mediación del Gobierno Civil de esta provincia, según dispone el artículo 9 de la Orden de 12 de Marzo último, publicada en el B.O. de la provincia nº 45.-- Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.-- Tarragona 21 de Agosto de 1939.-- Año de la Victoria.-- El Alcalde.-- Sr. D. José Maideu Caballé, Guardia Rural.-- Recibí el duplicado Tarragona Agosto 1939.-- firmado José Maideu.--



AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA

Negociado : Personal

EXPEDIENTE DE REPARACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO JAIME NIN FORTUNY.- Auxiliar.

... NOMBRE Y APELLIDOS: JAIME NIN FORTUNY, hijo de José y de Francisca, de 40 años de edad, de estado casado, natural de Tarragona, vecino de Tarragona, con domicilio en Unión, 22, 19, de profesión empleado, de conformidad con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 del actual, solicita a V. E. la confirmación en el cargo de auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, aportando al efecto los siguientes datos: ...

... 19. Fecha del nombramiento y del cese en su caso desde el año 1932 hasta el 3 de abril de 1939 fue nombrado en plantilla por la Comisión Gestora que presidía don Lorenzo de Carceda. = 2º Sueldo de que disfruta y desde cuanto según presupuesto de 1939: seis mil pesetas anuales. = 3º Familiares a cargo exclusivo del funcionario: esposa y tres hijos pequeños. = 4º Procedimiento de ingreso (concurso, oposición o nombramiento) Nombramiento, = 5º Partidos políticos u Organizaciones Sindicales, a que perteneció antes del 16 de julio de 1936 en pleno período republicano, ingreso al Centro Federal de ésta. = 6º Partidos Políticos u Organizaciones Sindicales a que perteneció después del 16 de julio de 1936 a la U.G.T. conjuntamente con los demás empleados y por imposición. = 7º Círculos de recreo y Asociaciones políticas a que pertenecía y amistades que frecuentaba Club Gimnástico de Tarragona (apolítico). Intimamente con ninguna; consagrado únicamente a la vida familiar. = 8º Persecuciones, vejámenes sufridos durante la tiranía roja, ninguna. = 9º Personas de reconocida solvencia que puedan acreditar la adhesión del funcionario al Glorioso Movimiento Nacional, Salvador Ventosa Pina, abogado, Gustavo Xirinachs Raymat, Miguel Aleu Pacren, médico (hijo), etc. etc. = Tarragona, a 25 de enero de 1939. III Año Triunfal (Firma ilegible).

Providencia.- Tarragona a 30 de enero de 1939 III Año Triunfal. = Solicite se de la Delegación de Información e Investigación de FET y de las JONS informe sobre la conducta político-social de D. Jaime Nin Fortuny y cítese a L. Enrique Guasch y D. Agustín Sandoval para que comparezca en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de prestar declaración en el expediente que se está instruyendo para depurar la citada conducta político social de dicho funcionario.

Diligencia.- quedó cumplido lo dispuesto en la anterior Providencia.

Declaración. - En la Ciudad de Tarragona y a las... del día... de 1939. Tercer Año Triunfal, ante mí el Juez Instructor, comparece don Enrique Guasch, vecino de esta Capital el cual previa promesa de decir verdad y convenientemente presentado expone: = que conoce a D. Jaime Nin desde la infancia, considerándole como católico, sin que haya significado nada en política, y sin que sepa si perteneció o no a algún partido político, considerándole afecta al Glorioso Movimiento Nacional. = Leída que le fué esta declaración por renuncia expresa a hacerlo por sí, ratifícase su contenido y la firma conmigo el instructor en la fecha indicada.

Declaración.- En la ciudad de Tarragona a las... del día de... de 1939 Tercer Año Triunfal, ante mí el Juez instructor comparece D. Agustín Sandoval vecino de esta Capital el cual previa promesa de decir verdad y convenientemente presentado, expone. = que conoce desde la niñez a D. Jaime Nin Fortuny, considerándole como persona católica, no habiéndose significado en política e ignorando si perteneció a ningún partido sin que pueda manifestar la conducta observada durante la dominación roja separatista por haber estado ausente de esta Capital. = Leída que le fué esta declaración por renuncia expresa a hacerlo por sí ratifícase su contenido y la firma conmigo el instructor en la fecha indicada.

Providencia.- Recibido el informe solicitado, referente al funcionario a que se contraen estas actuaciones, y que figura unido al expediente

a España y guarda a V.E. muchos años. = Tarragona 10 de mayo de 1939. Año de la Victoria. = Sr. Gestor Instructores del Excmo. Ayuntamiento de TARRAGONA.

SALVO A FRANCO. = ARRIBA ESPAÑA - EL VALLE DE ESPAÑA - TRANSICIONALISTA Y DE LAS JONS. = DEFENSA PROVINCIAL DE TARRAGONA = SERVICIO DE INFORMACION Y INVESTIGACION. = DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION. = JAIME NIN FORTUNY = Hnos. Lanza, 52-1a-1a. TARRAGONA. = INFORME: persona de ideas izquierdistas, perteneció al partido Federal desde antes del G.M.F. Sus ideas religiosas son anticatólicas. Durante el dominio rojo, actuó como instructor en un campo de instrucción pre militar; actuó de apoyo propagandista a favor de la causa roja en todas cuantas ocasiones se le ofrecieron, coaccionando a las personas a participar en las manifestaciones en pro del ejército rojo. Tarragona 30 de mayo de 1939. Año de la Victoria. = V.E. EL LEGALADO PROVINCIAL = EL Jefe del DEPARTAMENTO. = Firmado R. Pedret. = Sr. GESTOR INSTRUCTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO =

3er. TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL = PRIMER JEFE = COMA DE TARRAGONA. = Contestación a su escrito de 21 de abril último relativo a la conducta antecedentes y actuación del empleado ION PABLO BRU ROSSELLI, tengo el honor de participar a V.S. que antes de iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional, pertenecía al partido liberal de Esquerra Catalana, pasando durante el Movimiento a las Juventudes Federales de Esquerra, siendo amante de la Causa Roja y desafecto a la Causa Nacional, no teniendo conocimiento se haya distinguido en hechos delictivos. = Dios guarde a V.S. muchos años. = Tarragona 6 de junio de 1939. Año de la Victoria. El Primer Jefe = Sr. Gestor de Gobernación del Excmo. Ayuntamiento de TARRAGONA.

3er. TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL = PRIMER JEFE = COMA DE TARRAGONA = Consecuente a cuanto interesa V.E. en su atento escrito fecha 29 de abril, tengo el honor de participarle que JAIME NIN FORTUNY, antes del Movimiento pertenecía al partido federal, izquierdista y separatista; durante el dominio rojo persistió en su idea ingresando voluntario en el ejército rojo en donde obtuvo la graduación de Teniente, gran simpatizante y propagandista de la causa roja. = Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años. = Tarragona, 29 de mayo de 1939. = Año de la Victoria. El primer jefe. = (Firma ilegible) = Sr. Gestor Instructores del Excmo. Ayuntamiento de TARRAGONA.

VIVA ESPAÑA = AÑO DE LA VICTORIA = JEFATURA DEL SERVICIO NACIONAL DE SEGURIDAD. Comisaría de Investigación y Vigilancia. TARRAGONA. = Excmo. Sr. En atención a lo interesado en su oficio de fecha 29 de abril pasado, referente a informe de JAIME NIN FORTUNY, de 40 años, casado, natural de esta Capital y vecino de la misma, tengo el honor de comunicar a V.E. que de la información practicada, resulta que el informado es de ideas izquierdistas y pertenecía al partido Federal. Fue voluntario del ejército rojo prestando servicios como instructor con la categoría de Teniente, dedicándose a la propaganda de sus ideales. = Dios guarde a V.E. muchos años. Tarragona, 1 de junio de 1939. EL COMISARIO JEFE (Firma ilegible). = ION PABLO BRU ROSELLI. DIRECTOR AYUNTAMIENTO-TARRAGONA =

AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA. Depuración de personal. - En el expediente que se le instruye con motivo de la depuración de funcionarios de este Municipio, aparece contra Vd. los cargos siguientes: = Pertenecer al partido Federal con anterioridad al G.M.F. pasando durante el Movimiento a las Juventudes Federales, haber pertenecido al partido liberal de la Esquerra Catalana; pertenecer a la masonería; haber sido voluntario al ejército rojo obteniendo la graduación de teniente - instructor en un campo de instrucción, pre militar; haber sido entusiasta y propagandista, coaccionar a los empleados municipales para que participasen en la manifestación pro-ejército popular. = En su vista es le concedo un plazo de cinco días, a partir del recibo de la presente, para que aporte a estas diligencias cuantos descargos crea convenientes y las pruebas documentales que exima la responsabilidad de haber incurrido en el hecho que crea corresponderle. = Dios guarde a Vd. muchos años. = Tarragona, 16 de junio de 1939. Año de la Victoria. = EL Jefe del AYUNTAMIENTO. = Sr. Jaime Nin Fortuny. = Auxiliar.

INFORME. = Vista la actuación del Sr. en orden de depuración del funcionario de este Municipio Sr. Jaime Nin Fortuny = COMISARIO. = que el

incoado para la depuración de funcionarios del Ayuntamiento de Tarragona, fórmese el pliego de cargo del que se unirá una copia a esta actuaciones, y notifíquesele al interesado, concediéndole un plazo de 48 horas para que alegue lo que estime conducente a la defensa de su derecho.

Tarragona 4 febrero de 1939.- Tercer Año Triunfal.

Sr. Alcalde. Visto el expediente instruido a D. Jaime Nin Fortuny Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, de conformidad con lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia y el acuerdo de la Corporación de su presidencia, de 20 del pasado mes de enero y resultando del mismo que dicho funcionario haber pertenecido a un partido Político integrante del Frente Popular y por tanto comprendido en el apartado d) del artículo de las instrucciones del Excmo. Sr. Gobernador Civil, de 4 del cte. el Juez instructor que suscribe es de dictamen que procede imponer a D. Jaime Nin Fortuny la sanción de separación del cargo.= Tarragona, 9 de febrero de 1939.= III Año Triunfal.

Ayuntamiento de Tarragona.- Depuración de Personal.- Pliego de cargo que se formula a D. Jaime Nin Fortuny, Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, de conformidad con las instrucciones dadas por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y según resulta del expediente incoado para la depuración de personal de este Ayuntamiento. = Haber pertenecido a un partido Político integrante del Frente Popular, y por tanto comprendido en el apartado d) de dichas instrucciones.= Tarragona, 6 de febrero de 1939. = III Año Triunfal.=

Arriba España.- Al acusar recibo del pliego de cargos, fecha 8 del actual, ceso hacer constar que si después de proclamada la República, figuré como socio del Centro Federal, fué por serme necesario un aval Político que apoyara mi solicitud de ingreso como funcionario en este Ayuntamiento, puesto que necesitaba en extremo, pues habiendo mejorado la razón social en donde tenía empleo, no contaba con otros recursos para atender a mis familiares. Escogiendo, por tanto, el partido político más moderado. = Puedo atestiguar, no haber asistido jamás a las reuniones de dicha entidad y contadísimas veces visitado su local, por ser el recurrente, por completo apolítico, dedicando sus actividades tan sólo a sus tareas de oficina y al hogar.= Tarragona, 9 febrero de 1939. III Año Triunfal. = Los que suscriben, amigos de siempre del expresado Don Jaime Nin Fortuny, no tienen inconveniente alguno en afirmar que anteriormente dicho por este señor es cierto.= 9/11/ 1939. III A.T. Firmado Juan Mallafre Guasch y Bernabé Martí González (Rubricado).

Ayuntamiento de Tarragona. = Depuración de Personal.= Pliego de cargo que se formula a D. Jaime Nin Fortuny, Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, de conformidad con las instrucciones dadas por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y según resulta del expediente incoado para la depuración de personal de este Ayuntamiento. = Haber pertenecido a un Partido Político integrante del Frente Popular, y por tanto comprendido en el apartado d) de dichas instrucciones. = Tarragona, 6 de febrero de 1939. III Año Triunfal. =

D. Jaime Nin Fortuny.- Ayuntamiento de Tarragona.= Con esta fecha recibo el pliego de cargo que me ha sido formulado en el expediente que se está instruyendo para depurar la conducta política-social de los funcionarios de este Ayuntamiento, previniéndose que en el plazo de 24 horas, contado desde la siguiente a la en que se me entrega esta cédula, puedo alegar lo que estime conducente a la defensa de mi derecho.= Tarragona a las... horas del día... de febrero del año 1939. = El Notificador, El interesado. = Recibido a las 13'30 del 8-11-39.

VIVA ESPAÑA=III AÑO TRIUNFAL = Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad.- Comisaría de Investigación y Vigilancia. = Tarragona= Contestación a lo interesado por D. Jaime Nin Fortuny, escrito, de fecha 26 de marzo último, referente a D. Jaime Nin Fortuny, de 40 años, casado, empleado del Ayuntamiento, natural y vecino de Tarragona, tengo el honor de participarle que en persona de ideología abiertamente izquierdista, aunque no militante, afiliado al Partido Radical y votó a las izquierdas en las elecciones de febrero. = Duran-

Pras
tas
de
su



Au
or-
guer
ero
in
di-
r.
de
se-
nfal.

agos q
Ayun.
Sr.
coado
tenedi.
compre:
Febre-

te la dominación roja separatista fué profesor de gimnasia en el que de Samá (Camorils), habiéndosle visto en cuantas manifestaciones organizaban los del frente Popular, considerándole afecto a la Santa Causa Nacional. = Lico guarda a V. muchos años Tarragona, 11 de abril de 1939. = Año de la Victoria= EL CCALICAR JEFFE, Firmado: Julio Samá. = Ayuntamiento de Tarragona.- Lepartamento - Gobernación. N.º 2037.

SALULO A FRANCO = ARRIBA ESPAÑA= Falanga Española Tradicionalist y de les J.C.N.S. Delegación Provincial de Tarragona. = Servicio de información e investigación= JALME NIN FORTUNY= TARRAGONA. = INFORME: Elemento destacado de izquierdas. Fué voluntario en el cito rojo ejerciendo el cargo de maestro de gimnasia en los campos de instrucción. Ha desplegado grandes actividades en pro de la causa marxista. Su suegro Faustino Diaz, director de la Tabacalera y su padre José Nin Miret, ambos destacados elementos del Frente Popular. Tarragona, 14 de abril de 1939= Año de la Victoria= EL TELEFONO VINCIAL= Firmado R. Peuret= DEPARTAMENTO GOBERNACION (Ayuntamiento PLAZA.

PROVIDENCIA.- Habiendo sido designados los infrascriptos Gestor y Secretario de los expedientes de depuración de los funcionarios y dependientes de este Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, procedase a instrucción del correspondiente a D. JAIME NIN FORTUNY que desempeña el cargo de Auxiliar, y a tal efecto traigase para unión la declaración jurada, que oportunamente presentó como interesado; reclámense informes sobre su conducta política social anterior y posterior al Glorioso Movimiento Nacional, así como su adhesión al mismo, y a la Sección de Investigación de este Excmo. Ayuntamiento; a la Jefatura de Policía; al ler. Jefe de la Guardia Civil a la Jefatura de Investigación e Información de F.F.VV. de las JONS una vez recibidos dése cuenta para las prácticas cuantas más diligencias se crean oportunas para resolver con la mayor justicia. Lo mandó y firma el Sr. Gestor D. Paulo Brú Rosell, en veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, de que certifico. = DILIGENCIA= queda cumplimentada en su misma fecha la anterior providencia, certificado.

PROVIDENCIA. Por recibidos los informes solicitados y como de los mismos se deducen acusaciones contra el Sr. Jaime Nin formúlase el oportuno pliego de cargos para que en el plazo de cinco días aporiente a este expediente los descargos que crea convenientes y las pruebas documentales que es de pertinencia a la mejor defensa de su cargo. Tarragona 16 de junio de 1939. Año de la Victoria.

Diligencia. La ponzo yo el Secretario para hacer constar que con la fecha se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la providencia anterior. = Tarragona a 16 de junio de 1939. Año de la Victoria.=

Providencia.- Por recibidos los descargos y pruebas documentales presenta el Sr. Jaime Nin fortun y en estas diligencias. Tarragona de... de 1939. Año de la Victoria.

SALULO A FRANCO= ARRIBA ESPAÑA= Ayuntamiento de Tarragona= Información e Investigación. = En contestación al atento escrito de V.S. fecha 29 de abril de 1939, me honro manifestarle que según averiguaciones practicadas por agentes de investigación municipal, resulta que JAIME NIN FORTUNY, izquierdista, separatista, masón y anticatólico, pertenece al partido Federal desde antes del año 1931. Fué voluntario en el ejército rojo participando la graduación de teniente instructor en un campo de instrucción pre militar. Antisemita y propagandista marxista, participó en las campañas municipales para la participación en la manifestación del frente popular. = Lico guar



bien contra el mismo en formaliza sesión que de indubitable gravedad también se aportan testimonios que confirman su responsabilidad cada la conclusión de las personas que evalúan su conducta. = CONSEJO MUNICIPAL. = Que las normas reguladoras de esta materia integradas por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de marzo último y Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, nº 29, inserta en el B.O. de 25 de abril próximo pasado, preceptúan que comprobada la conducta de los empleados se formulará por los instructores una propuesta sobre la resolución que deba acordarse. = El que suscribe instructor designado para la depuración de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, tiene el honor de proponer a dicho Intendente Municipal proceda en justicia sancionar a D. Jaime Nin Fortuny con la sanción de separación del servicio de esta Corporación. = Tarragona, 17 de agosto de 1933. Año de la Victoria. Firmado: Valentín Beltrán (Rubricado)

DON GERMAN LORINTE IGARTE, AN GAILO SECRETARIO INTERINO DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD = CERTIFICO: Que en el libro de actos a mi cargo de las sesiones celebradas por la Gestora del Excmo Ayuntamiento de esta Ciudad, y en la correspondiente al día veinte del actual, convocada con carácter de extraordinaria, se acordó por unanimidad aceptar en su integridad la propuesta de resolución formulada por el Gestor-instructor en el expediente de depuración instruido al funcionario de este Municipio D. Jaime Nin Fortuny y en su consecuencia imponerle la sanción de separación del servicio = Y para que conste expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Tarragona a veintiuno de agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. = Vº. Bº. el Alcalde. = Firmado; José Macián (Rubricado).

SALUDO A FRANCISCO BARRIBA ESPAÑA! = Pongo en conocimiento de Vd. que la Comisión Gestora de mi Presidencia en sesión celebrada el día del corriente vistas las actuaciones practicadas en el expediente de depuración como funcionario de este municipio, acordó por unanimidad imponerle la sanción de separación del servicio de esta Corporación la que tendrá efecto a partir del recibo de la presente. = Contra este acuerdo puede interponer recurso de alzada en el plazo de treinta días hábiles a contar desde la fecha de recibo de esta comunicación, ante el Ministerio de la Gobernación por mediación del Gobierno Civil de esta provincia, según dispone el artículo 9 de la Orden de 12 de marzo último, publicada en el B.O. de la provincia nº 45. = Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista. Tarragona, 21 de agosto de 1933. Año de la Victoria. El Alcalde (sin firma, solo rubricado) Sr. D. Jaime Nin Fortuny. Auxiliar Administrativo. = Recibí el duplicado. = Tarragona, 20 de agosto de 1933. Firmado y rubricado por el Intendente.

Peticion de modicis de la pena de
muerte impuesta al ex-Alcalde
Pedro Lopez Mastover

Asesoría Jurídica del Cuartel
General del Generalísimo.
Burgos

Ilustrísimo Sr.

Adjunto tengo el honor
de remitir a V. I. una instancia
presentada a este Ayuntamiento
por los obreros de la fábrica de don
Federico López Masferrer en petición de
gracia para la pena de muerte im-
puesta en Consejo de Guerra al propietario
de dicha fábrica don Federico López Masferrer

por salvar a España

y



Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Badalona.

860

Ilmo. Señor:

Con el específico caracter de obreros de una empresa badalonasa como la que en esta ciudad creó DON FEDERICO XI MASFERRER, y ante la tragedia que ha cortado su vida de trabajo en la esperanza de que puede en un día próximo la Justicia del Caudillo y la misericordia y magnanimidad que son los sentimientos característicos del Padre de la Patria mostrar su benevolencia ACUDIMOS ante ese Excmo. Ayuntamiento de Badalona que tan bien resume la totalidad de la vida económica, social y espiritual de éste pueblo; para que recogiendo el anhelo que a todos nos hace vibrar y nos angustia, sus palanca cuyo brazo pueda llegar a las esferas y actividades a las que nosotros, lógicamente, no podemos aspirar a conocer.

SUPLICAMOS, Señor Alcalde y por el conducto a ese Excmo. Ayuntamiento, se solidarice con nuestra patria de una pena política en sustitución de la capital con que el Consejo de Guerra ha castigado a nuestro convecino y patrino, y recogiendo la vibración popular y ese anhelo, dirija con su máxima representación local, las gestiones necesarias a obtener el PERDON de Don Federico Xlre Masferrer.

Y por lo expuesto, SUPLICAMOS a ese Excmo. Ayuntamiento tenga a bien cegar las aspiraciones contenidas en este escrito llevarlas a término.

En Badalona, a treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y nueve.

ALB DE LA VICTORIA.

Dios guarde a V.E. muchos años para bien de España de Badalona.

M. Luisa Martínez

Ex-cautiva por Dios y por España
Sociaria Franciscana
Militante en F.F.T. y de las C.M.S.
(en época del carnest)

Jose Martí Galland

Miguel Gatell

Josefa Guillami

Catalina Graupera

Antonia Cirio

Juana Ferradas

Mercedes Pons

~~*Antonia Ferradas*~~

Rosa Pascual

Maria Mas

Dolores Gatell

Dolores Segarra ~~segarra~~ ~~Almoneda Vellos~~

Isabel Fernandez afiliada a Falange en espera de carnet

~~María Bofill~~

~~Antonia Canahuja~~

~~Pedro Lopez~~

~~Carmen Pines~~

~~Antonia Carreras~~

~~Maria Molez Gomez~~

~~Antonia Martinez~~

militante de la
ex-cantora por Dios

~~Maria Ruiz~~

~~Francina Pedros~~

~~Rosa Cuport~~

~~Concha Ligero~~

~~Paulita Cruz~~

~~Maria Tomas~~

~~Vicenta Vilavieja~~

~~Rosa Pablo~~

~~Josefina Alegria~~

~~Rosario Zuscida~~

~~Marieta Ros~~

~~Maria Rorira~~

~~Catalina Guillen~~

~~Rosario Dias~~

~~Montserrat Mayal~~

afiliada a Falange en espera de carnet

~~Pequita Espuny~~

~~Carmen Estuñol~~

~~Enriqueta Tulián~~

~~Anita Fort~~
afiliada de la FF
la Tor, en espera

~~Rosa Badia~~

~~Manuel~~

~~Manuel~~

Pava
afiliado a F. E. T. y de las C. G. S.

E. Esteva

Jaime Jimen

Juana Quinones

Ramon Fornas

Juan Rosmas

Ramon Pastor

Francisco y
Vicente Juan

Antonio Mestres

J. M. M. M.

Jose de Salazar de la C. G. S.

Albarrens

Abiqui M. M.

Ramon Guis

Jose M. M.

Esteva
862
afiliado a F. E. T. y de las C. G. S.

A. Esteva

Antonio Guesta

Francisco Ferrer

Eduardo Esteva

Jose Abello

Manuel

Belaf. M.

Francisco Moreno

J. Esperanza

Emilia M. M.

Esteva

Ex cantabo p. C. U.
y p. C. G. S. de T.
y de la zona 1094/11

Mercedes de rat

Esta Jefatura recoge el anhelo de los trabajadores de la casa Federico Xifré Masferrer, de esta ciudad, que firman la presente instancia dirigida a la Corporación Municipal en la que solicitan que para su patrono Sr. Federico Xifré Masferrer, le sea conmutada la pena capital por la inmediata inferior, no teniendo ningun inconveniente en que sea cursada para su petición.

Badalona 31 de Julio de 1939 Año de la Victoria



El Jefe Local

[Handwritten signature]

Saludo a Franco
Arriba España

La Comisión Gestora Municipal, aceptando y acatando la justicia de la sentencia, pero inspirándose en sentimientos de clemencia y misericordia, acuerda elevar la presente instancia a S.E. el Generalísimo Jefe del Estado con la súplica de que tenga a bien hacer uso de la gracia de indulto conmutando la pena de muerte por la inferior inmediata.

Badalona, 2 de agosto de 1939. Año de la Victoria.

El Secretario,

[Handwritten signature]



Vº Bº

El Alcalde-gestor,

El acuerdo precedente fue anulado por la propia Comisión Gestora en la sesión siguiente celebrada el día och del indicado mes.

El Secretario

[Handwritten signature]

Saludo Franco
ARRIBA ESPAÑA!

EXCMO. SR.:

Vista la instancia que se adjunta por la que los obreros de la casa Federico Xifré Masferrer solicitan que este Ayuntamiento realice las gestiones necesarias para obtener el perdón de D. Federico Xifré Masferrer, condenado a la pena de muerte por un Consejo de Guerra, o bien que se substituya la pena capital por una pena política,

Esta Comisión Gestora Municipal de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada en el día de ayer, acordó por el voto unánime de los Concejales presentes, elevar a V.E. la referida instancia y, aceptando y acatando la justicia de la sentencia, pero inspirándose en sentimientos de clemencia y misericordia, suplicar a V.E. tenga a bien hacer uso de la gracia de indulto conmutando la pena de muerte por la inferior inmediata.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado, tengo el alto honor de

comunicar a V.E. a los fines de justicia que estime procedentes.

Dios guarde siempre a España y a V.E. muchos años.

Badalona, 3 de agosto de 1939.
Año de la Victoria.

Excmo. Sr.:



[Faint, mostly illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

FONTS INÈDITES

- Arxiu Històric de la Ciutat de Barcelona:*
- . *Relació fitxes depuració Ajuntament de Barcelona*
- Arxiu Municipal d'Alpicat*
- Arxiu Municipal d'Arbucies*
- Arxiu Municipal d'Arenys de Mar*
- Arxiu Municipal d'Argentona*
- Arxiu Municipal d'Alcarràs*
- Arxiu Municipal de Badalona*
- Arxiu Municipal de Calella*
- Arxiu Municipal de l'Espluga Calva*
- Arxiu Municipal de Falset:*
- . *Llibres d'actes 1936-1945*
 - . *Secció: Governació. Cultura. Documentació varia*
- Arxiu Municipal de Gandesa*
- Arxiu Municipal de Girona:*
- . *Secció Governació. Cultura. Documentació varia. Personal.*
 - . *Llibres d'actes. Bans.*
- Arxiu Municipal de Lleida:*
- . *Llibres d'actes. Personal.*
- Arxiu Municipal de Mataró*
- Arxiu Municipal de Premià de Dalt.*
- Arxiu Municipal de Pobla de Segur.*
- Arxiu Municipal de Sabadell*
- Arxiu Municipal de Sant Feliu de Guixols.*
- Arxiu Municipal de La Seu d'Urgell*
- Arxiu Municipal de Sitges*
- Arxiu Municipal de Tarragona:*
- . *Secció Governació. Cultura. Personal. Llibres d'actes.*

. Documentació varia. Bans.
 Arxiu Municipal de Tordera
 Arxiu Municipal de Tremp.
 Arxiu Municipal de Vilalba dels Arcs.
 Arxiu Diocesà de Girona.
 Arxiu Parroquial de Les Preses.
 Registre Civil (Secció defuncions) d'Alpicat
 Registre Civil (Secció Defuncions) de Barcelona
 Registre Civil (Secció Defuncions) de Batea
 Registre Civil (Secció Defuncions) de Balaguer
 Registre Civil (Secció Defuncions) de Fraga
 Registre Civil (Secció Defuncions) de Gadesa
 Registre Civil (Secció Defuncions) de Girona
 Registre Civil (Secció Defuncions) de Lleida
 Registre Civil (Secció Defuncions) de Pobla de Segur
 Registre Civil (Secció Defuncions) de Tivissa
 Registre Civil (Secció Defuncions) de Tremp
 Registre Civil (Secció Defuncions) de Vinaròs
 Registre Cementiris de Barcelona
 Registre Cementiri de Girona
 Registre Hospital General de Tarragona
 Registre Civil (Secció Defuncions) de Tarragona

REGISTRES I ARXIUS ENTITATS DIVERSES

Associació d'Ex-presos polítics de Catalunya
 Associació pro-Memòria als immolats per la Llibertat de Catalunya
 Casa de Cultura Girona (Col.lecció El Pirineo)
 Casa de Cultura de Tarragona
 Col·legi d'Advocats de Barcelona (Circulars)

Institut Estudis Ilerdenses. Lleida

Memoria Casa de Llérida (Companyia de Jesús).

Memoria Comunidad de Tarragona (Comunidad del Carmen descalzo)

PREMSA CONSULTADA

La Vanguardia (Barcelona)

Diario de Barcelona (Barcelona)

Solidaridad Nacional "

L'Avui (Barcelona)

El Pirineo (Girona)

Ruta (La Mañana) (Lleida)

Diario de Mataró (Mataró)

Tribuna (Sabadell)

Diario Español (Tarragona)

Tortosa - Informes

REVISTES

Avenç - Barcelona

Historia y vida - Barcelona

Historia Internacional - Madrid

Nous Horitzons - Barcelona

Posible - Madrid

Revista de Girona - Girona

La Segarra - Santa Coloma de Queralt

Treball - Barcelona

Tiempo de Historia - Madrid.

PUBLICACIONES OFICIALES

- B.O.E. (Boletín Oficial del Estado Gazeta de Madrid).
 B.O.P. (Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona)
 B.O.P. (Boletín Oficial de la Provincia de Girona).
 B.O.P. (Boletín Oficial de la Provincia de Lleida).
 B.O.P. (Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona).

LLISTA ALFABÈTICA DE LA BIBLIOGRAFIA CITADA

- AGUADO SANCHEZ, F. "El maquis en España" Madrid. E. Sanmartín. 1975
 ALBA, V. "La oposición de los supervivientes 1939-1955". Barcelona. Planeta. 1978.
 ALCOFAR NASSAES, J.L. "C.T.V. Los voluntarios italianos en la guerra civil española". Barcelona. Dopesa. 1972.
 ALPERT, M. "El ejército republicano en la guerra civil". Barcelona. Ibérica. 1977.
 AROCA, J.M. "Los republicanos que no se exiliaron". Barcelona. Acervo. 3^a. edición. 1976.
 AZNAR, M. "Historia militar de la guerra de España". Madrid. Edit. Nacional. 1940.
 BAHAMONDE, A. "Un año con Queipo de Llano . Memorias de un nacionalista". México. Nuestro tiempo. 1938.
 BARBA, B. "Dos años al frente del Gobierno Civil de Barcelona y varios ensayos". Madrid, 1948, 2^a. edición.
 BENET, J., "Catalunya sota el regim franquista". Edicions Catalanes de Paris. 1973.
 BERDAGA i ESCRIBA, A., "Vimbodí, estudi històric, sociològic i reli

- gíds". Vimbodí, Parroquia, 1978.
- BERRUEZO, J., "Contribución a la historia de la CNT de España en el exilio". Mèxic. Edit. Mexicanos Unidos. 1967.
- BOSCH-GIMPERA, P. i OLIVAR BERTRAND, R., "Correspondència". Barcelona, Proa, 1978.
- BRAY, C.A., "La España del brazo en alto". Buenos Aires. E. Ayacucho 1943.
- BUSQUETS, J. et altri, "El Golpe". Barcelona. Ariel. 1981.
- CABANELLAS, G., "La guerra de los mil días". Buenos Aires. E. Helíasta, 1975.
- CASTELLS, A., "Las brigadas internacionales de la guerra de España" Barcelona. Ariel. 1974.
- CIANO, C.G., "Diario". Barcelona. Janés. 1946.
- COLMEGNA, H., "Diario de un médico argentino en la guerra de España (1936-1939)". Buenos Aires. Espasa Calpe. 1941.
- COMORERA, J., "Denunciamos los monstruosos crímenes que Franco y Falange cometen en la cárcel "Modelo" de Barcelona". Mèxic. Edit. Catalunya. 1948.
- CORTHIS, A., "L'Espagne de la victoire". París. 1941.
- CROZIER, B., "Franco, crepúsculo de un hombre". Barcelona. Planeta. 1980.
- DAVILA Y HUGUET, J.M., "Código de Justicia militar con notas aclaratorias, formularios, Código Penal común, Tablas para aplicación de penas y disposiciones complementarias". Burgos. 1938.
- DEGLADO IRIBARREN, J.A. "Jesuitas en campaña". Madrid. Edit. Studium. 1956.
- ESCOFET, F.: "Al servei de Catalunya i la República" Vol. I. La desfeta (6 d'octubre de 1934). Vol. II. La victòria (19 de juliol de 1936) Edic. Catalanes de París. 1973.

- FABRE, J.; HUERTAS, J.M.; RIBAS, A., "Vint anys de resistència catalana (1939-1959)". Barcelona. La Magrane. 1978.
- FERNANDEZ CUEVAS, V., "Regeneración del preso". Madrid. 1936
(Temas Españoles, nº 27).
- FONTANA, J.M., "Los catalanes en la guerra de España". Barcelona. Acervo. 1977.
- GARCIA VALDES, C., "No a la pena de muerte". Madrid. 1975.
- GARATE CORDOBA, J.M., "Partes oficiales de guerra. 1936-1939".
Tema I. Ejército Nacional. Tomo II. Ejército Republicano.
Madrid. E. Sanmartín. 1977.
- GARRIGA, G., "Los validos de Franco". Barcelona. Planeta. 1981.
- GENERALITAT DE CATALUNYA, "La divisió territorial de Catalunya".
Barcelona. Conselleria d'Economia. 1937.
- GUARNER, V., "L'aixecament militar i la guerra civil a Catalunya, 1936-1939". Montserrat. Abadia. 1980.
- GRAU i VIADER, F., "Rua de captius". Barcelona. Pòrtic. 1981.
- GUZMAN, E. de : "La muerte de la esperanza". Madrid. G. del Toro. 1973
- MASSOT I MUNTANER, J., "L'església catalana entre la guerra i la postguerra". Barcelona. Dalmau. 1978.
- MEZQUIDA, L., "La batalla del Ebro" Diputació de Tarragona 1963-1970.
"La batalla del Segre" Diputació de Tarragona, 1972.
- MINISTERIO DE JUSTICIA (Dirección General de Prisiones) "El trabajo en las prisiones". Madrid. 1950.
- MOLINA, J.M. "El movimiento clandestino en España (1939-1949)". México. Ed. Mexicanos Unidos. 1976.
- PAYNES, S., "Los militares y la política en la España contemporánea". París. Ruedo Ibérico. 1968.
- PAYNES, S., "Falange. Historia del fascismo español". París. Ruedo Ibérico. 1965.
- PEMAN, J.M., "Mis almuerzos con gente importante". Barcelona. Dopesa.

1972.

- PEMAN, J.M., "Mis encuentros con Franco". Barcelona. Planeta. 1976.
- PEREZ DEL PULGAR, J.A. "La solución que España da al problema de sus presos políticos". Valladolid. 1939.
- PIETRI, F., "Mes armes d'Espagne 1940-1948". París. Plou. 1954.
- PONS PRADES, E., "Guerrillas españolas 1936-1960". Barcelona. Planeta. 1977.
- RAGUER SUNER, H., "La Unió Democràtica de Catalunya i el seu temps" Montserrat. Abadía de Montserrat. 1976.
- RIBAS I MASSANA, A., "L'economia catalana sota el franquisme (1939-1953)", Barcelona. Ed. 62. 1977.
- RIDRUEJO, D., "Escrito en España". Buenos Aires. Losada. 1962.
- RIERA, C., "Guerra, exilio y cárcel de un anarcosindicalista". París. Ruedo Ibérico. 1976.
- ROJAS, C., "La guerra en Cataluña". Barcelona. Plaza y Janés. 1979.
- ROJO, V., "¡Alerta a los pueblos!". Buenos Aires. Aniceto López. 1939
- ROS-HOMBRAVELLA, J., et altri "Capitalismo español: de la autarquía a la estabilización". Madrid. Folícusa, 2^a. edic. 1978.
- RUFAT, R., "En las prisiones de Franco". Maxic. Cajica. 1966.
- RUIZ-VILAPLANA, A., "Doy fe". Edic. Españolas. 1937.
- SALAS LARRAZABAL, R., "Historia del Ejército Popular de la República". Madrid. Editoria Nacional. 1973.
- SALAS LARRAZABAL, R., "Pérdidas de la guerra". Barcelona. Planeta. 1977.
- SANTA TERESA, S. de P.O.C.D., "Historia del Carmen descalzo en España, Portugal y América". Burgos, 1952 (Tomo XV) (1927-1951).
- SARIOL BADIA, A., "Petita història de la guerra civil". Barcelona. Dopesa. 1977.
- SERRANO SUNER, R., "Entre el silencio y la propaganda, la historia como fue. MEMORIAS". Barcelona. Planeta. 1977.

- SOUTHWORTH, H.R., "La destruction de Guernica". París. Ruedo Ibérico. 1975.
- SUAREZ, A. Colectivo 36, "Libro blanco sobre las cárceles franquistas 1939-1976". París. Ruedo Ibérico. 1976.
- SUERO ROCA, M.T., "Militares republicanos de la guerra de España". Barcelona. Península. 1981.
- TAMAMES, R., "La República. La era de Franco". Madrid. Alianza. 1973
- TELLEZ SOLA, A. "Guerrilla urbana en España, Sabaté" París. Belibazte, 1972.
- TELLEZ SOLA, A., "Guerrilla urbana, Facerías". París. Ruedo Ibérico. 1974.
- THOMAS, H., "La guerra civil española". Madrid. Grijalbo. 1976.
2 vols.
- TORRENT, M. (Pbto.), "¿Qué me dice usted de los presos?" Talleres penitenciarios de Alcalá de Henares. 1942.
- TORYHO, J., "No éramos tan malos". Madrid. G. del Toro. 1975.
- VIDAL SALES, J.A., "Después del 39, la guerrilla antifranquista". Barcelona. A.T.E., 1976.
- VILAR, S., "La naturaleza del franquismo". Barcelona. Península. 1977
- VINAS, A., "Los pactos secretos de Franco con Estados Unidos". Barcelona. Grijalbo. 1981.
- VIVER PI SUNYER, C., "El personal político de Franco". Barcelona. Vicens Vives. 1978.
- VIZCAINO CASAS, F., "La España de la postguerra (1939-1953)". Barcelona. Planeta. 1975.
- ZUGAZAGOITIA, J., "Historia de la guerra de España". Buenos Aires. La Vanguardia. 1940.